

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 51 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Miércoles 31 de Mayo de 2023 /

27274

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 1013

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 29 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 00701-0136391-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual la Secretaría de Agroalimentos del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa una modificación del Anexo Único del Decreto N° 1724/17 por medio del cual se crea el "Registro Único de Producciones Primarias"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N° 1724/17 se creó el "Registro Único de Producciones Primarias", destinado, a concentrar todas las gestiones e información relativa a las actividades productivas primarias que sean desarrolladas por personas humanas o jurídicas en el ámbito local;

Que dicha base registral procuró simplificar y disminuir la cantidad de trámites y documentación en hojas de papel requerida para las diferentes actuaciones administrativas, suplantando la diversidad de registros existentes anteriormente y su consecuente multiplicidad de trámites;

Que el Registro ha sido diagramado en aras de recabar información oportuna para la toma de decisiones estatales y el desarrollo de las políticas públicas consecuentes;

Que como herramienta de gestión política-pública resulta elemental que la información disponible en dicho registro resulta representativa de la producción primaria actual en el territorio;

Que a pesar de los objetivos planteados, la realidad evidencia que los índices de registración de productos agropecuarios en la plataforma son exiguos y que ello, en gran parte, se debe a que la periodicidad y condiciones de carga de documental -estipuladas en el Anexo Único del acto mencionado- hacen del procedimiento un trámite que podría simplificarse;

Que a efectos de brindar exactitud en los datos de la materia e incentivar a los productores a la oportuna registración de actividades, se propone disminuir los momentos de carga de documental en dos fechas: mayo y noviembre de cada año, vinculados a los momentos de cosecha y siembra e intención de siembra de los principales cultivos de gruesa y de fina;

Que tal modificación apunta a reducir el tiempo que los productores destinan al sistema registral y así agilizar el procedimiento con el objetivo de que la totalidad de las personas humanas y/o jurídicas que desarrollen algún tipo de producción primaria en territorio santafesino lleven sus registros actualizados, permitiendo lograr datos estadísticos confiables y representativos de los diferentes tipos de producciones, a lo fines de implementar políticas públicas concretas para el sector;

Que concretar dicha propuesta requiere modificar el inciso 2 del Anexo único del Decreto N° 1724/17 denominado "Procedimiento de Registración en el Registro Único de Producciones Primarias";

Que tomaron intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho del Ministerio actuante, Fiscalía de Estado y el Instituto Provincial de Estadística y Censos y la Agencia Santafesina de Seguridad Alimentaria (ASSAL) avalando la continuidad del trámite;

Que el Poder Ejecutivo se encuentra facultado conforme lo establecido por el artículo 72 inciso 4) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquese el inciso 2 del Anexo Único del Decreto N° 1724/17, el cual quedará redactado del siguiente modo: "2. Las cargas en el sistema registral se realizarán en los meses de mayo y noviembre, durante la segunda quincena del mes".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEROTTI
Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

39756

LICITACIONES DEL DIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/23

Objeto: Adquisición de equipamiento informático y reemplazo de obsoletos para el Poder Judicial de Santa Fe.

FECHA DE APERTURA: Día 16 de junio de 2023 a las 10 hs.

Dirección General de Administración de los Tribunales de Santa Fe

San Jerónima 1551 - 2° Piso - Santa Fe

MONTO IMPUTADO: \$ 870.388.283,94 (pesos ochocientos setenta millones trescientos ochenta y ocho mil doscientos ochenta y tres con noventa y cuatro centavos).

VALOR DEL PLIEGO: pesos trescientos cincuenta y ocho mil ciento cincuenta y seis (\$ 348.156,00)-

INFORMES: Dirección General de Administración Santa Fe - Tel. 0342-4572700 – Contaduría: Interno 2306 – Informática 3051.-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible para consultas en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39729 May. 31 Jun. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 84 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS AUDIOVISUALES, FOTOGRÁFICOS, DE DISEÑO GRÁFICO Y DE AUDITORIA, CON DESTINO A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN SOCIAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Junio de 2023 a las 10:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: No corresponde por aplicación de la Resolución N° 101/19 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes dependiente del Ministerio de Economía.

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Análisis e Informes de comisión bajo Nuevas Modalidades Correo Electrónico: conveniosmarco@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 39757 May. 31 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 66 / 23

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE COMUNICACIONES DE TELEFONÍA CELULAR EN EL ÁMBITO LOCAL, NACIONAL E INTERNACIONAL, INCLUYENDO LA PROVISIÓN DE DISPOSITIVOS, PARA SER APLICADOS A LA FLOTA DE TELEFONÍA MÓVIL PROVINCIAL, CON DESTINO A LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMUNICACIONES DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN DEL MINISTERIO DE GESTIÓN PÚBLICA".

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Las ofertas serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 15 de Junio de

2023, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 15 de junio de 2023 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 119.775 -
VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -
INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes División Pliegos y Aperturas Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar Sitio Internet: www.santafe.gov.ar
S/C 39741 May. 31 Jun. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1198

Objeto: MEJORA DEL SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE

BARRIO LA GUARDIA – SANTA FE

Presupuesto oficial: \$ 28.518.781,78 (pesos veintiocho millones quinientos dieciocho mil setecientos ochenta y uno con 78/100) - IVA incluido
Mes base: Marzo 2023.

Garantía de oferta: \$285.187,82 (Pesos Doscientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Ochenta y Siete con 82/100) - IVA incluido

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Las ofertas podrán ser presentadas en: la sede de Aguas Santafesinas hasta las 11:00 hs. del jueves 15/06/23, en la oficina del dpto. Licitaciones Públicas, Salta 1451, Rosario. Cada propuesta deberá ser presentada en un único sobre que llevará como única leyenda: Licitación Pública N°1198 – “Mejora del servicio de distribución de agua potable barrio La Guardia – ciudad de Santa Fe”.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/06/2023-11:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: En www.aguassantafesinas.com.ar
Reunión Informativa: Se desarrollará mediante la aplicación gratuita ZOOM. El link se informará mediante Circular Aclaratoria.
S/C 39740 May. 31 Jun. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2023

EXPEDIENTE N°: 1470/2023
APERTURA: 19/06/2023
HORA: 10:00
OBJETO DEL LLAMADO: Adquirir Materiales Descartables para un periodo de 3 (tres) meses.

DESTINO: Hospital Provincial de Rosario.
LUGAR A REALIZARSE LA APERTURA: Oficina de Compras del Hospital Provincial de Rosario (Alem 1450, Rosario).

COSTO DEL PLIEGO: \$3.520.- (Son Pesos: Tres Mil Quinientos veinte).
VENTA DE PLIEGOS: De acuerdo a las formas previstas en el Pliego de bases y Condiciones para lo cual se consultará el mismo en el sitio Web de la Provincia bajo el título “Compras”.

INFORMES: Hospital Provincial de Rosario Oficina de Compras Alem 1450- Rosario Tel/fax 0341-4721343 y 0341-4801404 Correo electrónico licitaciones-hpr@santafe.gov.ar – compraslicitaciones-hpr@santafe.gov.ar
S/C 39737 May. 31 Jun. 01

HOSPITAL PROVINCIAL DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2023

APERTURA: 23/06/2023
HORA: 10:00 HS
EXPT N° 2015/2023
CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS – ARTÍCULOS DE LIMPIEZA PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.500.000.- SON PESOS VEINTITRES MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$9400- (son Pesos: NUEVE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 27/2023

APERTURA: 22/06/2023
HORA: 10:00 HS

EXPT N° 2014/2023

CTRO DE PEDIDO: SUMINISTROS- ROLLOS DE PAPEL DE AUTOCORTE PARA SECADO DE MANOS Y DISPENSERS EN COMODATO PARA TRES MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.800.000.- SON PESOS VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$8400 (son Pesos: OCHO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100.)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU esPASCUA.LEONA.NIETO

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.- E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
S/C 39758 May. 31 Jun. 01

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2023

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de Totems de seguridad para paradas seguras.”

Presupuesto Oficial: \$ 163.946.931,37 (Pesos Ciento sesenta y tres millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos treinta y uno con 37/00)

Valor del Pliego: \$ 442.656,71 (Pesos Cuatrocientos cuarenta dos mil seiscientos cincuenta y seis con 71/00).

Sellado de impugnación: \$ 327.893,86 (Pesos Trescientos Veintisiete mil ochocientos noventa y tres con 86/00)

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gov.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 21 de Junio del 2023 a las 15:00 hs.

Hora y fecha tope para presentación de ofertas: 22 de Junio del 2023 a las 10:00 hs.

Fecha y hora de apertura de oferta: 22 de Junio del 2023 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, PS2002 MBM, Rosario, Santa Fe, Argentina.

\$ 500 500423 May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 16/2023 - Segundo llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 16/2023- Segundo llamado, para la Adquisición de camión chasis 0 km con compactador de basura, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 09 de Junio de 2023 - 10:00 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 40.000.000

\$ 270 500392 May. 31 Jun. 07

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Llamado a licitación pública N° 06/2023 hasta el día 12 de junio 2023 a las 12:00 horas para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de escoria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 12.113.400 (doce millones ciento trece mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.-

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 006/2023 hasta el día 12 de junio 2023 a las 12:00 horas o para la provisión y compra de mil (1.000) toneladas de escoria 10-30 y quinientos (500) toneladas de es-

coria 0-10 escoria y diez toneladas de cal para uso vial, según pliego particular.

Ordenanza 033/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 9 de JUNIO 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gov.ar

Apertura de Ofertas día 12 de junio 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: Pesos veinticuatro mil doscientos veintisiete (\$ 24.227).

\$ 135 500428 May. 31 Jun. 02

COMUNA DE BIGAND

LICITACIÓN PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Construcción de 56 (cincuenta y seis) nichos en el Cementerio "San Justo" de la localidad de Bigand.

Valor del Pliego: \$ 2.000.

Inspección y venta de pliegos: de 8:00 hs a 12:00 hs en Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe) - Tel.: 03464-461607 - Correo electrónico: comunadebigand@gmail.com

Recepción de ofertas: Hasta el 14 de Junio de 2023 a las 10:45 hs en Comuna de Bigand.

Apertura de ofertas: 14 de Junio a las 11:30 hs en la Comuna de Bigand, Sarmiento 409 (Bigand - Dpto. Caseros - Santa Fe)

\$ 135 500432 May. 31 Jun. 02

LICITACIONES ANTERIORES

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA NRO. 20/23
CUIJ 21-20593825-4

Objeto: "Adquisición Artículos de Limpieza Tribunales Provinciales de Rosario".

APERTURA: 14 de Junio de 2023 - 10:00 Horas - Sub-Dirección de Administración de los Tribunales Provinciales de Rosario - Balcarce 1651 - Rosario.

MONTO IMPUTADO: PESOS OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRÉS CON 25/100.- (\$ 8.147.823,25.-)

VALOR DEL PLIEGO : PESOS TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA.- (\$ 3.260,00.-)

INFORMES :

Dirección General de Administración del Poder Judicial -Balcarce 1651 - 1er. Piso - Rosario - Tel. 472-1700 internos 4602 (Contaduría) - 4188/5188 (Economato)-

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra disponible en la página web: www.justiciasantafe.gov.ar

S/C 39724 May. 30 May. 31

MINISTERIO DE SEGURIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "ADECUACIÓN EDILICIA COMISARÍA N° 15 UR II, SARMIENTO 4310, ROSARIO - SANTA FE"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

SARMIENTO 4310 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA:

16/06/2023 11.30 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - DGA - Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.206.578,76

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad - SANTA FE 1950 2° PISO - ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 39681 May. 29 May. 31

LICITACIÓN PÚBLICA

OBRA A EJECUTAR: "REFORMA EDILICIA EX COMISARIA 3ra. U.R. II ROSARIO"

LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:

DORREGO 161 -ROSARIO- PROV. DE SANTA FE.

FECHA DE APERTURA:

16/06/2023 10.00 hs.

ORGANISMO LICITANTE:

Subdirección General de Compras y Gestión de Bienes - DGA - Ministerio de Seguridad

PRESUPUESTA OFICIAL:

\$ 17.927.796,90

APERTURA DE OFERTAS:

Calle Primera Junta N° 2823 P.B. Ofic. 4 de la ciudad de Santa Fe. Prov. de Santa Fe.

CONSULTA DE PLIEGOS:

La documentación técnica de la licitación podrá consultarse en el Área de Arquitectura, Planeamiento y Proyecto del Ministerio de Seguridad - SANTA FE 1950 2° PISO - ROSARIO- y/o en el sitio web oficial de la provincia. También podrán efectuarse consultas y COORDINAR LA VISITA DE OBRA a la siguiente dirección de correo electrónico: comisariamodelo@santafe.gov.ar

S/C 39679 May. 29 May. 31

UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA PROVINCIAL AP01

LICITACIÓN PÚBLICA N°15/2023
Expediente N°16101-0175657-2

TENDIENTE A CONCRETAR LA "PROVISIÓN DE EQUIPOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMA DE TRÁFICO INTELIGENTE (ITS) PARA LA AUTOPISTA PROVINCIAL AP01 BRIGADIER GENERAL ESTANISLAO LÓPEZ"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$23.059.706,80

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 14 de junio de 2023

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE AP01 KM 22 - ALDAO

HORA: 10.00 horas

CONSULTAS E INFORMES: DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO DE 08:30 A 16:30 hs. EN LA UNIDAD EJECUTORA AUTOPISTA AP01 KM 22 - ALDAO. TEL. (0341)6499379 CORREO ELECTRÓNICO A: HMARCHIONATTI@SANTAFE.GOV.AR

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO - SANTA FE AP01 KM 22 - ALDAO - DESDE LAS 08:30 HASTA LAS 09:30 HORAS DEL DÍA 14 DE JUNIO DE 2023.

S/C 39739 May. 30 Jun. 01

ENTE AUTÁRQUICO SUMAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 98/23

Objeto: Provisión de árboles.

Presupuesto Oficial: \$ 160.000.000,00 (pesos ciento sesenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 25.000,00 (pesos veinticinco mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.600.000,00 (pesos un millón seiscientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 160.000,00 (pesos ciento sesenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 341-4805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 13/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 13/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 500033 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 97/23

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento de arbolado público en la ciudad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 180.000.000,00 (pesos ciento ochenta millones con 00/100).

Valor del pliego: \$ 100.000,00 (pesos cien mil con 00/100).

Garantía de oferta: \$ 1.800.000,00 (pesos un millón ochocientos mil con 00/100).

Sellado de impugnación: \$ 180.000,00 (pesos ciento ochenta mil con 00/100).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Mantenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775(2000) Rosario. TE (54) 3414805 040141. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Recepción de las ofertas: hasta las 11:30 hs del día 06/06/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Apertura de sobres: 06/06/2023 a las 12:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 450 499381 May. 16 May. 31

EMPRESA DEL ESTADO MUNICIPAL AUTÓDROMO CIUDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública 01/2023 para la contratación del servicio de vigilancia para Autódromo ciudad de Rosario E.E.M.

El Autódromo Ciudad de Rosario E.E.M. llama a Licitación para la contratación del servicio de seguridad y vigilancia física para su predio, en un todo de acuerdo con el Pliego Único General de Bases y Condiciones y a las especificaciones técnicas y detalles obrantes en el presente Pliego de Condiciones Particulares.

Valor del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100 centavos).

Fecha de apertura de ofertas: 21 de Junio de 2023, 12:00 horas.

Lugar de apertura de ofertas: García del Cossio 1898 bis, Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

Límite recepción de ofertas: 11:00 horas del día 21 de Junio de 2023 - García del Cossio 1898 bis, Rosario, Santa Fe, Argentina - Autódromo ciudad de Rosario.

Consultas de informes: El pliego se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en la página web del Autódromo Ciudad de Rosario en www.autodromorosario.com y de la Municipalidad de Rosario en www.rosario.gov.ar/licitaciones. Podrá ser adquirido hasta 48 horas (cuarenta y ocho horas) antes del momento fijado para el Acto de Apertura, en el horario de 09:00 a 13:00 hs, en las oficinas de Empresa del Estado Municipal Autódromo Ciudad de Rosario, sito en calle García del Cossio 1898 bis de la Ciudad de Rosario. Consulta mail: info@autodromorosario.com o a infoautodromorosario@gmail.com

Teléfono: 341 —452 6000

El valor del mismo será de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

\$ 230 500127 May. 24 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PRIVADA N° 04/2023 – Segundo llamado Decreto N° 53/2023

Objeto: Adquisición de un (1) transformador trifásico de distribución 160 KVA con tanque de expansión. Relación 13,2/0,400-0,231 KV ± 2.5% / ± 5%, conexión DYN11. Triángulo Estrella, con neutro accesible, fabricado bajo normas IRAM 2250 para la ejecución de las infraestructuras para el plan 5233-20 viviendas.

La empresa oferente debe estar inscripta en el registro de proveedores de la Empresa Provincial de la Energía (EPE)

Se deberá presentar con la oferta la planilla de datos técnicos garantizados.

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000)

Valor del pliego: \$ 20.000.

Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654. Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa

Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 05 junio de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura de sobres: el día 05 de junio de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano 1654, ciudad de Vera.

\$ 135 500282 May. 30 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 08/2023

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 0812023 para la adquisición de once mil seiscientos (11.600) toneladas de piedra granítica.

La apertura se efectuará el día 9 de junio de 2023, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 2.000

\$ 225 500310 May. 30 Jun. 05

MUNICIPALIDAD DE CARCARAÑA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

La Municipalidad de Carcaraña llama a Licitación Pública N° 09/2023 hasta el día 13 de Junio 2023 a las 12:00 horas o el día inmediato posterior si éste fuera inhábil, para la compra de equipos e insumos para circuito de video vigilancia para centro de monitoreo municipal Carcaraña.

- Decreto 119/23

Venta y consulta de pliego de bases y condiciones: A partir del día 24 de Mayo de 2023 y hasta el día 13 de Junio de 2023 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.; en la sede Municipal sita en Avda. Belgrano 1315 de Carcaraña.

Apertura de ofertas día 14 de Junio de 2023 a las 11:30hs

Costo del pliego: \$ 6.000 (seis Mil)

Teléfonos 0341-4943050/3057 – E-mail: secintenden@carcarania.gov.ar

\$ 300 500305 May. 30 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2023

Objeto: Adquisición de elementos de reparación de alumbrado Público. Presupuesto Oficial: \$ 50.641.651,76 (pesos cincuenta millones seiscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno c/76/00)

Lugar de recepción de ofertas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán calle Sargento Cabral N° 48 Ciudad de Roldán.

Plazo de recepción de ofertas: hasta el día 27/06/2023 a las 9:00 hs.

Apertura de ofertas: 27/06/2023, Hora: 10:00, Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán

Consultas e informes: de lunes a viernes de 8:00 a 12:30 hs. en la Secretaría de Servicios Públicos. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico lyt@roldan.gov.ar

\$ 450 500318 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 05/2023

Objeto: provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reparación de pavimentos de hormigón de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 12 de Junio de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 500312 May. 30 Jun. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Junio de 2023

Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica

Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 12144/2022 C

Objeto: Contratación del servicio de vigilancia privada de los Centros de Salud dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 467.220.000.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.

Costo de Impugnación: \$ 272.937,60.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 272.937,60.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

Fecha, Hora de Visita de la Obra: - Fecha y hora: -

\$ 500 500254 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 15 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Salud Pública
 Repartición Licitante: Secretaría de Salud Pública
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 15345/2022 C
 Objeto: Obra puesta en valor edificio Casa de la Promoción de la Salud dependiente de la Secretaría de Salud Pública. Presupuesto participativo Proyecto N° 23106.
 Presupuesto oficial: \$ 7.400.000.
 Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
 Costo de Impugnación: \$ 14.800.
 Costo de Adquisición del sellado: \$ 19.980.
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 21 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.
 Fecha, Hora de Visita de la Obra: Fecha y hora: El día 14 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. Contacto: 341-6533127 (Arq. Osvaldo De Guio) Contacto: 341-3613360 (Arq. Mariano Tarrab).
 \$ 500 500255 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 10647/2023 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para el Centro Municipal de Distrito Oeste Felipe Moré
 Presupuesto oficial: \$ 12.348.000,00
 Valor del Pliego: \$ 33.339,60
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Junio de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 500256 May. 30 Jun. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 10 de Mayo de 2023
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
 Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini
 Tipo de contratación: Licitación Pública
 N° de Licitación: -
 N° de Expediente: 2935/2023 C
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Noroeste Olga y Leticia Cossettini.
 Presupuesto oficial: \$ 29.423.400
 Costo del Pliego: \$ 79.443,18
 Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° O vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 06 de Junio de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
 \$ 500 499741 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Arquitectura

Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 11338-A-2023
 Objeto: Restauración integral e iluminación ornamental de la Fuente de los Españoles - Rosedal del Parque Independencia.
 Presupuesto Oficial: Pesos cincuenta y dos millones - \$ 52.000.000
 Consulta de pliego: consultasdga@rosario.gov.ar
 Valor del pliego: Sin Costo
 Sellado de presentación: Sin Costo
 Formas de adquisición de pliego: Vía a web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 06/06/2023
 Lugar de recepción de ofertas Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 06/06/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 499743 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 03/05/2023
 Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas
 Repartición Licitante: Dirección General de Pavimentos y Calzadas, Dirección General de Arquitectura, Dirección General de Hidráulica.
 Tipo de Licitación: Pública
 Licitación N°: -
 Expediente N°: 2888-C-2023
 Objeto: Provisión de materiales para construcción.
 Presupuesto Oficial: Pesos siete millones doscientos noventa y cinco mil novecientos diecinueve - \$ 7.295.919,00
 Consulta de pliegos: notificaciones_compras_sop@rosario.gov.ar
 Valor del pliego: Sin costo
 Sellado de presentación: Sin costo
 Descarga de Pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
 Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 08/06/2023
 Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.:4802475
 Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana – Urquiza 902 - 2° Piso
 Fecha y hora de apertura: 08/06/2023 - 9:00 hs.
 \$ 500 499744 May. 17 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2023

Pliego de bases y condiciones para la adquisición de un camión IVECO Chasis cabina simple 0 km.
 Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 09:00 horas, en calle Juan Domingo Perón 1835.
 Valor del Pliego: \$ 15.000 (pesos quince mil). En venta hasta las 08.00 horas del 09/06/2023.
 Presupuesto Oficial: \$ 35.000.000 (pesos treinta y cinco millones).
 Informes: 03402-499049 interno 261
contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 500180 May. 24 Jun. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.
 Apertura: Viernes 09 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de ofertas: Viernes 09 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Valor del Pliego: \$ 12.000 (pesos doce mil). En venta hasta las 09.00 horas del 09/06/2023.
 Presupuesto Oficial: \$ 13.000.000 (pesos trece millones).
 Informes: 03402-499049 interno 261 – contacto@puebloesther.gob.ar
 \$ 450 499950 May. 19 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Adquisición de ropa de trabajo.
 Apertura: Viernes 02 de Junio de 2023, a las 09.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).
 Recepción de Ofertas: Viernes 02 de Junio de 2023 hasta las 08.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Es-

ther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 07.00 horas del 02/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil).
Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.qob.ar
\$ 450 499702 May. 17 Jun. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Adquisición de ropa de oficina y apoyo técnico.

Apertura: Lunes 05 de Junio de 2023 a las 11.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Recepción de ofertas: Lunes 05 de Junio de 2023 hasta las 10.00 horas, en el Edificio Municipal (Juan Domingo Perón 1835, Pueblo Esther).

Valor del Pliego: \$ 5.000 (pesos cinco mil). En venta hasta las 09.00 horas del 05/06/2023.

Presupuesto Oficial: \$ 3.700.000 (pesos tres millones setecientos mil).

Recepción de la Oferta: Hasta 1 (una) hora antes de la apertura.

Informes: 03402 - 499049 int. 261 – contacto@puebloesther.qob.ar

\$ 450 499701 May. 17 Jun. 01

MUNICIPALIDAD DE
VILLA GOBERNADOR GÁLVEZLICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 9291/23

Llamado a licitación pública pro visión indumentaria y calzados personal municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 67.730.267,30 (pesos sesenta y siete millones setecientos treinta mil doscientos sesenta y siete con 30/100).

Apertura ofertas: 31/05/2023 10:00 hs. Secretaría de Obras Públicas.

Costo pliego: \$ 17.000 (pesos diecisiete mil).

Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Consulta y/o venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaría de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe.

\$ 500 499837 May. 19 Jun. 05

COMUNA DE SALTO GRANDE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 2/2023

La Comuna de Salto Grande llama a Licitación Pública N° 2/2023 para la contratación de los siguientes servicios, por el plazo de (6) seis meses con renovación automática con las mismas condiciones salvo previo aviso de la Comuna:

Ítem N° 1. Seguro Personal Comunal.

a) Seguro de Riesgos de Trabajo.

b) Seguro de Vida Colectivo por los montos del Decreto N° 1567/74, actualizados según la SSN.

c) Indemnizaciones por las causales establecidas en el Artículo 23°, incisos c) y g) Ley Provincial N° 9286, montos según artículo N° 24.

Ítem N° 2. Seguro de Responsabilidad Civil, vehículo y maquinaria comunal.

Ítem N° 3. Seguro de Responsabilidad Civil Comprensiva, cobertura por reclamos por daños y lesiones ocurridos en espacios públicos y privados de dominio comunal.

Los pliegos se podrán adquirir en la Comuna de Salto Grande en días y horarios hábiles.

La apertura de sobres se llevará a cabo a las 09:00 horas del día 06 de Junio de 2023 en la Comuna de Salto Grande.

\$ 90 500227 May. 30 May. 31

COMUNA DE MAGGIOLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2023

Objeto: Venta de lotes de terreno.

Recepción de ofertas hasta: 16/06/2023 hasta las 08:30 hs.

Apertura de ofertas: 16/06/2023 a las 09:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cinco mil (\$ 5.000)

\$ 225 500222 May. 30 Jun. 05

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: VENTA DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTOS COMUNALES USADOS, EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN

Venta de pliegos hasta el 21/06/2023. Hasta las 09:00 hs.

Apertura de ofertas: día 21/06/2023 a las 10hs.

Valor del pliego: \$5000.

Lugar de apertura de ofertas: Comuna De Maggiolo.

Lugar de venta de pliegos: Comuna De Maggiolo.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Dirección: Padre Badia 408-Maggiolo-Santa Fe.

Monto de garantía de seriedad de oferta \$40000.

Teléfono: (03462) 492021/492168.

Entrega: 5 días desde la adjudicación.

E-mail: comunademaggiolo@gmail.com

Recepción de ofertas hasta 09:30 del día 21/06/2023

\$ 225 500401 May. 29 Jun. 02

COMUNA DE COLONIA CELLO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

La Comuna de Colonia Cello, Departamento Castellanos llama a Licitación Pública para la venta de ocho lotes (8) lotes.

Los interesados podrán adquirir el Pliego de Bases y Condiciones en la Comuna de

Colonia Cello, en horario de 7:00 a 12:00 horas.

Fecha de apertura: Martes 06 de Junio de 2023 a las 9:00 horas en la Administración Comunal.

Valor del Pliego: \$ 1.000,00 (Pesos mil)

Colonia Cello, 19 de mayo de 2023.

\$ 450 500139 May. 24 Jun. 08

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Venta de terreno de superficie 173,28 m2; ubicado en manzana 30 (ex manzana 80) en la localidad de Elortondo.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130/002 hasta el 12/06/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 12/06/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 12/06/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos doce mil (\$ 12.000).

\$ 450 499709 May. 17 Jun. 01

INSTITUTO MUNICIPAL DE
PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. RAMALLO JUAN ANGEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500178 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GAGO JUDITH CONCEPCION para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500177 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. LUNA SUSANA ADA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500175 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FEDERICO ROBERTO ANGEL para que dentro de diez días contados

desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 15/05/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 500176 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. ROSALES ADRIANA ORFILIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500171 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada RICOBONI ANGELA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500173 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE OMAR GILBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 16/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 500174 May. 24 Jun. 08

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Sr. AGUIRRE RICARDO MIGUEL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 08/05/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 499711 May. 17 Jun. 01

AVISOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0099728-3-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0492 de fecha 16/06/2022, referida a la rendición de cuentas en concepto de Partida Especial Res. 1085/17, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Octubre a Diciembre de 2019, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo al Director de la Jefatura de Policía U.R. V Rafaela – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la ex-Habilitada, Sra. Mónica L. Correa, por la suma total de \$ 176.774,21 (ciento setenta y seis mil setecientos setenta y cuatro con veintinueve centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO .. \$ 65.690,90

MÁS INTERESES \$111.083,31

(desde el 23/10/2017, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 10/06/2022 Fecha de tasa de interés considerada)

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.. \$176.774,21

Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y co-

municarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución R N° 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Sergio O. Beccari – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II". Asimismo, se los cita por 5 días hábiles, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.

S/C 39750 May. 31 Jun. 02

EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a la Asociación Civil Movimiento Integración Sexual, Étnica y Religiosa CUIT 30-71654770-8 – Presidente Victoria Alejandra Ironici D.N.I 25.403.905, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112391-7 TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 0437 de fecha 28/03/2023, referida a la rendición de cuentas aporte no reintegrable s/Res. N.º 088/21 MIGyD, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE IGUALDAD, GÉNERO y DIVERSIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a la Asociación Civil Movimiento Integración Sexual. Étnica y Religiosa, CUIT n.º 30-71654770-8, por la suma total de \$233.580,00 (pesos doscientos treinta y tres mil quinientos ochenta), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle:

IMPORTE OBSERVADO \$ 170.000,00

MÁS INTERESES \$ 63.580,00

(desde el 14/03/2022, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo.

23/03/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada).

IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO.... \$ 233.580,00

Artículo 2°: Intimar a la responsable para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada /fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Firmado: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar - Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II

S/C 39755 May. 31 Jun. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, ROSARIO

NOTIFICACIÓN

SEÑORA: Sabrina Soledad Silva, DNI 32.404.349. Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas: Legajo N° 15.000 referenciadas administrativamente como: "SILVA, IVANA MILAGROS- DNI 53.754.460 - LEGAJO N° 15.000 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" en trámite por ante el equipo interdis-

ciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto reglamentario N°619/10: "Rosario, 31 de Mayo de 2023. DISPOSICIÓN N° 131/23. VISTOS:...CONSIDERANDO...DISPONE: A) DICTAR la Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional adoptada mediante Disposición Administrativa N° 195/21 de fecha 15/12/2021, dictada en relación a Silva Ivana Milagros DNI 53.754.460 nacida en fecha 4/02/2014, hija de la señora Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 con domicilio en calle Maradona 6151 de la ciudad de Rosario y el Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, con domicilio desconocido. B) SUGERIR al Tribunal Colegiado interviniente, que Ivana Silva acceda a una tutela en favor de integrantes del grupo Familiar, María Esther Gallardo DNI 22.198.522 y Pedro Martín Monte DNI 13.991.475 quienes viven en calle Ratti 3971 Ituzaingo, Buenos Aires. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el Art. 51 de la Ley Provincial 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por imperativo legal de orden público, estatuido por la CN; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo Decreto Reglamentario; Código Civil; CPCyC de Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C) SUGERIR la privación de la Responsabilidad Parental de la Sra. Sabrina Soledad Silva DNI 32.404.349 y del Sr. Carlos Iván Sandoval Llonto, DNI 46.826.899, de acuerdo a lo establecido en el Art. 700 y ss del Código Civil y Comercial de la República Argentina.- D) DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales; E) DISPONER notificar y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. F) OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social

Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10:

Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.

Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39759 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

SRA. MILAGROS MAYLEN OLMEDO , DNI 44.306.932. Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "ELIAS OLMEDO, DNI 59.815.154, LEG. 16.108 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 30 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 128/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a ELIAS OLMEDO, DNI 59.815.154, fecha de nacimiento 30/03/2023, hijo de la Sra. Milagros Maylén Olmedo, DNI 44.306.932, privada de su libertad en Sub Unidad 1 del Complejo Penitenciario de Rosario, Pcia. de Santa Fe.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. b) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a la representante legal del niño.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.-

SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

les contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39761 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 130/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.503, referenciado administrativamente como "NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167 s/ RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 130/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167, hija de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; sugiriendo accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó

la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 39762 May. 31 Jun. 02

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 130/23 de fecha 31 de mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.503, referenciado administrativamente como "NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167 s/ RESOLUCION DEFINITIVA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con último domicilio conocido en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 31 de mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 130/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a NAIR SOLANGE SOSA DNI N.º49.041.167, hija de Andrea Soledad Gonzalez DNI 32.962.608, con domicilio en calle Esmeralda N° 4212 de Rosario, y de Sergio Daniel Sosa DNI 24.351.774, con domicilio desconocido; sugiriendo accedan a una tutela en en los términos de los arts. 101, 107 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación y/o la figura que VS estime pertinente en favor de LILIANA DEL CARMEN COLLA DNI 21.579.444, con domicilio en calle Cochabamba 77 bis de Rosario. B.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales.- C.-DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá du-

plificarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.

S/C 39763 May. 31 Jun. 02

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: S/ AGUIRRE LUZ MARIA LEG. 15895 – AGUIRRE DYLAN NICOLAS LEG. 15896 AGUIRRE AILIN CATALEYA LEG. 15897 – AGUIRRE AGUSTINA LEG. 15898”, Expediente N° 01503-0008824-3 del Registro del Sistema de Información de Expediente – Equipo Técnico Interdisciplinario San Justo; se cita, llama y emplaza a Erica Marcela AGUIRRE, D.N.I. 39.950.563, con domicilio real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000057, Santa Fe, “Cuna de la Constitución”, 03 de mayo de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Adoptar la Medida de Protección Excepcional, conforme a las normativas legales establecidas en la Ley Provincial N° 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061, que tiene por sujeto de protección a los niños LUZ MARÍA AGUIRRE, DNI N° 55.651.665, F.N.: 29-06-2016; DYLAN NICOLÁS AGUIRRE, DNI N° 57.042.617, F.N.: 28-04-2018; AILIN CATALEYA AGUIRRE, DNI N° 58.335.943, F.N.: 19-05-2020 y AGUSTINA YANET AGUIRRE, DNI N° 59.252.658, F.N.: 09-03-2022, hijos de la Sra. Erica Marcela Aguirre, DNI N° 39.950.563, con domicilio en calle San Roque N° 1729 de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe. Que la Medida de Protección Excepcional de Derechos, tiene por objeto regularizar su situación legal y continuar con la separación transitoria de la familia de origen, quedando alojados bajo el Sistema Alternativo de Cuidados Institucionales. ARTICULO N° 2: Establecer dicha Medida de Protección Excepcional por el plazo de noventa (90) días, término que comenzará a correr a partir de que dicha medida adoptada quede firme. Durante el transcurso de la Medida de Protección Excepcional, la contención y el abordaje de la problemática social continuará siendo ejercida por el equipo técnico interviniente, de manera articulada y coordinada con los profesionales del primer nivel referentes de la situación abordada. ARTICULO N° 3: Efectuar el procedimiento destinado a la notificación de la adopción de la Medida de Protección Excepcional a las partes interesadas y peticionar el pertinente Control de Legalidad de la misma, por ante el órgano jurisdiccional competente, ello a cargo del área legal dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe. ARTICULO N° 4: Cumplimentar el Plan de Acción diagramado para la Medida de Protección Excepcional, el cual podrá modificarse, en razón de la variación de las circunstancias de hecho que dieron origen a esta medida. Estas modificaciones serán comunicadas a los representantes legales y/o responsables de los niños y al Tribunal de Familia interviniente en el Control de Legalidad de la misma, sin que ello implique una nueva disposición por parte del órgano administrativo. ARTICULO N° 5: Otorgar el trámite correspondiente. Notificar a las partes interesadas y a los tribunales de justicia. Registrar y oportunamente archivar. FDO. T.S. Inés Gabriela Colmagna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMEN TACION LEY 12.967 – Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales debe-

rán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39760 May. 31 Jun. 02

SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 262

Santa Fe, “Cuna de la Constitución Nacional”, 29/05/2023

VISTO:

El Expediente N° 00306-0012472-5 del SIE, por el cual tramita el análisis de sanciones disciplinarias contra la firma AGROTORRESI S.A. CUIT N° 30-71142892-1; y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron mediante nota de la Coordinación General de Proveedores del Registro Único de Proveedores y Contratistas (vid fs. 1/2) por medio de la cual se solicitó el análisis de la presentación efectuada por la firma AGROTORRESI S.A. de la copia de Resolución emitida por la Municipalidad de Casilda de fecha 14 de octubre de 2020, donde se indicó que la misma no poseía habilitación; observándose inconsistencia entre el contenido de la misma y lo manifestado por la empresa en fecha 21 de abril de 2021 en carácter de Declaración Jurada;

Que se integraron copias de la nota de referencia, emails enviados a la Municipalidad de Casilda en consulta a la Resolución N° 2499/2020, a nota de contestación con expresa indicación que el acto administrativo precitado fue emitido para la habilitación municipal del Sr. Carraro, Hernán Javier y que la firma AGROTORRESI S.A. obtuvo su habilitación mediante Resolución N° 4475/21 de fecha 07 de julio de 2021;

Que a fs. 15 intervino la Coordinación de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría y recomendó dar inicio al análisis de sanciones disciplinarias debiendo procederse al traslado previsto en el art. 142 tercer párrafo del Decreto Reglamentario N° 1104/16 de la Ley 12.510 a los fines de resguardar el principio de contradicción y derecho de defensa de la firma bajo análisis;

Que consta a fs. 16 nota de vista remitida al domicilio de la firma, con constancia de recepción a fs. 17, la cual no formuló defensa alguna;

Que la Coordinación General de Asesoría Letrada de esta Subsecretaría manifestó, inicialmente, que en todos los procesos licitatorios rige el principio de “buena fe”, el cual obliga a ser claro en las ofertas y negociaciones contractuales, de modo de no inducir en error a la otra parte, y el accionar del oferente bajo análisis no solo no reviste “buena fe”, encontrándonos además en la situación analizada - presentación de documentación apócrifa - ante la posible comisión de un delito;

Que los proveedores del estado son responsables de la veracidad de los documentos e información que presentan en un proceso de selección y o ante el Registro Único de Proveedores y Contratistas a los fines de obtener el carácter de proveedor, presumiéndose en principio la veracidad de la documentación presentada, sin embargo esa presunción es juris tantum - admite prueba en contrario - en la medida que es atribución de la Administración Pública verificar la documentación presentada cuando existen indicios suficientes de que la misma es apócrifa (vid fs. 139 y 142) del Decreto N° 1104/16 de la Ley 12.510;

Que en las actuaciones bajo análisis se ha verificado la presentación de documentación apócrifa, no realizando el proveedor descargo que pueda

eximirlo de sanción alguna, pese a encontrarse debidamente notificado, configurándose en consecuencia su accionar en una infracción contra la Administración Pública de carácter grave, que vulnera los principios de las contrataciones públicas;

Que sin perjuicio de la responsabilidad penal del comportamiento del oferente, quien demuestra una evidente mala fe en su presentación por ante la Administración Pública - lo que es objeto de análisis disciplinario es la "presentación ... de un documento falso...", generando un engaño consciente al Estado a los fines de obtener un beneficio, el caso concreto obtener la inscripción como proveedor del Estado;

Que en su intervención, el Servicio Permanente de Asesoramiento Jurídico de ésta Unidad Rectora Central, emitió dictamen jurídico y manifestó que la empresa presentó un documento falso y por lo tanto, correspondería aplicarle a AGROTORRESI S.A. [CUIT N° 30-71142892-1], con domicilio sito en Ruta N° 33 km. 736.80 - 3 km. al Este - de la ciudad de Casilda (Código Postal 2170), Provincia de Santa Fe, en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, con encuadre en lo establecido por el Decreto 1104/16, la sanción de Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral (cfr. Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto. Reglamentario. N° 1104/16 de la Ley 12.510); haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización;

Que la norma citada establece que: "La sanción de baja implica la pérdida definitiva de la condición de inscripto en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. Será de aplicación en el siguiente supuesto: 1. Cuando se comprobare la existencia de fraude o en el caso de delitos cometidos contra la Administración Pública. Las Inhabilitaciones o Bajas de Inscripciones del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia alcanzarán a las personas físicas o jurídicas respectivas e, individualmente, a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización, para futuras contrataciones y sólo tendrán efecto respecto de los actos posteriores a la fecha de su sanción. Una vez aplicada una sanción, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella". "Las sanciones que se apliquen se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en la página web de la Provincia o medio que la reemplace".

Que todo ello, con notificación a la firma bajo análisis, con el recaudo que prescribe la Ley 12.071 y comunicación a la Delegación Fiscal del Tribunal de Cuentas ante el Ministerio de Economía y fehaciente denuncia penal por quien ejerza la representación legal del Subsistema de Contrataciones (cfr. Art. 107, inc. f. de la Ley 12.510) ante la posible comisión de un ilícito penal ante el Ministerio Público de la Acusación (cfr. tbn. Art. 217 de la LAECE);

Que se deberá tener presente que la sanción no impedirá el cumplimiento de los contratos que el oferente o proveedor tuviere adjudicado en curso de ejecución, pero no podrán adjudicarse nuevos contratos hasta la extinción de aquella;

Que la presente gestión se encuadra en los artículos 105, 106 y 107 de la Ley N° 12.510, en los Decretos N° 1104/16, 4174/15 y Decreto N° 063/19 también en las demás normas concordantes y correlativas;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1: Aplíquese una medida disciplinaria, consistente en la Eliminación (y/o rechazo de la inscripción) en su inscripción registral del Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de la firma AGROTORRESI S.A. [CUIT N° 30-71142892-1], con domicilio sito en Ruta N° 33 km. 736.80 - 3 km. al Este - de la ciudad de Casilda (Código Postal 2170), Provincia de Santa Fe, con encuadre en el Art. 142, apartado 3 inc. d) del Decreto. Reglamentario, N° 1104/16 de la Ley 12.510; haciendo extensiva la misma a los componentes de sus órganos de administración y fiscalización.

ARTÍCULO 2: Désele intervención al Ministerio Público de la Acusación a los fines que pudieran corresponder.

ARTÍCULO 3: Comuníquese, notifíquese y publicítese.

S/C 39751 May. 31 Jun. 01

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: J4 N°: 412 suscripto en fecha 10/01/2013 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Tarragon Griselda Norma DNI N°: 13.232.344, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 500408 May. 31 Jun. 06

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F3 N°: 432 suscripto en fecha 12/11/2021 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Ma. De los Ángeles Gomara, DNI N°: 29.777.400, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 500409 May. 31 Jun. 06

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESOLUCIÓN N° 0261

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 24/05/2023

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (1) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadrada en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19.;

POR ELLO:

**EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATACIONES Y
GESTIÓN DE BIENES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribáse en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: CA-SIBA S.A CUIT N.º 30-50289318-8.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ALAM-CO S.A CUIT N.º 30-70892221-4 y LABORATORS IGALTEX S.R.L CUIT N.º 30-61680618-8.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: CINETICA S.A.S CUIT N.º 30-71590131-1 y MEDIOS ARGENTINA S.R.L CUIT N.º 33-70794897-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 39735 May. 30 May. 31

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
FACULTAD DE PSICOLOGIA**

CONCURSO

La Facultad de Psicología de la U.N.R. mediante Resoluciones N° 131/2022 C.S, 123/2022 CD y su aprobatoria C.S. N° 379/2022 respectivamente, ha establecido el llamado a concurso y la apertura de inscripción para la provisión de un (1) cargo docente en la asignatura y con la dedicación que a continuación se detalla:

ASIGNATURA: "Desarrollos Psicológicos Contemporáneos" cátedra "A"

AREA: Histórica Epistemológica.

DEPARTAMENTOS: de 1º Año y del Área Histórica Epistemológica.

CARGO: un (1) Profesor Adjunto-Dedicación Semiexclusiva-

INSCRIPCIÓN: desde el 09 de junio de 2023 al 15 de junio de 2023 inclusive, en el Departamento de Concursos de la Facultad de Psicología de la U.N.R., sita en Riobamba 250 BIS de la ciudad de Rosario, en el horario de 8:00 a 13:00 hs.

Para mayor información comunicarse a:

Teléfono 0341-4362900 - Int. 113

mail: concursos-psi@unr.edu.ar

Rosario, 22 de Mayo de 2023.

\$ 100 500311 May. 30 May. 31

MUNICIPALIDAD DE VILLA OCAMPO

DECRETOS 1547 del año 2023

Compactación de vehículos Ordenanza N° 1488/18 de adhesión a la Ley Provincial N° 11856/00 Art. 8 – Inc. c).

CONSULTAS:

Inspectoría Municipal – Bv. Obligado 1150 – Tel. 03482-469400 - Florencia (Sta. Fe).

Que mediante Decreto N° 1547/2023 se declaró la emergencia del Corralón Municipal de Villa Ocampo, y por Decreto N° 1547/2023 se ordena la compactación de los vehículos retenidos en virtud del ejercicio del poder de policía municipal, que se encuentran depositados por un periodo mayor a seis (6) meses en el corralón municipal. A tales fines se convoca a los titulares registrales a retirar dichos rodados y/o acreditar derechos sobre los mismos, en el plazo perentorio e improrrogable de diez (10) días desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de que vencido dicho plazo, sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes mencionados a continuación por ante el Juzgado de Faltas actuante, se dispondrá su compactación.

LISTADO DE COMPACTACIÓN

N°	Fecha	N°Acta	Marca	Dominio	N° Motor	N° Chasis
6	07/08/21	20492	GUERRERO	S/D	1P52FMHE1314110	8ACXC6B049A800517
34	02/12/18	0694-0135	SUZUKI	960HBI	1E50FMGA3D2298	8AHMS1100AR009
39	13/10/22	0783-0309	GUERRERO	173HYG	P52FMH0B601797	S/N
42	01/03/12	10008	SUZUKI	S/D	MGA1D37942	8AHMS11009R0039912
44	17/03/18	1964	SUZUKI	S/D	7F110069	NO LEGIBLE
48	21/03/18	1965	ZANELLA	S/D	161FMJA1145839	8AGPCKD82BC800004
49	30/09/18	0756-0332	CERRO	S/D	NO LEGIBLE	NO LEGIBLE
50	07/07/18	20677	CORVEN	S/D	162FMJCI039536	LF3PCKD05CA016058
58	07/05/21	0790-0654	MOTOMEL	855ILY	B077939	8ELM151088077939
59	25/08/21	0700-0043	ZANELLA	S/D	50M708328	8A6M550AA75081874
60	26/04/21	20806	DAELIN	S/D	DK50XD1121726	NO LEGIBLE
62	26/03/21	0676-0090	JINCHENG	S/D	JC1P52FMHRJB1015766	S/N
63	05/11/19	0XX1-0328	CORVEN	981IPB	6041080	8CVXCH8A1CA1C9563
65	03/12/20	8107-0202	GILERA	S/D	KT1T52FMHD0036724	S/N
69	05/09/20	0789-0337	GUERRERO	476KEA	KN152FMIE0201087	NO VISIBLE
75	16/12/21	8107-0378	MOTOMEL	085ATV	C052583	NO VISIBLE
76	22/06/21	0825-0338	MOTOMEL	S/D	6054017	SRXCELA712000439
83	12/10/21	20869	GUERRERO	029DLY	1P50FMH0615559	NO VISIBLE
86	25/10/21	21060	SUZUKI	S/D	E103299452	BE11A177963
87	14/06/21	20904	MODENAS	S/D	AN110FELG5123	PMNAN110FFGLG5089
88	09/11/21	8107-0358	GUERRERO	S/D	A01P52FMH10058437	NO LEGIBLE
93	01/06/21	20724	GUERRERO	S/D	1P52FMH06100306	8RXCHLC76A210345
95	10/12/21	08107-0373	CORVEN	AO28SRY	NO LEGIBLE	8CBXCH8A36A06988
97	06/12/21	21205	MOTOMEL	695LMQ	F016958	NO VISIBLE
102	31/05/21	20752	YAMAHA	S/D	RDMO18408	NO LEGIBLE
103	24/08/21	0789-0351	MONDIAL	S/D	YG1P52FMH89004917	LY4YXG08A004917
106	23/10/18	0694-0116	APPIA	877JXL	1P52FMH0A203538	NO VISIBLE
109	19/10/18	0XX1-00157	CORVEN	A036AXZ	JL1P52FMH1702200166	NO VISIBLE
110	05/07/18	0790-0063-2065	GUERRERO	S/D	139FM2000007385	LAKX0BLBY0007223
111	13/07/18	0790-0064	YAMAHA	S/D	5AV954331	LAPXCHLA9A0005273
112	12/07/18	0789-0231-20644	ZANELLA	S/D	S/D	1P52FMH71676778 NO VISIBLE
114	03/06/18	20676	MOTOMEL	S/D	152FMH10A17151	LHJXLA9A2662688
117	29/08/18	0789-0236	JIANSHE	121IFI	JS150FMH06D00313	LAPXCALE260009661
118	14/07/19	0694-0156	GUERRERO	613HWH	1352FMH0B015292	NO VISIBLE
125	22/06/18	E-0000XX1-086	GUERRERO	S/D	KT1P52FMHD0016987	NO VISIBLE
126	10/12/20	0XX3-0127	GUERRERO	A064MMT	KT1P52FMH11017658	8LM121104B002531
128	08/04/18	20627	JINCHENG	S/D	J0162FM52AVMA6F04550	8BJPCKLU001000307
129	07/03/21	0789-0342	KONISA	S/D	LC152FMHZ87001052	8A2XCHLM0AA026672
130	16/12/19	0XX1-0336	YAMAHA	070GMJ	5V953452	LAPXCHLA7A0003909
135	03/01/21	0825-0331	IMSA	952KPI	ADULTERADO	LSRYCHLG0CA702231
136	15/02/12	10086	IMSA	S/D	QJ153FMH256002286	NO VISIBLE
138	09/10/18	0XX1-0152	ZANELLA	S/D	IP47FMW2C005004	8AGMT09ZEC500003

\$ 12.000

500410

May. 31 Jun. 13

MUNICIPALIDAD DE FRAY LUIS BELTRAN

ORDENANZA NRO: 15/2023

ARTICULO 1°.- Declarase de utilidad pública sujeto a expropiación los lotes Lote: 01 Mza.:238 Sección: 02 y Lote: 02 Mza.: 238 - Sección: 02, registrados bajo Partida Inmobiliaria N° 15-04-00 -02013770/0053-1, ambos con una superficie de 879,40 m2. y el Lote: 03 Mza.: 238 - Sección: 02 - P.I. N° 15-04-00 203770/0054-0 con una superficie de 431,12 m2 ubicados todos sobre calle Eva Perón sin con el fin de ser destinados a proyectos que contemplen las obras necesarias para optimizar y ampliar la capacidad de tratamiento del sistema actual de agua potable para satisfacer la demanda actual como la futura de la Comunidad de Fray Luis Beltrán. ARTICULO 2°. Solicitase a la Honorable Legislatura de la Provincia de Santa Fe la sanción de la norma legal correspondiente al art. 15 de la Constitución Provincial y Art. 39 Inc. 15 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756. ARTICULO Y.- Comuníquese, Publíquese y dese al Registro Municipal. Ver texto completo: <http://www.frayluisbeltran.gov.ar> - archivo pdf.

\$ 450 500211 May. 24 Jun. 08

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE AGUA POTABLE (COSBA)

AVISO

Sr. Usuario de la localidad de Barrancas

La Cooperativa de Provisión de Agua Potable (COSBA)

Le informa que el periodo de facturación correspondiente al mes de mayo cuyo vencimiento es el 15/06/2023

Tendrá un incremento en sus Valores, a un precio mínimo final de \$ 1.160

Aprobado por Resolución 189/23 del Ente Regulador de Servicios Sanitarios.

\$ 855 499738 May. 17 Jun. 14

SECRETARIA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0022

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 24 MAY 2023

VISTO:

El Expediente N° 13401-1310755-5 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Servicio Provincial de Catastro gestiona autorización para utilizar software propietario; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones -, Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimientos aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173/15, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Servicio Provincial de Catastro, en carácter de excepción, a usar el software propietario petitionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar al Servicio Provincial de Catastro a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle:

- 6 (seis) licencias del sistema operativo MS Windows 11 Profesional última versión en castellano

- 1 (una) licencia Pix 4 D Mapper.

-4 (cuatro) licencias del software Autocad LT2D

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39728 May. 29 May. 31

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA PROVINCIAL
PARA LA REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en

calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 01 y viernes 02 de junio de 2023, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO:LA CAPITAL: LOCALIDAD DE SANTA FE

01.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual, LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PASAJE ISABEL DE GARAY N°8168 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 15 manzana 8168 "D" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1944-9 inscripto el dominio al T°401 P F° 4001 N°82.776 Año 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0113451-8, iniciador: ACEVEDO ELIDA LIDIA.

02.- PEREYRA HUGO, Matrícula individual DNI: 10.066.313, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: N°J.J. VALLE N°4995 (BARRIO LICEO NORTE), de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 2 manzana 9049-B Plano N° 56.733/1968, Partida inmobiliaria N° 10-11-06-133775/0100-0, inscripto el dominio al T°386 I F°2191 N°41.089 AÑO 1980, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115908-9, iniciador: CAMPOS ALICIA LILIANA.

03.- COZZA ELSA BARBARA, Matrícula individual LC:1.720.562, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAAVEDRA N.º 6261 (BARRIO LOS HORNOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 1 manzana 6233 Plano N°58.969/1970, Partida inmobiliaria N°10-11-06-131329/0000-4, inscripto el dominio al T°249 I F°2359 N°21.477 AÑO 1964, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115595-7, iniciador: DONAIRE LILIANA MIRIAN YOLANDA.

04.- VERA ALONSO JESUS, VERA RUBEN ALFREDO, VERA CARLOS EDUARDO, VERA NOEMI ESTER, Matrícula individual LE:2.394.857; LE:6.260.772; LE:6.305.520; LC:5.880.731, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:DOCTOR TRONCOSO N°8252 (BARRIO LOS TRONCOS) de la localidad de: SANTA FE, identificado como lote 35 manzana 8266 "B" Plano N°71.918/1974, Partida inmobiliaria N°10-11-06-133665/1010-5, inscripto el dominio al T° 401 P F° 4001 N°82.776 AÑO 1981, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115341-0, iniciador: MEYER SUSANA MARIANA.

05.- FONTANARROSA DE COSTA ANA MARIA, Matrícula individual DESCONOCIDA, y RUIZ MARIA ELENA DNI: 24.952.093 (ex cónyuge del iniciador) sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CENTENARIO N°4750 (BARRIO ADELINA CENTRO) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 8 manzana 114 Plano N°74.057/1974, Partida inmobiliaria N°10-12-00-742384/1318-3, inscripto el dominio al T° 300 I F°2082 N°14.939 AÑO 1971, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0094759-5, iniciador:CEJAS DANTE DARIO.

06.- GOMEZ CELLO de TESTONI MANUELA ZENaida, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PRIMERO DE MAYO N° 2253 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana N Plano N° 22.183/1957, Partida inmobiliaria N.º 10-12-00-143216/0353-9, inscripto el dominio al T°193 I F° 1780 N°41.187 AÑO 1955, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0116482-9, iniciador: CATANIA MARCELO CEFERINO.

07.- COCUZZA MIRTHA GUADALUPE y COCUZZA NIDYA GRACIELA, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALBERDI N° 1900 (BARRIO ESTANISLAO LOPEZ) de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 9 manzana 3619 "B" Plano N° 84586/1977, Partida inmobiliaria N° 10-12-00-142886/0639-5, inscripto el dominio al T° 206 P F° 2305 N° 23.712 AÑO 1985, Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112673-7, iniciador: FARIAS FABIANA ANDREA.

08.- URBE COMPAÑIA DE LOTEOS Y URBANIZACIONES SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: MONASTERIO N°4265 de la localidad de: SANTO TOME, identificado como lote 29 manzana 41-4241 "O" plano N°63.732/1972, Partida inmobiliaria N°10-12-00-143259/0279-0, inscripto el dominio al T°299 I F°1509 N°10.329

AÑO 1971; F°299 I F°1511 N°10.329 AÑO 1971; T°299 I F°1507 N°10.329 AÑO 1971; T°299 I F°1513 N°10.329 AÑO 1971 Departamento LA CAPITAL, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, expte. 01501-0112784-0, iniciador: MERRILLAN MARIO RAMON.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA 09.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCOTOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N° 754 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 7 manzana 78 "E" Plano N° 134.025/2002, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017844/0300-0, inscripto el dominio al T° 217 I F° 467 N°47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0115223-7, iniciador: ESCOBAR RAQUEL FRANCISCA.

10.- MARCHETTI DOMINGO LUIS, Matrícula individual LE: 3.684.182, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 115 N°285 (BARRIO CONSTITUCIÓN) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 21 manzana 166 Plano N° 101.408/1983, Partida inmobiliaria N°03-19-00-017848/0034-4, inscripto el dominio al T° 163 I F° 824 N°36.330 AÑO 1985, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0114595-0, iniciador: ESCARLON FEDERICO ISMAEL.
S/C 39734 May. 30 Jun. 01

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 125/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al SR. CLAUDIO RUBEN NEIRA - DNI N.º 20.194.033 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE ESPAÑA N.º 471 DE LA CIUDAD DE BARRANCAS - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 125/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 - nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en

un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.-
S/C 39748 May. 30 Jun. 01

NOTIFICACIÓN

Por Disposición Administrativa N° 125/23 de fecha 24 de Mayo de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 13.594 referenciado administrativamente como "NEIRA, MILAGROS GUADALUPE s/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la SRA. SANDRA NOEMI OVIEDO - DNI N.º 22.248.848 - CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN CALLE RUBEN DARIO N.º 2030 DE LA CIUDAD DE ROSARIO - PROVINCIA DE SANTA FE - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 125/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de la Medida de Protección Excepcional de Derechos oportunamente adoptada en relación a la adolescente MILAGROS GUADALUPE NEIRA - DNI N° 47.900.448 - nacida en Fecha 25 de Mayo de 2007, hija de la Sra. Sandra Noemi Oviedo - DNI N° 22.248.848 - con domicilio en calle Ruben Dario N° 2030 de la Ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe y del Sr. Claudio Rubén Neira - DNI N° 20.194.033 - con domicilio en calle España N.º 471 de la Ciudad de Barrancas, Provincia de Santa Fe.- 2.- DISPONER que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo a los progenitores de la adolescente y al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en el respectivo Control de Legalidad.- 3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de

interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.- S/C 39747 May. 30 Jun. 01

TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 650. Rosario, 23 de mayo de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 04 de julio de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario:RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2008 inclusive y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como

fecha de destrucción 04 de julio de 2023 y como fecha tope, para que los interesados legítimos concurran al Juzgado a requerir la entrega de las mismas, la del día 27 de junio de 2023 hasta las 9:30 hs. horas, a partir de la cual no se admitirá reclamo de ningún tipo. El horario para el retiro será de 7:30 a 9.30 horas de Lunes a Viernes, de lo que se dejara constancia en el SISFE al efecto.- III) Proceder a la Publicación dando a conocer la parte resolutive de la presente por medio de Edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, y en la Mesa de Entradas del Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción.- IV) Remítase copia de lo presente a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial y a la Excma. Corte Suprema de Justicia a sus efectos.- V) Requerir a la Excma. Corte Suprema de Justicia las partidas dinerarias necesarias a los fines de las publicaciones referidas. Insértese y hágase saber. Firmado: JORGELINA ENTROCASI – EDGARDO BONOMELLI (JUECES) MAYRA IBAÑEZ- CHRISTIAN BITETTI- ARACELI STEFANELLI (Secretarios)

S/C 39736 May. 30 Jun. 01

DESTRUCCION DE DOCUMENTAL

Por disposición de los Jueces de este Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dr. Edgardo Bonomelli, Dra. Jorgelina Entrocasi, Secretaria a cargo de los Dres. Mayra Ibañez, Christian Bitetti y Araceli Stefanelli se ha dispuesto poner en conocimiento, a los efectos que pudieren corresponder, lo siguiente: "TRIBUNAL COLEGIADO DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL NRO. 2 DE ROSARIO S/DESTRUCCIÓN DE DOCUMENTAL 21-11689260-7 - EXPTE. 514/2023 Auto Nro. 650. Rosario, 23 de mayo de 2023.- Y VISTOS: La necesidad de optimizar la prestación del servicio de justicia, debido a la falta de espacio y la acumulación de documentales correspondientes a expedientes que no cuentan con actividad procesal desde largo tiempo; Y CONSIDERANDO: I) Que en el contexto antes citado, resulta imperativo lograr el más eficaz desenvolvimiento de las actividades cotidianas y el mejor aprovechamiento del espacio físico disponible de este Tribunal. II) Que en consecuencia es necesario resolver la destrucción de las documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías, pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo; en préstamo de parte y aquellos expedientes que no registran actividad procesal desde largo tiempo. III) Que así debe disponerse la remisión al Archivo General de todas aquellas documentales, pliegos de interrogatorios, de absoluciones de posiciones y radiografías pertenecientes a expedientes que se encuentran en archivo, préstamo de parte, que han sido transados, no han registrado actividad procesal alguna en los últimos años, y aquellos que cuenten con sentencia firme de la Cámara de Apelación, respecto de los cuales existe una fuerte presunción de desinterés de las partes en los mismos. A tal fin se procederá a la publicación de edictos en el Boletín Oficial en tres oportunidades durante veinte días y dos avisos en el diario "La Capital" a publicarse los días Miércoles y Domingos, como también en la Mesa de Entradas de este Juzgado, comunicando la fecha hasta la cual los interesados podrán retirar los sobres y la determinada para su destrucción, fijándose el día 04 de julio de 2023, para la destrucción, pudiendo los interesados legítimos requerir la suya en el Juzgado hasta el día 27 de junio de 2023 en el horario de 7:30 a 9:30 horas. Vencido dicho plazo no se admitirá, ningún tipo de reclamo. Por ello: El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual Número 2 de la ciudad de Rosario:RESUELVE: I). Proceder a la destrucción de toda la documental, pliegos interrogatorios, posiciones y radiografías correspondientes a causas que se encuentran registradas en el sistema informático que se encuentran en el archivo, en préstamo de partes, que han sido transadas y/o hayan obtenido sentencia firme de la Cámara de Apelación, así como de aquellas que no han registrado actividad procesal alguna correspondientes a los expedientes iniciados entre los años 1999 y hasta 2008 inclusive y de expedientes que han sido transados hasta el año en curso. II) Fijar como

S/C 39736 May. 30 Jun. 01

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. -
PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común Grupo F03, N° 301 suscripto en fecha 23 de agosto de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E. y los Sres. Juan Manuel Muñoz D.N.I.: 34.420.492 y María Victoria Muñoz, D.N.I.: 31.757.974, ha sido extraviado por los mismos.
\$ 250 500261 May. 30 Jun. 5

GUARDATI TORTI S.A.REMATE
POR

RODRIGO ENRIQUE ZARATE RUIZ

El martillero Rodrigo Enrique Zarate Ruiz, CUIT 23239640109 (Cel 3416150756) comunica por tres días, que rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario en los términos del art. 57 Ley 24.441 y ante escribano público designado en expediente, el día 31 de Mayo de 2023 a las 11 hs. en Moreno 1546, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, al mejor postor, contado y ad corpus, ocho fracciones de campo, que componen un Inmueble Rural de 162,7051 Hectáreas, ubicada en Pedanía Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo. Registro General de la Provincia de Córdoba y según plano de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo R. Roldan, expediente 0572-002388/2008, visado por la Dirección General de Catastro con fecha 23.03.2009 se identifican como parcelas 323-3810, 323-3911, 323-3912, 323-3811, 323-3812, 323-3711, 323-3712 y 323-3710, Inscriptos los dominios en Registro General de la Provincia de Córdoba, MATRICULAS 422394, 422395, 422396, 1091904, 1091903, 1091902, 1091901, 1091900. Sobre la ocupación; la diligencia de constatación fue efectuada por la escribana designada en autos y se halla agregada al expediente, donde se conviene la entrega del inmueble en un plazo de 15 días corridos desde que sea requerida fehacientemente su entrega, una vez celebrado el remate. La base USD 500.000 segunda y última base USD 375.000, saliendo a la venta en el estado en que se encuentra, al contado, al mejor postor y en dinero en efectivo (edición de 2013 en adelante, series 2009). Si fracasare el remate por falta de postores, en el mismo acto se llevará a cabo una nueva subasta sin limitación de precio y al mejor postor. Las pujas mínimas USD 5.000. El precio será pagadero al contado, en dólares billetes estadounidenses en efectivo, dejándose expresa constancia que no resulta aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación por lo que el precio no podrá abonarse en pesos al tipo de cambio oficial. Se deja expresa constancia que el comprador no podrá alegar desconocimiento de las normas cambiarias vigentes y los mecanismos legales para la adquisición de dólares estadounidenses billetes. En caso de que el comprador alegue alguna imposibilidad al respecto e incumpla el pago de precio en las condiciones estipuladas, quedará sin efecto la subasta, procediéndose a fijar una nueva fecha, aplicándose el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Pago del precio: El que resulte comprador, deberá abonar en el acto de subasta el 30% del valor de venta, conforme el siguiente detalle: Hasta la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777 con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario) en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria" expediente N° FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N2 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo hasta cubrir el 30% del precio de venta deberá ser abonado en efectivo en el acto de subasta. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de los cinco (5) días hábiles desde el remate, de la siguiente manera: En caso de no haberse alcanzado a abonar la suma de Pesos Argentinos Veinticinco Millones Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Veintidós (\$25.182.622) al Dr. Jorge Ernesto Mattos, DNI 12.955.777, con domicilio en Paraguay 777 Piso 10 Of. 1 de Rosario (Edificio Torre de la Bolsa de Comercio de Rosario), deberán abonarse las sumas necesarias hasta completar dicho monto, en dinero efectivo, cheque corriente certificado y/o mediante depósito o transferencia a la cuenta bancaria que este indique, en pago de los honorarios judiciales regulados en los autos "INC HONORARIOS de GUARDATI TORTI S.A. c/ otros s/Ejecución Hipotecaria" expediente Nro. FRO 14951/2020/1 de trámite ante la Sala A de la Cámara Federal de Rosario. A los fines del cómputo de las sumas abonadas en pesos a cuenta del precio de venta, se tomará como referencia la cotización del Dólar MEP del día de pago

publicada por Raya Bursátil SA, Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio CNV N° 332, en su página web <https://www.rava.com/> El saldo, hasta completar el 100% del precio, deberá ser abonado en el domicilio sito en Paraguay 777 Piso 10 Oficina 1 de Rosario. Comisión: El comprador en subasta deberá abonar, en el acto de Subasta, la comisión del Martillero interviniente, 4% del valor de venta, más IVA de corresponder, en dólares estadounidenses billetes (edición de 2013 en adelante, series 2009), no siendo aplicable el artículo 765 del Código Civil y Comercial de la Nación; todo a satisfacción del Martillero. No se admite la compra en comisión. De resultar inhábil el día fijado o si por razones de fuerza mayor no se pudiere realizar el acto, se efectuará el día hábil siguiente. DEUDAS Según informe Rentas Córdoba \$ 2.499.550, a la fecha 14/12/2022. Embargo \$180.000 30/06/2021 BNA c/Otros Juz. Federal Bell Ville, Expte FCB 12317/2020. Los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por los inmuebles subastados hasta la fecha de subasta serán asumidos en su totalidad por quien resulte comprador. El incumplimiento en el pago del precio en las condiciones y plazo estipulados, tornará aplicable un apercibimiento al incumplidor equivalente a la mitad de las sumas abonadas en concepto de pago a cuenta, reteniéndose las mismas en favor de la actora y, asimismo, será de aplicación el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero, se procederá a la realizar la transferencia de dominio a favor del comprador, con escribanas designadas en expediente. asumiendo el comprador todos los gastos que demande la escrituración y transferencia definitiva. La venta quedará perfeccionada, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 66, una vez pagado el precio en el plazo que se haya estipulado y hecha la tradición a favor del comprador. La totalidad de las deudas impuestas, tasas, contribuciones, I.V.A., (si correspondiere) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a su favor, el total de gastos o impuestos que graven la compra en subasta pública y los gastos de sellado y honorarios que en su totalidad represente la transferencia de dominio a su favor. El adquirente deberá constituir domicilio legal dentro del radio de la ciudad de Rosario. Exhibición de los bienes a subastar, se realizará los días 19 y 24 de mayo en el horario de 10 a 14 hs, en su ubicación, (-32.581468, -62.446200) Link <https://goo.gl/maps/SvdgS3aKfQHGZUPs6> Unión, Córdoba, sito en zona rural de la localidad de San Marcos Sud, - aproximadamente a 3.000 ms. hacia el Norte-, Pedanía Bell Ville. Departamento Unión, Provincia de Córdoba. Se hace saber que para mayor información se podrá consultar el expediente en los estrados del Juzgado "Guardati Torti S.A. c/Otros s/Ejecución Hipotecaria, Expte. Nro. FRO 14951/2020, que tramita por ante el Juzgado Federal de Rosario n° 1 Secretaría A sito en calle Entre Ríos 730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. y/o en forma virtual a través de la pagina www.pjn.gov.ar ingresando al link consulta causas, así también podrán comunicarse con el martillero (341)-6150156. Rosario, 2 de Mayo de 2023. Rodrigo Zarate Ruiz - Matrícula: 1951 Z 25.
\$ 1450 500228 May. 30 Jun. 1

**MINISTERIO DE AMBIENTE
Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCION N° 246

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 23 MAY 2023

VISTO:

El expediente N° 02101-0024628-6 y su agregado por cuerda floja 02101-0025140-6, del registro del Sistema de información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que en el ámbito del Ente Coordinador Interjurisdiccional para la Fauna, (E.C.I.F.) funciona una comisión bajo la denominación "LIEBRE ECIF" integradas por las Provincias con distribución de este recurso la cual establece normas que fueron recomendadas para su aplicación:

Que el Artículo 4° inc. b) del Decreto Ley N° 4.218/58 ratificado por Ley N° 4.830, exceptúa de la prohibición de la caza ordenada por el Artículo 3° de la misma norma legal, a la caza comercial, la que quedará limitada a las especies que se determinen y sujeta a los regímenes especiales;

Que en virtud de ello, la Dirección General de Recursos Naturales y Ecología del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, propicia la habilitación de la temporada de caza comercial, fijando de acuerdo a lo facultado por el Artículo 110 del Decreto N° 3.334/84 modificatorio del Decreto Reglamentario N° 4.148/63, la especie susceptible de explotación:

Que conforme a lo expuesto en el considerando precedente, la ex Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable se encontraba suficientemente autorizada a fijar y, en su caso, a rebajar los aranceles de los servicios que preste. Ello en virtud de las autorizaciones que los artículos 1° y 2° del Decreto N° 3061/75 oportunamente otorgara el entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, actual Ministerio de producción, Ciencia y Tecnología cuya competencia en cuanto a su actuación como autoridad de aplicación de los regímenes de caza y pesca, fuera oportunamente asignado a la mencionada ex Secretaría de Estado por el Artículo 6° inciso 2) del texto reglamentario de la Ley N°

11.717, aprobado por el Decreto N° 1.292/04, hoy facultades otorgadas mediante Ley N° 13.920, Orgánica de Ministerios al Ministerio de Ambiente y Cambio Climático;

Que resulta necesario establecer medidas que permitan un aprovechamiento sustentable del recurso liebre, cuya comercialización aporta un significativo ingreso de divisas al país;

Que las competencias en la materia procede de lo establecido en la Ley N° 11.717 y de la Ley N° 13.920 Orgánica de Ministerios;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Habilitar la Caza Comercial de la liebre europea, *Lepus europaeus* en los departamentos General López, Caseros y Constitución de la Provincia de Santa Fe, en el período comprendido entre el 29 de mayo al 4 de agosto de 2023 reservándose el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático, la facultad de clausurar la temporada o variar el número de Departamentos donde se permitirá la caza de esta especie, mediante el dictado del acto administrativo correspondiente, si las circunstancias y/o condiciones así lo aconsejan.

ARTÍCULO 2º.- Fijar un cupo de extracción de ciento cuarenta mil (140.000) ejemplares en total para las empresas locales y de setenta mil (70.000) ejemplares en total para las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera del territorio provincial.

ARTÍCULO 3º.- Las empresas que elaboren el producto de la caza comercial fuera de la Provincia de Santa Fe, deberán contar con al menos una cámara de frío dentro del territorio de la provincia de Santa Fe, donde acopiará los ejemplares cazados.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a los cazadores comerciales de liebre europea, *Lepus europaeus*, inscriptos y con licencia habilitante a practicar la actividad en horas de la noche y con luz artificial.

ARTÍCULO 5º.- Las unidades automotrices afectadas a la caza de la liebre europea llevarán en todo momento en el parabrisas, en forma visible, una autorización que proveerá el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático que figura en el Anexo 1 de la presente Resolución, con el objeto de facilitar el contralor de la actividad.

ARTÍCULO 6º.- Los cazadores comerciales que practiquen esta actividad deberán cumplimentar la planilla que figura en el Anexo II, la cual deberá ser presentada por el acopiador al momento de la certificación y fiscalización de los ejemplares cazados, condición indispensable para dicho trámite.

ARTÍCULO 7º.- Fijar el arancel de fiscalización y certificación de la liebre, por unidad y en el período correspondiente a la temporada 2023 en \$ 70 (setenta Pesos) cuando los ejemplares de esta especie sean procesados en establecimientos industriales ubicados dentro como fuera del territorio provincial. Los pagos podrán hacerse efectivo hasta diez (10) días posteriores al cierre de la temporada, en cualquier sucursal del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. en la cuenta detallada en el artículo siguiente de la presente resolución en cuyo caso deberá remitir el ticket pertinente sellado por caja.

ARTÍCULO 8º.- Las sumas recaudadas en concepto de aranceles por fiscalización y certificación de liebres se depositarán en la Cuenta corriente Oficial N° 67787/02, sucursal de referencia N° 0599, ALIAS: RECAUDACIONES.MAYCC, del Ministerio de Ambiente y Cambio Climático.

ARTÍCULO 9º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

Vehículo habilitado por Resolución N°.....
Para la caza comercial de liebre, *Lepus europaeus*.
Patente N°.....
Conductor.....
Cantidad de Personas.....

ANEXO II

NOMBRE:.....DNI /LE N°.....
DOMICILIO:.....
LICENCIA N°.....
VEHÍCULO.....
FECHA LUGAR DE CAZADEPARTAMENTO CANTIDAD DE LIE-
BRAS CAZADAS OBSERVACIONES

Firma.....Aclaración.....
DNI/LE N°.....
S/C 39725 May, 29 May, 31

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA ROSARIO**

NOTIFICACIÓN

Por Orden administrativa N° 45/23 de fecha 18 de Mayo de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "FXXXXXX MXX y otros s/ Medida de Protec-

cion Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Emilio Jesus Gauna, DNI 31.535.061 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 18 de Mayo de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.-ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 45/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de las niñas MXX RXXXX FXXXXX XX.XXX.XXX, y EXXX GXXXX FXXXXXX, hijas de la Sra. Lorena Ferreyra, DNI 41.342.598 con domicilio en calle Ruta 34 Km 8 de la localidad de Ibarlucea; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de las niñas, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, las niñas se encuentran en grave riesgo psicofísico, motivo por el cual se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMERA ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART. 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART. 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto.

Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 39730 May. 29 May. 31

NOTIFICACIÓN

Por Orden Administrativa N° 46/23 de fecha 23 de Mayo de 2023 - Cese Art. 58 Bis- Ley 12.967 - la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 16.154 referenciado administrativamente como " LEDESMA, LUCIA AILEN s/ CESE - ART. 58 BIS - MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE URGENCIA" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. CRISTIAN DANIEL ARIEL LEDESMA - DNI 31.489.086 - CON DOMICILIO DESCONOCIDO - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 23 de Mayo de 2023.- ORDEN N° 46/23. CESE ART 58 BIS LEY PROVINCIAL 12967.- VISTO...CONSIDERANDO...DISPONE...1.-) DICTAR el CESE Administrativo de la Medida de Protección Excepcional de Derechos Orden N.º 39/23 de Fecha 21 de Abril de 2023, en relación a la niña LUCIA AILEN LEDESMA - DNI 52.101.402 - Nacida en Fecha 21 de Enero de 2012, hija de la Sra. Celeste Areco - DNI 34.401.403 – con domicilio actual en calle La Calandria N.º 2547 – Rafael Calzada – Partido de Almirante Brown – Provincia de Buenos Aires - y del Sr. Cristian Ariel Ledesma - DNI 31.489.086 – sin domicilio conocido.- 2.-) Que no obstante lo expresado, se continuará trabajando con la niña de referencia así como con su grupo familiar en articulación con el Equipo del Primer Nivel de Intervención.- 3.-) En consecuencia, queda sin efecto la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada de Urgencia - art 58 bis - sin perjuicio del trabajo que se continuará realizando desde los Equipos ut-supra mencionados.- 4.-) Notifíquese a los progenitores y/o representantes legales de la niña.- 5.-) Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese a las partes interesadas y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo: Prof. María Florencia Ghiselli - Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe, y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles

contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-Sin más, saluda muy atte.--

S/C 39731 May. 29 May. 31

NOTIFICACIÓN

SRA. FABIANA CAROLA GOMEZ, DNI 26.100.709 Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "LUCIANA ANAHI GOMEZ, DNI 48.900.785, LEG. 16.225 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 24 de Mayo de 2023, DISPOSICIÓN N° 121/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación LUCIANA ANAHI GOMEZ, DNI 48.900.785, fecha de nacimiento 18/11/2008, hija de la Sra. Fabiana Carola Gomez, DNI 26.100.709, con domicilio desconocido y del Sr. Diego Avelino Gomez, DNI 20.876.230, con domicilio en calle José Hernández 3040 de Pérez, Pcia. de Santa Fe.- Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALSARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA.

Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967

ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto 619/10:

ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello.

La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39732 May. 29 May. 31

CONVOCATORIAS DEL DIA

CLUB DEPORTIVO GESSLER

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Se convoca a Asamblea General Ordinaria a todos los SOCIOS del CLUB DEPORTIVO GESSLER para el 13 de Junio de 2023 a las 20:00 horas en primera convocatoria y a las 21:00 en segunda convocatoria en la sede social sito en calle San Martín N° 580 de esta localidad de Gessler, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Lectura del acta anterior.-
- 2º) Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 28-02-2021, 28-02-2022 y 28-02-2023.-
- 3º) Renovación de Comisión Directiva por terminación de mandatos.-
- 4º) Designación de dos asociados para que firmen el Acta de Asamblea conjuntamente con la presidente.-

Gessler, Mayo de 2.023

Nota: De acuerdo al Art. 57, las asambleas ordinarias podrán deliberar en primera convocatoria siempre que estén presentes (presencial) la mitad más uno de los socios y en segunda convocatoria, 60 minutos después de la hora fijada para su comienzo con el número de asociados presentes (presencial).-

\$ 390 500536 May. 31 Jun. 06

FRIGORIFICO REGIONAL INDUSTRIAS ALIMENTICIAS RECONQUISTA (F.R.I.A.R.) SOCIEDAD ANONIMA. CUIT 30-50400508-5

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de Junio de 2.023, a las 15:00 hs. en primera convocatoria, o en su defecto a las 16:00 hs. en segunda convocatoria, en ambos casos para ser celebrada de forma remota por medio de la plataforma que se estime conveniente en los términos del artículo 30 de los Estatutos Sociales, mediante el link que será oportunamente generado y compartido por el Directorio a todos los asistentes a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, juntamente con el presidente.
- 2) Consideración de la renuncia presentada por el Sr. Saturnino Jorge Funes a su cargo de Director Titular de la Sociedad. Elección de un nuevo Director Titular.
- 3) Otorgamiento de autorizaciones.

\$ 250 500591 May. 31 Jun. 06

ASOCIACIÓN MUTUAL JUAN DE GARAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual Juan De Garay, de acuerdo con el Artículo 30 de su Estatuto Social, convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la sede social de calle Sarmiento 3098 de la ciudad de Rosario, el día Lunes 26 de Junio de 2023, a las 18:30 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1- Designación de dos asociados asambleístas para firmar el acta respectiva, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Recursos y Gastos, anexos, inventario, e Informe de Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2022.
- 3- Aprobación del incremento de la cuota social dispuesto por la Comisión Directiva en la reunión de Comisión Directiva de fecha 07/09/2022,

de acuerdo al Artículo Vigésimo inciso L) del Estatuto Social.

4- Aprobación del Reglamento de Ayuda Económica con fondos propios y con fondos de terceros, aprobado en Reunión de Comisión Directiva del día 05/10/2022.

5- Ofrecimiento por parte de Grupo Bicón de tomar la Administración de Panteones por 10 años, abonado un canon por única vez y adelantado, según lo aprobado en Reuniones de Comisión Directiva de los días 01/12/2022 y 08/12/2021

6- Aprobación de contrato mutuo oneroso según necesidad.

WALTER FABIO CHAUI
Presidente

CARLOS LANCELOTTI

Secretario
\$ 100 500415 May. 31

ASOCIACIÓN FOMENTO CULTURAL DE FIRMAT

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a los asociados de Asociación Fomento Cultural De Firmat a la Asamblea General Ordinaria anual que se celebrará el día 15 de junio de 2023 a las 20:00 hs, en su sede social, sita en calle Corrientes 1047 de la ciudad de Firmat para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos asociados para que, junto al Presidente y Secretario, firmen el acta de Asamblea.
- 2- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 3- Aprobación de la Gestión de la Comisión Directiva por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- 4- Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas.

Firmat, mayo 2023

\$ 50,16 500448 May. 31

TRANSAIR SA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023, a las 14:00 hs. en primera convocatoria y a las 15:00 hs. en segunda convocatorias se realizará en el local ubicado en calle Chile 2541 Villa Gobernador Gálvez de la provincia de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I) Designación de dos (2) accionistas para la firma del acta junto con el presidente del directorio.
- II) Consideración de la documentación referida en el inc. 1° del art. 234 de la Ley Gral. de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico N° 39 finalizado el 30 de Noviembre de 2022.
- III) Destino del resultado del ejercicio y consideración de eventual distribución de ganancias y/o capitalización y/o constitución de reservas.
- IV) Consideración de la gestión del directorio y de su remuneración durante el ejercicio económico N° 39.

LORENA ELIZABETH YNSAURRALDE AVEIRO
Presidente

NOTA: Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán efectuar la comunicación que establece el art. 238 L.G.S. 19550 y podrán retirar las copias que señala la el art. 67 de la L.G.S. 19550. En la sede social de calle Chile 2541 de Villa Gobernador Gálvez de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs.

\$ 250 500617 May. 31 Jun. 06

CONVOCATORIAS ANTERIORES

COOPERATIVA DE TRABAJO INTRA LTDA.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo INTRA Ltda., convoca a

Asamblea General Ordinaria, para el día 7 de julio de 2023, a las 15:00 horas, en Avda. Peatonal San Martín N° 1051/57 - local 39, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA

- 1.- Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

2.- Motivo por el cual la documentación, a tratar se presenta fuera de término.

3.- Tratamiento y consideración de la Memoria, Inventario General, estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Notas, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor, todo correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Diciembre de 2022.

HEREDIA CYNTHIA
Presidenta

GONZALEZ CLAUDIO
Secretario

De los estatutos sociales:

Artículo 37: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 150 500342 May. 30 Jun. 01

LA ARBOLEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de La Arboleda S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 21 de Junio de 2023 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Santa Fe 837, Entrepiso Oficina 41, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos accionistas para que, junto con el Presidente, confeccionen y firmen el acta.

2) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas) e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Consideración de la fijación de remuneración a los directores y síndico, y eventual autorización exigida por el art. 261 inc. 4) LGS.

4) Consideración del destino del resultado del ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5) Consideración de la gestión de los directores y síndico.

6) Determinación del número de directores y su elección.

7) Designación de síndico titular y síndico suplente por el término estatutariamente previsto

Rosario, Mayo de 2023

\$ 500 500334 May. 30 Jun. 05

ASOCIACIÓN CIVIL ROSARINA DEPORTIVA Y TURISMO INFANTIL (A.R.D.Y.T.I.)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la Ley 2032.1 el órgano directivo de, la Asociación Civil Rosarina Deportiva y Turismo Infantil (A.R.D.Y.T.I.) convoca a la Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Junio a las 19.30 horas, en el domicilio de la sede social de calle Ricchieri 2522 de la ciudad de Rosario (Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos (2) socios para firmar el acta de esta Asamblea.

2) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3) Lectura y consideración de la Memoria del Ejercicio finalizado el 28 de Febrero de 2023.

4) Lectura y tratamiento de los Estados Contables e informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al ejercicio finalizado el 28 de febrero de 2023.

5) Renovación de miembros de la Comisión Directiva por finalización de mandato según lo establece el Estatuto.

10) Renovación de los cargos de revisores de Cuentas, titular y suplente, por finalización del mandato según lo establece el Estatuto.

11) Las listas de los candidatos se recibirán en el domicilio de la sede hasta el día 8 de junio de 2023, en cumplimiento de los art. 100 y 101 del estatuto.

Rosario, 22 de Mayo de 2023.

JORGE MATTEODA
Presidente

VICTOR CULASSO
Secretario

\$ 100 500350 May. 30 May. 31

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES - AMEDERYH

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria, a celebrarse el día 22 de Julio 2023 a las 11:30 hs en el local de Valparaíso 1524 P.A. con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

• Designación de dos socios para refrendar el acta.
• Tratamiento de Memoria, Balance e Informe Junta fiscalizadora de los ejercicios cerrados el 31-12-19 y 31-12-20.

• Ratificación de la Asamblea del 02-07-2022 del ejercicio cerrado el 31-12-21, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

• Ratificación de la Asamblea del 22-04-23 del ejercicio cerrado el 31-12-22, por no contar la publicación en el diario con la fecha de cierre de ejercicio.

Rosario, 21 de mayo 2023

GABRIEL IRALA
Presidente

MONICA LENOCI
Secretaria

Correo: amedery@hotmail.com - Teléfono: 03413788746 Facebook: amederyh

\$ 250 500215 May. 30 Jun. 05

SANATORIOS INTEGRADOS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria a todos los socios de la Sanatorios Integrados S.A. el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en la sede social sito en calle Sarmiento 303 de ésta ciudad de Gálvez, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente.

NOTA: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto. Gálvez, 19 de Mayo de 2.023
\$ 1815 500341 May. 30 Jun. 5

COOPERATIVA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PEYRANO LTDA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de obras y Servicios Públicos de Peyrano Ltda., convoca a sus socios de acuerdo a lo dispuesto en los arts. 30/31/32/33 y c.c. del Estatuto Social, matrícula nacional N° 9171, provincial Ng 1488, a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a llevarse a cabo el día viernes 16 de Junio de 2023, a las 20Hs., en la sede de su administración sito en calle Entre Ríos 978 de la localidad de Peyrano, dpto. Constitución, Provincia de Santa Fe, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar conjuntamente con los Señores Presidente y Secretario, el Acta de Asamblea.-

2) Tratamiento de la Memoria y Balance General, estado demostrativo de Pérdidas y Excedentes, e informe del Síndico y auditoría del 44 Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

3) Designación de tres socios a fin que constituyan la comisión de poderes, credenciales escrutinio.-

4) Renovación parcial del Consejo de Administración según se detalle:
Seis (6) consejeros titulares: tres (3) por finalización de mandato en reemplazo de: Mauricio Gargevcich, Rassia Juan Manuel, Aragona Diego, Melisa Benarrivatto y Mónica E. Ratto, esta última por renuncia.-

Un (1) Síndico Titular: en reemplazo del Señor Alfredo Beribé y un (1) Síndico Suplente: en reemplazo de la Sra. Bianca Mastrogiacomio, ambos por finalización de mandatos. Peyrano, 22 de Mayo de 2.023.

MAURICIO N. GARGEVCICH
Presidente

JUAN MANUEL RASIA
Secretario

NOTA: Art 32 Estatuto Social: Las asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 440 500313 May. 30 Jun. 5

SANATORIOS INTEGRADOS SOCIEDAD ANONIMA

GALVEZ

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
(1° Y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día jueves 22 de Junio de 2023 a las 20:30 horas en primera convocatoria y 21,30 horas en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Sarmiento 303 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.
2. Consideración situación Patrimonial, Económica y Financiera actual y análisis de alternativas de gestión para resolver la problemática vigente. Gálvez, 22 de Mayo de 2.023

ALBERTO MONTEVERDE
Presidente

Nota: De acuerdo al Art. 14 del estatuto social, rigen el quórum y mayoría determinados por los Artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550 según la clase de asamblea, convocatoria y materias de que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas presentes con derecho a voto.

\$1980 500395 May. 29 Jun. 02

AGROMENDI S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de las disposiciones Estatutarias, el Directorio de Agromendi SA, convoca por este medio a los socios de dicha entidad a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 08 de junio de 2023 a las 09:00 horas, en primera llamada, (10:00 horas en segunda llamada). En la planta industrial de la empresa, sito en Ruta Nac. N° 33 Km 345 0- Lote/KM: Parque Industrial Murphy, de la localidad de Murphy, Provincia de Santa Fe, a efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de un socio que, conjuntamente con el Presidente, firmen el acta respectiva.
2. Consideración de los documentos que establece el artículo inc. 1 ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/01/2023
3. Consideración del destino del resultado del ejercicio.
4. Remuneración del Directorio
5. Consideración de la gestión del directorio.

CARLOS ALBERTO GIOVAGNOLI
Presidente

NOTA: De nuestros estatutos: Art. 13, Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la Ley 19550 sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. La asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de la fijada para la primera.

\$ 350 500438 May. 29 Jun. 02

ESTANCIA DON VICENTE S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 13 de Junio de 2023 a las 10:00hs en primera convocatoria y para las 11:00hs, en su caso, en segunda convocatoria en la sede social ubicada Colonia Mascías, Departamento Garay, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de un accionista para que suscriba el acta de Asamblea juntamente con el Director;
- 2) Consideración y aprobación de venta del inmueble, propiedad de la sociedad, sito en calle Gobernador Candioti ° 1134 - PII N° 10-11-03 110776/0000-6, autorizando a la Presidente del Directorio, Sra.: Mariana Guillermina Masso, a suscribir la escritura de venta.

MARIANA GUILLERMINA MASSO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los Sres. accionistas que la presente se convoca por el plazo establecido en el art. 237 de la LS se llevará a cabo la segunda convocatoria con la cantidad de accionistas que estuvieran presentes, los que deberán cursar comunicación fehaciente para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley.

\$ 250 500190 May. 24 Jun. 1

PETROBONO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 13 de junio de 2023 a las 9 hs., en la sede social, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 10 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para que junto con el Presidente redacten y firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de las razones de la celebración de la asamblea fuera del plazo legal.
3. Tratamiento de la Memoria, Balance General, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, de Flujo de Efectivo, de Resultados, cuadros anexos y notas complementarias correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
4. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022.
5. Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio cerrado al 30 de noviembre de 2022.
6. Consideración de la retribución del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2022, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

EL DIRECTORIO

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 2150 500231 May. 23 May. 31

ROSARIO EXCIMER LASER VISION S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a Asamblea general Extraordinaria de accionistas para el día 19 de Junio de 2023, a las 12:00 hs En primera convocatoria y a las 13:00 hs en segunda convocatoria, a celebrarse en calle Moreno 1397 de Rosario, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA.

1. Designación de dos accionistas para la firma del acta de asamblea.
2. Tratamiento de la comunicación efectuada por los accionistas Furno Sola Federico y Jaime Sergio Adolfo por medio del cual manifiestan la voluntad de vender cada uno 30.430 (treinta mil cuatrocientos treinta) acciones representativas de un 4 % del capital social respectivamente. Según Artículo Noveno del estatuto deberán manifestar o no la voluntad de ejercer el derecho de preferencia.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley de General de Sociedades.

\$ 250 499990 May. 23 May. 31

ASOCIACIÓN DE OFTALMÓLOGOS DE SANTA FELUIS LEONI
Presidente**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**LUIS DE LA CRUZ
Secretario

Convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se llevará a cabo el día 30 de mayo de 2023, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en el local de calle Urquiza 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA**Temario Asamblea Ordinaria**

- 1.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
- 2.- Ratificación de la celebración de esta asamblea en exceso de los plazos establecidos por el Estatuto.
- 3.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio cerrado el 30-11-2022.
- 4.- Aprobación de la gestión de la comisión directiva.
- 5.- Designación de los integrantes de la Comisión Directiva por finalización de su mandato.

Temario Asamblea Extraordinaria

- 1.- Aprobación de uso de las instalaciones para la instalación de equipamiento de titularidad de un grupo de asociados.
- 2.- Aprobación de uso de las instalaciones para la venta de insumos por parte de FIDEICOMISO SOFSA
- 3.- Designación de dos Socios para firmar el acta.

FEDERICO G. CASTELLANOS
Presidente

\$ 250 500049 May. 23 May. 31

SERVICIOS OFTALMOLÓGICOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

El Directorio de Servicios Oftalmológicos SA convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 9 de Junio de 2023, a las 19:00 hs en primera convocatoria y a las 20:00 hs en segunda convocatoria, la que se llevará a cabo en el local de calle Urquiza N° 2071, de esta ciudad, a los fines de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Modificación del artículo 9 del Estatuto Social.

RAUL PENEDO
Presidente

NOTA: Se hace saber a los señores accionistas que deberán cumplir lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19550 y sus reformas.
\$ 250 500048 May. 23 May. 31

**COOPERATIVA DE OBRAS, SERVICIOS
PUBLICOS, ASISTENCIALES Y
VIVIENDA DE CARCARANA LIMITADA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACION tiene el agrado de invitar a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día martes 30 de mayo a las 19hs se podrá ingresar hasta las 20hs en el local de la Cooperativa, sito en Juan Bautista Alberdi 1620 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos asociados para suscribir el acta respectiva conjuntamente con el Presidente y el secretario.
2. Consideración de Memoria y Balance General, Estado de Resultados y Proyecto de Distribución de Excedentes y Quebrantos e Informes de Auditor Externo y Sindico, todos correspondiente al 60º Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-
3. Informe sobre situación de la planta de abatimiento de arsénico e irregularidades en la parte edilicia donde se encuentra la misma. Intimaciones recibidas.
4. Renovación y actualización del fondo de capitalización para obras y mejoras.
5. Elección de autoridades para finalización de mandato
 - TITULARES: 6 (seis) miembros por cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SUPLENTE: 5 (cinco) miembros cumplimiento de mandato de sus antecesores
 - SINDICO TITULAR: 1 (un) miembro por cumplimiento de mandato de su antecesor.
 - SINDICO SUPLENTE: 1 (un) miembro cumplimiento de mandato de su antecesor -

NOTAS: La documentación a considerar se encuentra a disposición de los asociados en el local de la Cooperativa.

De la Ley 20.337 art. 49 - Quórum: Se realizará válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. -

De los Estatutos art. 45: En las asambleas Generales para la elección del

Consejo de Administración y los Síndicos se procederá de la siguiente forma:

1) La elección será directa por voto secreto y lista completa, en la cual deberá indicarse el nombre de las personas propuestas sin mencionar cargos, que reemplazarán a los miembros salientes del Consejo, y el nombre de los candidatos para Síndico Titular y Síndico Suplente. 2) Con una anticipación no menor a 10 (diez) días a la realización de la Asamblea, las listas deberán presentarse por duplicado ante el Consejo de Administración para su oficialización. 3) El Consejo de Administración podrá objetar las listas presentadas en cuanto a la elegibilidad de los candidatos propuestos. Los presentantes de las listas contarán con 5 (cinco) días para subsanar las objeciones que le fueran formuladas por el cuerpo. 4) Los candidatos deberán prestar expresamente su conformidad para ingresar a la lista respectiva, firmando la nota que los auspicia. 5) El voto emitido con la lista incompleta será nulo. En caso de presentación de una sola lista, la Asamblea podrá proclamarla sin más trámite. En todos los casos el Consejo de Administración podrá presentar una lista en el acto de la Asamblea que, de ser única, podrá ser proclamada sin más trámite.

PLAZO PRESENTACION LISTAS: Vence el día 16 de mayo de 2023 a las 15 hs.-

Sepan disculpar el atraso de la Asamblea pero esta nueva gestión en el afán de no cometer errores y debido a dificultades administrativas fue imposible cumplir con la convocatoria para el tratamiento de su Memoria y Balance antes de la fecha fijada.

\$ 1805,10 499395 May. 16 May. 31

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****LA SIRENA S. R. L.****CONTRATO**

Por Disposición de la Sra. Jueza a cargo del Registro Público de Venado Tuerto, DRA MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la DRA. M. JULIA PETRACCO, en autos caratulados " LA SIRENA S.R.L S/ CONTRATO SOCIAL (Expte 230/2023) según decreto de fecha 23-05-2023 se ordena la siguiente publicación de edictos:

FECHA CONTRATO : 05 (Cinco) de Mayo del Año 2.023.-

SOCIOS :JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO. , de nacionalidad argentino , nacido el día 02 de Febrero de 1.989 , .apellido materno de MIGUEL, DNI N° 33.922.952 , de profesión Productor Agropecuario , CUIT 20- 33922952-0 , de estado civil soltero , domiciliado en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe , y MARIA FERNANDA de MIGUEL , de nacionalidad argentina, nacida el día 30 de Septiembre de 1.966, DNI N° 17.929.831 , apellido materno OVIEDO , de profesión Jubilada , CUIT 27-17929831-2, de estado civil casada en primeras nupcias con GIAN AGOSTINO RIVARA DALL'ORSO DNI N° 92.027.633 , domiciliada en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio , Departamento General López, Provincia de Santa Fe.----DENOMINACION : La Sociedad girará bajo la denominación de "LA SIRENA S.R.L "

DOMICILIO: La Sociedad tendrá su domicilio legal en la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero. DURACION : El término de duración se fija en 30 (Treinta) años a partir de su inscripción en el Registro Público

OBJETO: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, y/o asociados a terceros, en el país o el extranjero a la realización de las siguientes actividades

EXPLOTACIÓN AGRICOLA: Producción de semillas, cereales, oleaginosas y granos en general, de todas sus especies y subespecies, mediante la explotación de campos propios y/o de terceros, bajo cualquier título, comprendiendo todas sus etapas desde la siembra hasta la cosecha, su depósito, traslado y comercialización.

EXPLOTACIÓN GANADERA: cría, invernada, reproducción, mestización y cruce de ganado y hacienda bovina, ovina, porcina, y animales de granjas, explotación de cabañas, criaderos, explotación de tambos, mediante la explotación, arrendamiento y administración de campos propios

y/o terceros.

SERVICIOS AGROPECUARIOS: Prestación de servicios agropecuarios a terceros tales como movimiento de suelo, roturación, siembra, labores, fumigación, desinfección, fertilización, pulverización, recolección de cosecha con máquina propia y/o de terceros, y otros servicios relacionados con la implantación, levantamiento, traslado y almacenamiento de los insumos, productos y subproductos agropecuarios. La prestación de servicios técnicos en general vinculados con la actividad agrícola-ganadera. - Pudiendo además realizar tareas de contratista rural.

COMERCIALES:

a)- Comercialización, compra, venta consignación, distribución, representación, importación y exportación: de herbicidas, plaguicidas, alimentos balanceados, agroquímicos, fertilizantes y semillas y de todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad.

b)- Comercialización, acopio, distribución, compra, venta, consignación, importación y exportación de semovientes, cereales, semillas, oleaginosas, y granos de todo tipo y en general todos los productos, subproductos y materias primas derivados de la explotación agrícola y ganadera Realizando además todas las operaciones complementarias a estos fines.

MANDATOS: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores.

En caso de ser necesario la Sociedad recurrirá a profesionales matriculados cuando la realización de las actividades así lo requieran.

La Sociedad no realizará actividades comprendidas en el Art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19550.

A tales efectos la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejecutar todos los actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las Leyes o por este Contrato.

CAPITAL: El Capital Social se fija en la suma de \$ 2.000.000. -(PESOS DOS MILLONES) divididos en 20.000 (Veinte mil) cuotas de \$ 100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera: JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO suscribe 16.000.- (Dieciséis mil) cuotas de \$ 100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 1.600.000.- (Pesos Un millón Seiscientos mil). y MARIA FERNANDA de MIGUEL suscribe 4.000 (Cuatro mil) cuotas de \$ 100. -(Pesos cien) valor nominal cada una, representativas de un Capital Social de \$ 400.000.- (Pesos cuatrocientos mil). Los socios integran en este acto el 25 % del Capital Social en efectivo y el 75 % restante también en efectivo dentro de un plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha del presente contrato. -ADMINISTRACION : Estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de " Socio-Gerente" o " Gerente", según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual e indistinta de cualesquiera de ellos.- **FISCALIZACION :** a cargo de todos los socios.-

BALANCE : La Sociedad cerrará su ejercicio el 30 de JUNIO de cada año.

FIJACIÓN SEDE SOCIAL: Se fija la Sede Social en Calle Hipólito Irigoyen N° 647 de la Localidad de San Gregorio, Departamento General López, Provincia de Santa Fe-

DESIGNACIÓN DE GERENTE: Se Designa como socio- gerente al Señor. JUAN PABLO RIVARA DALL'ORSO DNI N° 33.922.952 - CUIT 20-33922952-0., quién actuará de acuerdo a lo estipulado en la Cláusula Sexta del Contrato Social.

VENADO TUERTO , 29 de Mayo de 2023.-

\$ 300 500524 May. 31

ASJ AGRO S.A.

ESTATUTO

Por estar así dispuesto en autos caratulados ASJ AGRO S.A. S/ CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD (Expte. n° 800/2023) (CUIJ 21-05211019-7) se constituye una sociedad anónima cuyo contrato es:1.-ACCIONISTAS: DECKER ERNESTO GERMAN argentino, de apellido materno Pérez, nacido el 13 de noviembre de 1975, casado, comerciante, D.N.I. N° 25.235.673, CUIT N° 20-25235673-9 con domicilio en Avda Alem 974-Planta Baja Dto. A de la ciudad de Bahía Blanca, Pcia. de Buenos Aires y DECKER ROBERTO GASTON , argentino, de apellido materno Pérez, nacido el 1 de abril de 1983, casado comerciante D.N.I. 30.061.091, CUIT. N°23-30061091-9, con domicilio en calle N° 578 N° 3235 de la ciudad de Necochea, Pcia. de Buenos Aires han .2.- LUGAR Y FECHA DEL INSTRUMENTO: San Jorge, Dto. San Martín Pcia de Santa Fe, 12 de abril de 2023. 3.- DENOMINACION : ASJ AGRO S.A. 4.-DURACION: 99 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público. 5.-OBJETO. a) La comercialización de maquinarias, implementos agrícolas, maquinas viales, motores, tractores, camiones automotores nuevos y usados y sus repuestos y accesorios, la prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica de los bienes que comercializa y/o similares de terceros. Comercialización de neumáticos sus partes, nuevos y/o usados y/o renovados, sus accesorios y complementarios para todo tipo de vehículos y la prestación del servicio

integral de gomería que incluye alineación y balanceo b) El diseño y/o fabricación de las mismas , partes componentes y/o repuestos de tales maquinarias e implementos agrícolas y/o viales, c) Los negocios de comisiones, consignaciones, representaciones de los bienes que constituyen la base de todo lo que hace al objeto social, pudiendo presentarse en toda clase de concursos, licitaciones sean públicas o privadas y comercializar sus productos y servicios con comunas, municipios, cooperativas y/o cualquier persona física o jurídica sea esta pública o privada. d) La explotación de establecimientos agrícola-ganaderos, cría y engorde de ganados, tambos y la comercialización de sus productos sin elaborar, semielaborados o totalmente elaborados. La adquisición, administración, o arrendamiento, fraccionamiento, venta y permuta de bienes inmuebles, urbanos, rurales o suburbanos, y cualesquiera otras operaciones de rentas inmobiliarias con exclusión de toda actividad comprendida en el art. 299 - inc. 4 de la Ley 19550 y las propias de los corredores inmobiliarios, e) El otorgamiento de préstamos de dinero con fondos propios, con intereses y/o cláusulas de ajuste, fianzas o avales, con garantías real o personal o sin garantía, a corto, mediano y largo plazo, para financiar operaciones realizadas o a realizarse, que deriven de su giro comercial, aporte de capitales a empresas, en giro o en formación, sociedades de garantía recíproca, existentes o a constituirse, para la realización de operaciones concertadas o a concertarse, compraventa de títulos, acciones, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse, celebrar contratos de leasing, emitir debentures y warrants y comercializarlos, compra y/o venta de futuros, opciones, y toda otra modalidad en la operatoria de contratos derivados del mercado agrario y su participación en las bolsas correspondientes. Todas las actividades previstas serán con exclusión de las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21526) o cualesquiera otra que requiera el concurso público. f.- Importación y exportación. 6.- CAPITAL. El capital social es de TRECIENTOS MIL PESOS (\$ 300.000) representado por 300 acciones de \$ 1000 pesos, valor nominal cada una. 7.- AMINISTRACION: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de UNO y un máximo de CINCO, quienes durarán en sus funciones TRES ejercicios. Se designan: Director Titular: Presidente . DECKER ROBERTO GASTON.- Director Suplente: DECKER ERNESTO GERMAN.8.- CIERRE DEL EJERCICIO: cierra el 31 de diciembre de cada año .9.- SEDE SOCIAL.- Santa Fe N° 253 de la ciudad de San Jorge, Dto. San Martín Pcia. de Santa Fe.

SANTA FE, 23 de mayo de 2023

\$ 110 500531 May. 31

HUMO ESTUDIO TALLER SAS

ESTATUTO

Por la presente se hace saber que se halla en trámite ante el Registro Público de Comercio de Rosario la inscripción de una Sociedad Anónima Simplificada, que girará bajo la denominación social de HUMO ESTUDIO TALLER SAS" con fecha de constitución 22 de marzo de 2023, con domicilio legal en la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y sede en Mitre Nro. 3264 de la ciudad de Rosario, siendo sus socios: El señor MARCIO MIGUEL GARCIA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 32.125.654, con domicilio real en calle Gálvez Nro. 2839- depto. 6 de Rosario -Prov. de Santa Fe, el Señor FEDERICO IGNACIO TERRANOVA, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 22.542.053, con domicilio real en Pasaje Espora Nro. 1389- piso 7- depto. A de Rosario- Prov. de Santa Fe y el señor ALDO RODRIGO SILVA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 32.598.213, con domicilio real en calle Nandubay Nro. 1290 bis de Rosario, Provincia de Santa Fe. Tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades:

1.- Alquiler de espacios propios y de terceros para eventos, alquiler de mobiliario propio y/o de terceros para eventos, organización integral de fiestas y eventos, servicio de música y Dj, Servicio de Ambientación, Contratación de shows para eventos, servicio de lunch a domicilio, catering, expendio de bebidas con y sin alcohol y toda actividad gastronómica. Asimismo la sociedad realizará por cuenta propia y/o asociada a terceros la producción de mobiliario para eventos y/o la restauración y/o reparación de mobiliario de terceros para eventos y/o para bares y/o restaurantes. También podrá realizar diseño de ambientes interiores y/o exteriores tanto en espacios públicos como privados, tales como bares, restaurantes, salones de eventos, casas particulares, etc. Así como también se podrá dedicar a la producción, intercambio, restauración y/o compraventa tanto al por mayor y/o menor de objetos, productos, muebles, y accesorios de decoración tanto para el hogar como también para empresas ya sea directamente en un local como a través de terceros y/o distribuidoras.

Dicho objeto podrá también desarrollarlo indirectamente, total o parcialmente, mediante la participación en otras sociedades de objeto idéntico o análogo.

A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir dere-

chos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

El plazo de duración será de treinta años a contar de su inscripción en el RPC. El capital social es de seiscientos mil pesos (\$600.000), representado seis mil acciones de Cien (100) pesos, valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 Ley 27.349.

El mismo se suscribe en un 100% por sus tres socios (\$600.000) PESOS SEISCIENTOS MIL en el momento de constitución, de los cuales es integrado en efectivo solo el 25% (\$150.000) PESOS CIENTO CINCUENTA MIL y el 75% restante (\$450.000) PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL, se obligan a integrarlo dentro de los 2 (dos) años a partir de la constitución de la sociedad. La administración y representación estará a cargo de un administrador titular, el señor MARCIO MIGUEL GARCIA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 32.125.654. Se designa a los señores FEDERICO IGNACIO TERRANOVA, argentino, divorciado, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 22.542.053 y ALDO RODRIGO SILVA, argentino, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, titular del DNI Nro. 32.598.213, como administradores suplentes. El administrador en el cumplimiento de sus funciones, podrá efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento del cargo social y durará en su cargo hasta que sea reemplazado o por renuncia expresa del mismo, que debe notificarse fehacientemente a la sociedad. A tal fin usará su propia firma con el aditamento de administrador titular precedida de la denominación social. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre del ejercicio social es el 31 de marzo de cada año.

\$ 150 500316 May. 31

INEAR SOCIEDAD ANÓNIMA

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa la siguiente resolución:

Por Asamblea General Ordinaria del 27/04/2023 y por Acta de Directorio del 27/04/2023, se dispuso lo siguiente:

1 - DESIGNACIÓN DE NUEVO DIRECTORIO:

DIRECTORES TITULARES:

Presidente: Sr. Daniel Emilio Galfione, argentino, casado, nacido el 06/10/1960, D.N.I. N° 13.958.918, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-13958918-2, domiciliado en calle Catamarca 2677, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Sr. Carlos Alberto Miguel Galfione, argentino, casado, nacido el 08/05/1958, D.N.I. N° 12.520.288, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-12520288-9, domiciliado en calle Brassey 8090, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director titular: Sr. Eduardo Mario Galfione, argentino, casado, nacido el 06/10/1960, D.N.I. N° 13.958.919, de profesión Ingeniero, C.U.I.T. N° 20-13958919-0, domiciliado en calle Riobamba 1664, de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

DIRECTOR SUPLENTE:

Sra. Nidia Hebe Galfione argentina, viuda, nacida el 16/01/1930, D.N.I. N° 5.548.703, C.U.I.T. 27-05548703-7, domiciliada en Av. De la Libertad 80, Piso 8, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Los señores directores fijan domicilio especial a los fines del artículo 256 de la ley 19.550, en la calle Sánchez de Bustamante 2743 B, de la Ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Esta composición tendrá duración de tres ejercicios.

\$ 50 500340 May. 31

MBC DESARROLLOS SRL

CONTRATO

Fecha de instrumento de Cesión: 18 de noviembre de 2022.

Socio cedente: el Sr. JAVIER AUGUSTO OLIVIERI, DNI 29.662.702, CUIT 20-296627020, argentino, soltero, de profesión programador, nacido el 03/10/1982, domiciliado en calle San Carlos 3643 Planta Alta de Rosario, cede, vende y transfiere 850 cuotas de Capital Social de valor nominal \$ 100 c/u, es decir, \$ 8.500 (pesos cuatro mil).

Socio Adquirente: El Sr. LUCIANO ALFREDO BORRA, DNI 29.552.517, CUIT 2029552517-8, argentino, soltero, de profesión abogado, nacido el 25/06/1992, domiciliado en calle Avenida Pellegrini 1835 de Rosario, adquiere 850, quedando las proporciones de la siguiente manera:

El Sr. LUCIANO ALFREDO BORRA, CINCO MIL CIEN (5.100) cuotas de pesos cien (\$100) cada una y las que representan, pesos trescientos cuarenta mil (\$340.000); JUAN ANDRES COMBA, dos mil quinientas cincuenta (2550) cuotas que representan pesos doscientos cincuenta y cinco mil (\$255.000); MATIAS SOLINA, ochocientos cincuenta (850) cuotas que representan pesos ochenta y cinco mil (\$85.000); y MARIANO FABIAN BERARDI mil setecientos (1.700) cuotas, que representan pesos ciento setenta mil (\$170.000).

\$ 50 500333 May. 31

KITLAB S.R.L.

CONTRATO

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, se hace saber que, DANIELA SOLEDAD MANCINELLI, de nacionalidad argentina, DNI N° 28.645.266, CUIT/L NO27-28645266-9, nacida en fecha 03/10/1981, de apellido materno Prida, de estado civil soltera, de profesión comerciante, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y NICOLÁS ALBERTO MANCINELLI, de nacionalidad argentino, DNI N° 29.415.775, CUIT/L N° 20-29415775-2, nacido en fecha 21/04/1982, de apellido materno Prida, de estado civil soltero, de profesión técnico, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "KITLAB S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 03/05/2023.

Domicilio Legal: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Se fija la sede social en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Comercialización: Mediante compra, venta, permuta, alquiler, concesión, franquicias, leasing, almacenaje, distribución o cualquier forma de explotación comercial de bienes de consumo o de capital en especial relacionado con bienes de equipamiento gastronómico, bazar e implementos de cocina, en todas las etapas del proceso de elaboración. La sociedad podrá realizar tareas de comercialización en forma mayorista o minorista, participando en agrupaciones empresarias, o asociándose con otras empresas, mediante la explotación de franquicias, efectuando tareas, representación, administración o gerencia, tomando bienes en consignación y/o cualquier otra forma de otra forma que considere para llevar a cabo su propósito, ya sea en forma virtual, mediante internet o mediante la explotación de locales comerciales sean éstos individuales o integrantes de cadenas de venta. 2) Consultoría: La prestación de servicios de consultoría, asistencia técnica, asesoramiento, administración y recursos humanos. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social es de pesos cuatrocientos mil (\$400.000.-) divididos en cuatrocientas (400) cuotas de capital pesos mil (\$1000.-) cada una.

Plazo de duración: Se fija en noventa y nueve (99) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Administración, dirección y representación de la sociedad: A cargo de dos (2) socios gerentes, designando a DANIELA SOLEDAD MANCINELLI, DNI N° 28.645.266, CUIT/L NO27-28645266-9, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe; y NICOLÁS ALBERTO MANCINELLI, DNI NO29.415.775, CUIT/L NO20-29415775-2, con domicilio en calle Tucumán 8187 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe.

\$ 150 500351 May. 31

LM ASESORAMIENTO S.R.L.

CONTRATO

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 13 días de Abril de 2023, se reúnen los Señores FISANOTTI LEANDRO LUIS, DNI 30.890.467, domiciliado en Lavalle 977 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 26/03/1984, CUIT 23-30890467-9, argentino, soltero, administrador de empresas; y el Señor FISANOTTI MIGUEL ANGEL, DNI 32.444.640, domiciliado en Callao 1136 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 17/09/1986, CUIT 20-32444640-1, argentino, casado en prime-

ras nupcias con Paola Aguirre, contador público; con el objeto de formalizar la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada conforme a lo establecido con las disposiciones de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales en general y las contractuales que a continuación se insertan.

Denominación y domicilio: En la fecha que se menciona en este contrato queda constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada formada entre los suscritos y girará bajo la denominación de "LM ASESORAMIENTO S.R.L." con domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer sucursales y/o agencias en cualquier punto del país o del extranjero.

Duración: La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio de Rosario.

Objeto: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el exterior, a las siguientes actividades: a) Comerciales: 1. De Agente Intermediario de Mercado de Capitales bajo cualquiera de las categorías previstas en la Ley 26.831, normas complementarias y cualquier norma que en el futuro la modifique, por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria mediante los sistemas informáticos de negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la Sociedad podrá realizar las actividades complementarias que autoriza la Normativa Aplicable, incluyendo enunciativamente: (I) Agente de Custodia, Registro y Pago; (II) Agente de Administración de Productos de Inversión Colectiva

(Fondos Comunes de Inversión); (III) Agente de Custodia de Productos de Inversión Colectiva (Fondos Comunes de Inversión); (IV) Agente de Colocación y Distribución de Fondos Comunes de Inversión; (V) Agente de Colocación y Distribución Integral de Fondos Comunes de Inversión; (VI) Fiduciario Financiero, (VII) Fiduciario No Financiero; (VIII) Agente Asesor. En todos los casos, las actividades de la Sociedad bajo la normativa aplicable (que podrá incluir otras no alcanzadas por las enunciaciones precedentes pero autorizadas por la Comisión Nacional de Valores) requerirá el registro ante la Comisión Nacional de Valores y el cumplimiento de las Normas de la Comisión Nacional de Valores. Cualquiera sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, la Sociedad se encuentra facultada a realizar, en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidos por las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y podrá operar en los Mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables, la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general intervenir en aquellas transacciones de mercado de capitales que puedan llevar a cabo las categorías de Agentes enunciadas, conforme la normativa aplicable. b) Mandatarias: administración por cuenta de terceros de negocios financieros y no financieros, y en especial los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones, consultoría y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización., administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como Agente Fiduciario, fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia, como agente colocador de cuota partes de Fondos Comunes de Inversión. c) Financieras: operaciones que tengan por objeto títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, asesoramiento financiero y toda operación permitida por la normativa aplicable. d) De inversión: inversiones propias en valores negociables, activos financieros, negocios inmobiliarios, agrícolas, ganaderos, mineros, y de cualquier otra naturaleza. e) De asesoramiento y consultoría. Para el cumplimiento de su objeto social la Sociedad podrá realizar todo tipo de actos jurídicos relacionados en forma directa o indirecta con el mismo, sin más limitaciones que las provenientes de la normativa aplicable, la Ley 19.550 y este contrato.

Capital: El capital social se fija en la suma de pesos ochocientos mil (\$800.000) que se divide en 8.000 (ocho mil) cuotas iguales de pesos cien (\$100). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: El señor FISANOTTI LEANDRO LUIS suscribe la cantidad de mil (1.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos cien mil (\$100.000), y el Señor FISANOTTI MIGUEL ANGEL suscribe, la cantidad de siete mil (7.000) cuotas de valor nominal pesos cien (\$100) por un valor de pesos setecientos mil (\$700.000).

Administración y uso de la firma social: Estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio-gerente" o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual y/o indistinta cada uno de ellos.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos

los socios o terceros designados a sus costas, quienes tendrán las más amplias facultades de inspección y fiscalización de las operaciones sociales, pudiendo examinar en cualquier momento la contabilidad, documentos y demás comprobantes de la sociedad en un todo, de acuerdo a las disposiciones del artículo 55 de la Ley 19.550, prescindiendo de la fiscalización por Sindicatura.

Balances anuales y distribución de utilidades: El ejercicio comercial finaliza el 31 de Marzo de cada año.

ACTA ACUERDO

A) ESTABLECER LA SEDE SOCIAL: Se resuelve fijar la sede social en Callao 1136 de la ciudad de Rosario, Santa Fe.

B) DESIGNACIÓN DE GERENTE: Conforme a la cláusula quinta, se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: FISANOTTI LEANDRO LUIS, DNI 30.890.467, domiciliado en Lavalle 977 de la ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. de Santa Fe, nacido el 26/03/1984, CUIT 23- 3 0890467-9, argentino, soltero, administrador de empresas.

\$ 230 500223 May. 31

LAMBARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar dispuesto en los autos LAMBARE SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES s/Modificación al estatuto social; CUIJ N° 21-05210678-5, Expte. N° 457, año 2023, que se tramitan ante el Registro Público de Santa Fe, se hace saber: Que por decisión de los socios en Asamblea de fecha, 22/08/2022, resuelto la modificación de los artículos 8° y 5°, del estatuto social, quedando redactados de la siguiente manera:

Artículo 5°: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000,00) de los cuales la suma de pesos novecientos sesenta mil (\$ 960.000,00) corresponden al capital comanditario y la suma de pesos doscientos cuarenta mil (\$ 240.000,00) corresponden al capital comanditado. El capital comanditario está representado por 960.000 (sesenta mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una, de un voto por acción y el capital comanditado está representando por 240.000 (doscientos cuarenta mil) partes de interés valor nominal pesos uno (\$ 1,00) cada una, de un voto por parte de interés. Corresponden a Frank Antonio Livingston: del capital comanditado 30.000 partes de interés, que equivalen a \$ 30.000,00, y del Capital comanditario 120.000 acciones numeradas del 1 al 120.000 que equivalen a \$ 120.000,00, lo que totaliza un capital social de \$ 150.000,00; a Lorraine Irene Livingston del capital comanditado 30.000 partes de interés, que equivalen a \$ 30.000,00 y del Capital comanditario 120.000 acciones numeradas del 120.001 al 240.000, que equivalen a \$ 120.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 150.000,00; a Jessica Livingston del capital comanditado 30.000 partes de interés, que equivalen a \$ 30.000,00 y del capital comanditario 120.000 acciones numeradas del 240.001 al 360.000, que equivalen a \$ 120.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 150.000,00; a Carolina Livinston del capital comanditado 30.000 partes de interés, que equivalen a \$ 30.000, y del Capital comanditario 120.000 acciones numeradas del 360.001 al 480.000 que equivalen a \$ 120.000,00 lo que de totaliza un, capital, social de \$ 150.000,00; a Viviana Livingston del capital comanditado 20.000 partes de interés; que equivalen a \$ 20.000,00, y del Capital comanditario 80.000 acciones numeradas del 480.001 al 560.000 que equivalen a \$ 80.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 100.000,00; a María Elena Livinston del capital comanditado 20.000 partes de interés, que equivalen a \$ 20.000,00 y del Capital comanditario 80.000 acciones numeradas del 560.001 al 640.000 que equivalen a \$ 80.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 100.000,00; a Roberto Francisco Livingston: del capital comanditado 20.000 partes de interés, que equivalen a \$20.000,00 y del Capital comanditario 80.000 acciones numeradas del 640.001 al 720.000 que equivalen a \$ 80.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 100.000,00; a Malcolm GLASS y Melanie GLASS del capital comanditado 36.000 partes de interés, que equivalen a \$ 36.000,00 y del Capital comanditario 144.000 acciones numeradas, 720.001 al 864.000 que equivalen a \$ 144.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 180.000,00; y a Sabrina Glass del capital comanditado 24.000 partes de interés que equivalen a \$ 24.000,00 y el capital comanditario 96.000 acciones numeradas del 864.001 al 960.000 que equivalen a \$ 96.000,00 lo que totaliza un capital social de \$ 120.000,00. El capital puede ser, aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto conforme al Artículo 188 de la Ley 19550.

Artículo 8° La administración de la Sociedad será ejercida por cuatro (4) socios comanditados, quienes durarán en sus cargos tres (3) ejercicios. La representación social estará a cargo de dos de ellos como mínimo quienes firmaran en forma conjunta, sin perjuicio.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 160 500216 May. 31

MOVEIS S.R.L.**CESIÓN DE CUOTAS**

En la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 2 (dos) días del mes de diciembre del año 2022 entre Federico Adrián Scarabino, de nacionalidad argentina, apellido materno Mangusi, nacido el 10/01/1984, de profesión arquitecto, casado en primeras nupcias con Natalia Soto del Valle DNI N° 28.566.913, con domicilio en Moreno 864 P. 8 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con DNI N° 30.688.533, CUIT N° 20-30688533-3 y Nicolás Andrés Beltramini, de nacionalidad argentina, de apellido materno Ambrogi, nacido el 10/01/1990, de estado civil soltero, de profesión carpintero, con domicilio en calle Ingeniero Thedy Bis 279 P. 7 Depto. D de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, con D.N.I. N° 34.826.541, CUIT N° 20-34826541-6 y la señora Natalia Soto del Valle, de nacionalidad argentina, apellido materno Sgariglia, nacida el 03/02/1981, de profesión abogada, estado civil casada en primeras nupcias Federico Adrián Scarabino, DNI N° 30.688.533, con domicilio en Moreno 864 P. 8 Depto. A de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, DNI N° 28.566.394; instrumentan en el presente de acuerdo a las cláusulas y condiciones que a continuación se desarrollan:

Primera: Cesión de cuotas. El Sr. Nicolás Andrés Beltramini, titular de 1.350 (Mil trescientas cincuenta) cuotas sociales, vende, cede y transfiere por este acto, la totalidad de las cuotas sociales que tienen suscriptas e integradas en Moveis S.R.L., de valor nominal \$ 100 (Pesos cien) cada una, en favor de Federico Adrián Scarabino 1.050 (Mil cincuenta), en la suma de \$ 105.000 (Pesos Ciento cinco mil), y en favor de Natalia Soto del Valle 300 (Trescientas), en la suma de \$ 30.000 (Pesos Treinta mil), siendo el presente contrato el documento e instrumento de la misma, sus condiciones, inscripción y garantía.

A efectos de su inscripción por ante el Registro Público de Comercio, y de hacerla oponible a los terceros y a la sociedad, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 152 de la Ley de Sociedades Comerciales 19.550.

Segundo: En Virtud de dicha cesión el señor Nicolás Andrés Beltramini queda desvinculado de la sociedad, declarando, que no tienen reclamo alguno que formular a la misma, que renuncian a todos sus derechos y aun a los beneficios sobre ejercicios anteriores y que tampoco tienen reclamo alguno que formular a los cesionarios Federico Adrián Scarabino y Natalia Soto del Valle. Tercero: De la cesión de cuotas la cláusula del contrato social quedará redactada como sigue: Quinta: El capital social se fija en la suma de \$ 300.000 (Trescientos mil), dividido en 3.000 cuotas (Tres mil) de \$ 100 (Pesos cien) Valor Nominal, cada una, que los socios suscriben íntegramente encontrándose totalmente integrados, de acuerdo al siguiente detalle: Federico Adrián Scarabino, 2.700 (Dos mil setecientos) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que forman un total de \$ 270.000 (Pesos doscientos setenta mil) Natalia Soto del Valle, 300 (Trescientas) cuotas de \$ 100 (Pesos cien) cada una que forman un total de \$ 30.000 (Pesos Treinta mil).

Bajo la modificación de la cláusula que antecede los socios de la presente Sociedad de Responsabilidad Limitada, y previa lectura y ratificación de la presente, a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en legal forma, firman el mismo en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha más arriba indicados.

Fecha de la Resolución: 02/12/2022.

\$ 100 500374 May. 31

NET ACEBAL S.A.**DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES**

Nombre de la Sociedad: Net Acebal S.A.

Designación Directorio: Presidente: Sr. Néstor Ariel Bonfante, argentino, nacido el 17 de Marzo de 1966, DNI N° 17.401.274, comerciante, CUIT N° 20-17401274-2, estado civil casado con domicilio real en calle 14 de Febrero 1917 - Villa Constitución - Prov. de Santa Fe y como Director Suplente a la Sra. Adriana Isabel Greppi, argentina, nacida el 17 de Junio de 1968, DNI N° 20.395.002, comerciante, CUIT N° 27-20395002-6, con domicilio real en calle 14 de Febrero 1917 - Villa Constitución - Pcia. De Santa Fe. Fijan domicilio especial en Calle las Heras 585 de la Ciudad de Acebal, Provincia de Santa Fe. Permanecerán en el cargo hasta la Asamblea Ordinaria que trate el balance que finalizará el 31/08/2025.

Fecha de los Instrumentos: 02 de Diciembre de 2022 y 28 de Diciembre de 2022.

\$ 50 500317 May. 31

MV EMPRENDIMIENTOS SRL**MODIFICACIÓN DE CONTRATO**

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: MV EMPRENDIMIENTOS SRL s/Modificac1on al contrato social; Expte. N° 2911/2022 de trámites ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se autoriza la siguiente publicación:

Entre: entre: Hugo Gabriel Donadio, nacido el 26 de enero de 1973, titular de Documento Nacional de Identidad N°: 23.095.564, CUIL N°: 20-23095564-7, de profesión: Kinesiólogo, soltero, con domicilio en Sarmiento N°: 1535 de Laguna Paiva, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, en adelante denominado cedente por una parte, y Maria Laura Donadio, argentina, nacida el 13 de diciembre de 1974, Documento Nacional de Identidad N° 24.131.783, casada en primeras nupcias con Marcelo Rafael Clebot, con domicilio en Sarmiento N° 6008 de la localidad de Monte Vera, departamento La Capital provincia de Santa Fe, en adelante cesionaria.

Como consecuencia de la cesión de 120 cuotas sociales del Capital de MV Emprendimientos SRL, la redacción definitiva de la Cláusula N° 5 del Contrato Social de MV Emprendimientos SRL es la siguiente: El capital de la sociedad se fija en la suma de \$ 200.000 (Pesos Doscientos mil con 00/100) dividido en 2.000 (dos mil) cuotas de \$ 100 (Pesos Cien) cada una, que suscriben en su totalidad los socios en la siguiente proporción: Donadio, Maria Laura, 1.020 (mil veinte) cuotas de capital o sea la suma de \$ 102.000 (Pesos ciento dos mil), Rinaudo, Ariel Antonio 500 (quinientas) cuotas de capital o sea la suma de \$ 50.000 (Pesos cincuenta mil), Biagioni Rene Germán, 280 (doscientos ochenta) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 28.000 (Pesos veintiocho mil), Eguluz, Antonio Dario, 200 (doscientas) cuotas de capital o sea la suma de pesos \$ 20.000 (Pesos Veinte mil), y que integraran, en igual proporción, un 25% en dinero en efectivo con la constitución de esta sociedad y el saldo será integrado de igual forma en un plazo no mayor a dos años a contar de la fecha referida. Se conviene que el capital podrá incrementarse mediante cuotas suplementarias; la asamblea de socios —con el voto favorable de más de la mitad del capital- aprobará las condiciones de montos y plazos, guardando la misma proporción de cuotas ya integradas.

Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 200 500208 May. 31

PABLO ARIEL S.R.L.**PRORROGA DE LA DURACIÓN**

A los 2 días del mes de mayo de 2023, Oscar Ernesto Poletti, DNI N° 5.328.923, argentino, comerciante, casado en segundas nupcias con Mirta Susana Triñanes, nacido el 5 de noviembre de 1943, domiciliado en Avda. Centenario 80, de Victoria, Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 20-05328923-2, Noemí Del Valle Poletti, DNI N° 28.531.320, argentina, divorciada de primeras nupcias de Juan Domingo Gómez, según sentencia de fecha 5 de julio de 2012, inscripta bajo el N° 4302 del libro de protocolizaciones del año 2012, nacida el 24 de enero de 1981, domiciliada en Maipú 167, de Victoria, Provincia de Entre Ríos, de profesión empleada, CUIT N° 27-28531320-7 y Mirta Susana Triñanes, DNI N° 11.405.175, argentina, casada en primeras nupcias con Oscar Ernesto Poletti, nacida el 1 de septiembre de 1954. Domiciliada en Avda. Centenario 80, Provincia de Entre Ríos, de profesión comerciante, CUIT N° 27-11405175-1, únicos socios de Pablo Ariel S.R.L. según surge del contrato social que se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de Rosario, al Tomo 156, Folio 15299, N° 1204 el 29 de julio de 2005 y modificaciones convienen en prorrogar la duración de la sociedad por treinta (30) a partir del vencimiento del contrato, de tal manera que el nuevo vencimiento operará el 28 de julio de 2055.

Como consecuencia de lo resuelto, el artículo tercero del Contrato Social queda redactado de la siguiente manera

Artículo Tercero: (Duración) Su duración es de (50) años contar a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio

Se ratifican todas las demás cláusulas del Contrato Social en cuanto no fueren modificadas por el presente.

\$ 60 500214 May. 31

ORBILENT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**AMPLIACIÓN DE OBJETO**

4. Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar, por cuenta propia, o de terceros, o asociada a terceros, tanto en el país, como en el extranjero, las siguientes actividades: 1. Fabricación, producción, procesamiento, transformación de toda clase de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano. 2. Importación, exportación, distribución, compra venta, por mayor y por menor, por cuenta propia o por cuenta y orden de terceros de toda clase de materias primas, productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano, como también de instrumental médico y equipamiento médico. 3. Consignación, representación, administración, mandatos, comisiones, franchising (activo o pasivo), depósito, transporte, control, embarque y toda otra forma de intermediación comercial, reparto y representación de productos y subproductos relativos a la industria farmacéutica, medicinal, biomédico, de la cosmética y de diagnóstico para uso humano, como tam-

bién de instrumental médico y equipamiento médico. 4. Intervenir en importaciones, exportaciones, licitaciones y/o concursos de precios, públicos y/o privados, relacionados con las actividades de su objeto. 5. Propiedad Intelectual: Investigación y desarrollo, registro de marcas, de fórmulas y de patentes relativas a la industria farmacéutica, medicinal, de la cosmética y de diagnóstico, para uso humano. 6. Droguería.

Rosario, Enero 31 de 2023.

\$ 130 500294 May. 31

PROFILE S.A.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

En fecha 31 de julio de 2021 se designa el siguiente nuevo directorio. Presidente: Licciardi, Sonia Alicia, DNI N° 20.143.397, CUIT N°: 27-20143397-0, argentina, nacida el 21 de Marzo de 1968, viuda, Abogada, domiciliada en Paraguay 166 piso 6 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Director Suplente: López, Javier Ignacio, DNI N° 21.651.134, CUIT N°: 20-21651134-5, argentino, nacido el 27 de Noviembre de 1970, soltero, contador, domiciliado en calle Zeballos 970 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa fe. Todos ellos con mandato hasta el 31 de mayo de 2024.

2. Todos los nuevos directores fijan el domicilio especial del art. 256 de la ley de sociedades en Mitre 868 piso 5. de la ciudad de Rosario, pcia. de Santa Fe.

\$ 50 500218 May. 31

PESCIA S.A.

DOMICILIO

El domicilio del Director Titular y Presidente, Carlos Luis Brandani Grau es Manuel Dorrego N° 24, Piso 2°, Dpto. A, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 500309 May. 31

REM S.A.S.

CONTRATO

1) Acto: Constitución de sociedad. 2) Fecha del instrumento de constitución: 03 de abril de 2023. 3) Socios: Emiliano Andrés Micucci, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.681.146, CUIT N° 20-36681146-0, nacido el 29/04/1994, con domicilio en calle Las Heras 1978 de Chabás, soltero. 4) Domicilio legal: Las Heras 1978 de Chabás, departamento Caseros, Provincia de Santa Fe. 5) Objeto: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas; cría, engorde, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo; la siembra, recolección de cosechas, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Transporte: Transporte terrestre automotor de haciendas y/o productos alimenticios y/o de cargas generales, mediante la explotación de vehículos propios o de terceros. 6) Duración: Treinta años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público. 7) Capital: El capital social se fija en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000), representado por dos mil acciones de pesos cien (\$ 100) cada una. 8) Órganos de administración y fiscalización: Se fija el órgano de administración en un miembro titular y un suplente. Titular: Emiliano Andrés Micucci, argentino, comerciante, D.N.I. N° 36.681.146, CUIT N° 20-36681146-0, nacido el 29/04/1994, con domicilio en calle Las Heras 1978 de Chabás, soltero. Suplente: Claudia Mónica Salas, argentina, D.N.I. N° 14.889.181, CUIT N° 27-14889181-3, nacida el 19-08-1962, con domicilio en calle Las Heras 1978 de Chabás, casada, comerciante. Constituyen domicilio especial en Las Heras 1978 de Chabás, Provincia de Santa Fe. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. 9) Fecha de cierre del ejercicio: El 31 de diciembre de cada año.

\$ 60 500344 May. 31

SOTTILE S.R.L.

CESION DE CUOTAS

En cumplimiento de lo dispuesto en los autos: SOTTILE S.R.L. s/Cesión de cuotas, Expte. 1799/2023 del Registro Público de Comercio de Rosario, se informa que por reunión de socios del 12/05/2023 se dispuso:

1- Cesión de cuotas: el Sr. Hugo Bustos, DNI 37.073.339, CUIL 20-

37073339-3, cede y transfiere a título gratuito el 100% de sus cuotas sociales es decir un mil ciento veinte (1.120) cuotas de capital de la siguiente manera: a la Sra. Mónica Cecilia Sottile, DNI 12.525.683, CUIT 27-12525683-5 le cede 980 (novecientos ochenta) cuotas y al Sr. Facundo Bustos, DNI 38.599.551, CUIT 20-38599551-3 le cede 140 (ciento cuarenta) cuotas. Con la conformidad de todos los socios, y en virtud de esta cesión las 2800 cuotas de capital (100%) se distribuyen de la siguiente manera entre los socios: el Sr. Facundo Bustos con 140 cuotas es decir el 5 % del capital y la Sra. Mónica Cecilia Sottile, con 2660 cuotas es decir el 95% del capital.

2- Ratificar la designación como socio gerente de la Sra. Mónica Cecilia Sottile, DNI 12.525.683; quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.

\$ 50 500380 May. 31

STELIA S.R.L.

CESION DE CUOTAS

Por disposición del Registro Público de Comercio Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Ma. Julia Petracco, por resolución de fecha 15/05/2023, dictada en autos: STELLA S.R.L. s/Modificación cláusula quinta - Cesión de cuotas, CUIJ 21-05793621-2, se ordena la siguiente publicación de edictos a fin de notificar la celebración del siguiente acto: Instrumento Privado del 07/04/2022. Cesión de cuotas sociales: Cesión de Cuotas Sociales: LIVIA VANESA LOPES, cede y transfiere a JORGE OMAR LÓPES, quien acepta, cien (100) cuotas sociales-La cesión se efectúa en forma gratuita y sin cargo alguno.- Jorge Omar López, Livia Vanessa López y Pablo Javier López, en su carácter de únicos socios de STELLA S.R.L., por UNANIMIDAD, resuelven ratificar la cesión de cuotas sociales celebrada en fecha 07/04/2022, entre Livia Vanessa López y Jorge Omar López, y en consecuencia, la modificación de la cláusula quinta del contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "QUINTA: CAPITAL Y APORTES: El capital de la sociedad se fija en la suma de Pesos Doscientos mil (\$ 200.000), dividido en dos mil (2.000) cuotas de pesos cien (\$ 100) cada una, suscriptas y totalmente integradas por los socios de la siguiente formas: (1) Jorge Omar López: mil novecientos (1.900) cuotas por un valor nominal de pesos ciento noventa mil (\$ 190.000); y (2) Pablo Javier López: cien (100) cuotas por un valor nominal de pesos diez mil (\$ 10.000)".

\$ 80 500266 Mar 31

SIGMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Se hace saber que en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a los 16 días del mes de febrero de 2023 los Sres. Leandro Ezequiel Federico Piedrabuena, argentino, comerciante, soltero, nacido el 03-04-1984, DNI 30.757.521, CUIT 20-30575521-4, domiciliado en calle Corrientes 1405 de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, Leonel Javier Piedrabuena, argentino, comerciante, soltero, nacido el 17/03/1982, DNI 29.234.188, CUIT 20-29234188-2, domiciliado en calle Corrientes 1405 de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe y Germán Emanuel Ojeda, argentino, comerciante, soltero, nacido el 18/07/1985, DNI 31.578.667, CUIT 20-31578667-4, domiciliado en calle Virgen de los Angeles 2541 de Villa Gobernador Gálvez, Provincia de Santa Fe, únicos socios de "SIGMA SERVICIOS INDUSTRIALES S.R.L.", sociedad inscrita en el Registro Público de Comercio de Rosario, en Sección Contratos, el 07/04/2021, al Tomo 172, Folio 2464, Nro. 475, con domicilio en calle Juan XXIII 7657 de Rosario, Provincia de Santa Fe, resuelven que el Sr. Germán Emanuel Ojeda (DNI 31.578.667) vende, cede y transfiere la totalidad de sus cuotas sociales, que a la fecha son 10.000, que a su valor de \$10 cada una, totalizan un capital de \$100.000. Dicha cesión se realiza a favor del Sr. Leandro Ezequiel Federico Piedrabuena (DNI 30.757.521) la cantidad de 5.000 cuotas sociales, que a su valor de \$10 cada una, representan un capital social de \$50.000 ya favor del Sr. Leonel Javier Piedrabuena (DNI 29.234.188) la cantidad de 5.000 cuotas sociales, que a su valor de \$10 cada una, representan un capital social de \$50.000. La venta, cesión y transferencia se realiza en la suma de \$100.000 que el cedente declara haber recibido de conformidad en su totalidad en dinero en efectivo con anterioridad a este acto, sirviendo por el presente eficaz recibo y carta de pago, aprobándose por unanimidad dicha venta, cesión y transferencia, por lo que la cláusula del capital social de la referida sociedad quedará redactada de la siguiente manera: "TERCERA. CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de \$300.000 dividido en 30.000 cuotas de \$10 cada una, que los socios han suscripto de la siguiente manera: el Sr. Leandro Ezequiel Federico Piedrabuena la cantidad de 5.000 cuotas sociales, que a su valor de \$10 cada una, representan un capital social de \$150.000 y el Sr. Leonel Javier Piedrabuena la cantidad de 5.000 cuotas sociales, que a su valor de \$10 cada una, representan un capital social de \$150.000".

Que por este acto el Sr. Germán Emanuel Ojeda transfiera la totalidad de la propiedad de las cuotas partes societarias antes mencionadas a favor del Sr. Leandro Ezequiel Federico Piedrabuena y Leonel Javier Piedrabuena, así como también todos los derechos que de ellos se derivan, retirándose el Sr. Germán Emanuel Ojeda, en forma íntegra y plena de la sociedad, asumiendo todas las obligaciones anteriores, impositiva y/o previsional y/o municipal y/o laboral y/o bancaria y/o locativa y/o financiera que la referida sociedad pudiera tener hasta la firma de la presente cesión de cuotas, y no teniendo más que reclamar por ningún concepto con excepción de las obligaciones aquí comprometidas. Asimismo resuelven que la gerencia de la sociedad estará en cabeza de los Sres. Leandro Ezequiel Federico Piedrabuena (DNI 30.757.521) y Leonel Javier Piedrabuena (DNI 29.234.188). Rosario, 22 de mayo de 2023.
\$ 100 500332 May. 31

SATA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en Autos Caratulados: SATA S.A. s/Designación de Autoridades" Expediente N° 946 Folio N° — del año 2023, ha ordenado la siguiente publicación: Por resolución de la Asamblea General Ordinaria N° 28 de fecha 10/04/2023, se han resuelto elegir a las siguientes autoridades de SATA S.A.: Presidente: Oscar Alfredo Demartini, D.N.I. 13.589.479; domiciliado en calle Corrientes 2441, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe Director Suplente: Juan Ignacio Demartini, DNI 33.068.216, domiciliado en calle Corrientes 2441, Santa Fe. Lo que se publica a sus efectos y por término de ley. Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, Secretario.
\$ 50 500232 May. 31

TRANSPORTE FIGHIERA S.R.L.

PRORROGA DE DURACION

1) Fecha de prórroga: 19-05-2023.
2) El Sr. Hugo Omar Chiquini, la Sra. Gisela Paola Chiquini y la Sra. Noelia Chiquini han decidido prorrogar el plazo de duración de la sociedad por doce años más a partir del 08/05/2023. Como consecuencia de dicha prórroga la duración de la sociedad se extiende hasta el 08/05/2035.
\$ 50 500225 May. 31

VICENTE DI MARCO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Asamblea General Ordinaria Nro. 4 de fecha 27/04/2023. Punto quinto del orden del día: Designación del nuevo directorio por los próximos tres ejercicios. Aprobó la designación del nuevo directorio de la sociedad por tres ejercicios. Composición del Directorio: Presidente: RAMIRO MARIANO BERRADE, DNI 25.942.883; Vicepresidente: CLAUDIA CARINA DI MARCO, DNI 18.487.842 y Directora Suplente: DEBORA LUCIANA CABRERA, DNI 29.725.670.
\$ 50 500308 May. 31

TU REFERENTE S.R.L.

CONTRATO

De acuerdo a los dispuesto en el artículo 10° de la ley 19.550, se hace saber que, Santiago BOLLA, argentino, DNI N° 29.991.691, CUIT/L N° 20-29991691-0, nacido en fecha 27/04/1983, de apellido materno Lazzaroni, de estado civil soltero, de profesión Corredor Inmobiliario, Matrícula N° 1833 COCIR, con domicilio en calle Brown 2044, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; Rodrigo Nicolás CASAGRANDE, argentino, DNI N° 29.528.726, CUIT/L N° 20-29528726-9, nacido en fecha 29/06/1982, de apellido materno Scheitlin, de estado civil casado con Lucrecia Moretti, de profesión comerciante, con domicilio en calle Paraguay 2348, Piso 6 "B" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y Juan Pablo MOYANO, argentino, DNI N° 28.913.092, CUIT/L N° 20-28913092-7, nacido en fecha 12/10/1981, de apellido materno Podadera, de estado civil casado, de profesión Contador Público y Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Pje. Cajaraville 172 - Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; han resuelto de común acuerdo constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que girará bajo la denominación "TU REFERENTE S.R.L."

Fecha Instrumento de Constitución: 28/04/2023.

Domicilio Legal: Ciudad de Rosario, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe. Sede Social: Se fija la sede social en Pje. Cajaraville 172 - Piso 6 "A" de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte del país o del extranjero, a las siguientes actividades: 1) Administración de bienes: La administración de bienes propios de terceros, ya sean de personas físicas o jurídicas, incluyéndose toda clase de bienes, muebles o inmuebles, urbanos o rurales; derechos, acciones, valores y obligaciones de entidades públicas. Servicios de mantenimiento, atención, administración de consorcios de propietarios constituido bajo lo dispuesto por la Ley N° 13.512 y reglamentación correspondiente y/o en la etapa previa a la constitución del mismo; 2) Inmobiliaria: A través de la construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro del régimen de Propiedad Horizontal y otras leyes especiales, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior venta de clubes de campo, explotaciones de playas de estacionamiento, parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. Podrá dedicarse a 'la administración de propiedades inmuebles propias o de terceros. Asimismo, podrá actuar como tomador o dador en contratos de leasing, así como también realizar todo tipo de operación contemplada por dicha norma. Adicionalmente, podrá formar parte o integrar sociedad con objeto inmobiliario o dedicada al desarrollo o construcción inmobiliaria; 3) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados a régimen de propiedad horizontal, construcción de silos, viviendas, talleres, puentes, sean ellos públicos o privados; refacción o demolición de obras enumeradas; construcción, reparación de edificios de todo tipo. Compra y venta de materiales para la construcción, asimismo podrá importar o exportar los bienes señalados en este punto. En el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen con su objeto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes.

Capital Social: El capital social es de pesos un millón doscientos mil (\$ 1.200.000.-) divididos en mil doscientas (1.200) cuotas de capital pesos mil (\$1000.-) cada una.

Plazo de duración: Se fija en cinco (5) años contados a partir de su inscripción en el Registro Público.

Administración: Estará a cargo de uno o más gerentes socios o no socio. A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento de "socio gerente", o "gerente" según el caso, precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativamente cualesquiera de ellos. Los gerentes en cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna.

Fiscalización: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios. En las deliberaciones por asuntos de la sociedad expresarán su voluntad en reuniones cuyas resoluciones se asentarán en un libro especial rubricado, que será el libro de actas de la sociedad, detallando los puntos a considerar. Las decisiones se adoptarán según las mayorías establecidas por el art. 160 de la ley 19.550. Podrá decidirse el establecimiento de un órgano de fiscalización según lo previsto en el art. 158 de la citada ley.

Fecha de cierre de ejercicio: La sociedad cerrará su ejercicio el 31 de diciembre de cada año.

Administración, dirección y representación de la sociedad: A cargo de un (1) Socio Gerente, designando en este acto a Santiago BOLLA, DNI N° 29.991.691, CUIT/L N° 20-29991691-0, Corredor Inmobiliario, Matrícula N° 1833 COCIR, con domicilio en calle Brown 2044, Piso 4, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.
\$ 18 500353 May.31

VALGROUP S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición de la Jueza en lo Civil y Comercial a cargo del Registro Público de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados "VALGROUP S.A. s/ Designación De Autoridades 21-05211150-9, se dispone la siguiente publicación por un día conforme Art.10 Ley 19.550. Por Asamblea General Ordinaria celebrada el 23 de marzo de 2023, se procedió a elegir nueva integración del Directorio tanto titulares como suplentes. La nómina de autoridades de la sociedad quedó integrada de la siguiente forma:

DIRECTORIO: PRESIDENTE: María Josefina Haquín, argentina, mayor de edad, nacida en Santa Fe el 30 de Noviembre de 1937, estado civil divorciada, de profesión comerciante, domiciliada realmente en Bv. Gálvez 1139 - 5to. Piso Dpto. "A" de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 3.630.327, CUIT 27-03630327-7.

DIRECTOR TITULAR: José Adolfo Valli, argentino, mayor de edad, estado civil casado, nacido en Santa Fe el día 17 de Febrero de 1964, de profesión comerciante, domiciliado realmente en calle Riobamba 8144 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe,

DNI N° 16.550.427, CUIT 20-16550427-6.

DIRECTOR TITULAR: Esteban Javier Valli, argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe el 02 de Septiembre de 1968, de profesión comerciante, realmente domiciliado en calle Canónigo Echague 7872 de la ciudad de Santa Fe, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 20.319.308, CUIT 20-20319308-5.

DIRECTOR SUPLENTE: Gabriel Enrique Valli, argentino, mayor de edad, nacido en Santa Fe el día 02 de Septiembre de 1965, de profesión comerciante, con domicilio real en Country Ubajay - KM 9 1/2 Ruta Nac. N° 1 de la localidad de San José del Rincón, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, DNI N° 17.222.941, CUIT 20-1722941-8.FDO. JORGE E. FREYRE (Secretario).

\$ 100 500264 May. 31

“JFL CONSULTING” SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA

ESTATUTO

A efectos del art. 10 de la Ley 19.550 se hace saber que por instrumento de constitución de fecha 12 de mayo de 2023, se ha resuelto constituir una sociedad por acciones simplificada que girará bajo la denominación de “JFL CONSULTING” S.A.S., cuyo socio único es el Sr. Juan Francisco Lafontana, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1991, titular del DNI 36-507.883, CUIT 20-36507883-2, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Catamarca 1824, de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Su plazo de duración es de 60 años, contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad tiene por objeto, dedicarse por cuenta propia, de terceros, y/o asociada a terceros, tanto en el país o en el exterior a la prestación de servicios jurídicos, servicios de consultoría, servicios de asesoramiento empresarial, de organización de eventos, y servicios agropecuarios; actividad de producción agrícola - ganadera, en cualquiera y/o todas sus etapas; comercialización, importación y exportación de obras de arte; y actividad constructora e inmobiliaria, éstas, mediante la construcción, dirección, ejecución de proyectos de obras de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas, debiendo ser realizadas dichas tareas a través de profesionales con título habilitante para tales actos; así como la compra, venta, permuta, arrendamiento, loteo, administración y explotación de toda clase de inmuebles propios, ya sean urbanos o rurales, y así como también, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, el desarrollo de emprendimientos inmobiliarios urbanísticos tanto para residencia permanente como para fines de semana y/o turístico, así como complejos y/o conjuntos de casas, departamentos y hoteles; celebración de contratos de fideicomiso inmobiliarios, de administración y/o en garantía, constitución de fideicomisos, sea como fiduciante, fiduciaria, fideicomisaria y/o beneficiaria; como sociedad fiduciaria podrá: adquirir el dominio fiduciario de todo tipo de inmuebles, percibir los aportes de los fiduciarios y el producido de la venta de las propiedades de inmuebles a los adquirentes, realizar los pagos que se requieran para la realización de obras y proyectos objeto de cada uno de los fideicomisos que se administren, transferir a los adquirentes y/o a los beneficiarios y/o a los cesionarios las propiedades inmuebles que les correspondan según los instrumentos que oportunamente se otorguen, administrar fondos fiduciarios y emitir certificados de participación y títulos de deuda.

La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país y/o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, y celebrar contratos de colaboración y asociativos, como así también, acuerdos de inversión, UTE y consorcios de desarrollos inmobiliarios; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

El capital social es de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-), representado por doscientas mil (200.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal Pesos Uno (\$1.-) cada una. La administración de la Sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros, los que desempeñarán sus funciones por tiempo indeterminado, y, en caso de limitarse su duración, podrán ser reelegidos. Se hace saber que se han designado Un Administrador Titular y Un Administrador Suplente, eligiéndose para dichos cargos: Como Administrador Titular: Claudio Roberto Carabajal, argentino, nacido el 28 de abril de 1991, titular del DNI 35.703.718, CUIT 20-35703718-3, de profesión comerciante, de estado civil soltero, domiciliado en Pasaje Monroe 2780 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe. Como Administrador Suplente: al Sr. Juan Francisco Lafontana, argentino, nacido el 7 de noviembre de 1991, titular del DNI 36.507.883, CUIT 20-36507883-2, de profesión abogado, de estado civil soltero, domiciliado en calle Catamarca 1824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe

La representación legal de la sociedad corresponde al Administrador Titular. De acuerdo a lo establecido por el art. 284 último párrafo de la ley 19.550, se ha prescindido de la sindicatura, pudiendo los socios ejercer el contralor que prevé el art. 55 de la misma ley. El ejercicio económico de la Sociedad cierra el día 30 de abril de cada año. En relación a la sede social, la misma ha sido fijada en calle Catamarca 1824 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe.

\$ 150 500356 May. 31

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN PARA LA SEGURIDAD VIAL S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Comercio, se hace saber por el término de un día, en cumplimiento del Art. 10 inc. a) de la Ley 19.550, que con fecha 30 de marzo de 2023, fecha en la que también se constituyó la sociedad, se designó como Presidente a Manuel España, D.N.I. N° 11.812.518, y como Director Suplente a Valeria Mónica Spessot, D.N.I. N° 25.008.727.

\$ 50 500396 May. 31

AGROSERVICIOS DEL NORTE S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 1ª Nominación de Rosario a cargo del Registro Público de Comercio se ha dispuesto efectuar publicación de edictos a fin de informar que en fecha 17/04/2023, mediante documento privado, los Sres. Angel Antonio Tempesti, argentino, nacido el 09/05/1.948, titular del D.N.I. N° 6.073.948, CUIT N° 20-06073948-0, prestador de servicios agropecuarios, casado en primeras nupcias con Rosa Zulma Almoualem, con domicilio en calle Estanislao López N° 981 de ciudad de Pérez; y Remigio Lorenzo Zalutregui, argentino, nacido el 11/03/1.955, titular del D.N.I. N° 11.826.308, CUIT N° 20-11826308-2, productor agropecuario, casado en primeras nupcias con Graciela Santina Catena, con domicilio en calle Mitre 208, 8° A de la ciudad de Rosario, únicos socios de la sociedad de responsabilidad limitada que gira bajo la denominación Agroservicios Del Norte S.R.L. inscrita en el Registro Público de Comercio, Sección Contratos al Tomo 154, Folio 3335, N° 349, del 17/03/2.003, prórroga inscrita al Tomo 156, Folio 8584, N° 667, del 04/05/2.005, y modificación al T° 162, F° 32991, N° 2148 del 25/11/2.011 T° 163, F° 35745, N° 2225 del 20/12/2.012, han acordado reactivar y reconducir la misma.

Asimismo dejan constancia de las siguientes modificaciones a lo oportunamente instrumentado: Reducción de objeto: la sociedad tendrá por objeto la prestación de servicios agropecuarios. Aumento de capital social: en la suma de pesos cuatrocientos noventa mil (\$ 490.000), llevándolo en consecuencia a la suma de pesos seiscientos mil (\$ 600.000). Dicho aumento es suscripto por los socios en la misma proporción que tienen en la sociedad, es decir, el socio Angel Antonio Tempesti suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, representativas de Pesos Doscientos Cuarenta y cinco Mil (\$ 245.000) de capital; y el socio Remigio Lorenzo Zalutregui suscribe dos mil cuatrocientas cincuenta (2.450) cuotas de Cien pesos (\$ 100) cada una, representativas de Pesos Doscientos Cuarenta y cinco Mil (\$ 245.000) de capital. Duración: La sociedad tendrá vigencia por el término de diez (10) años, contados a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente reconducción. En lo restante la sociedad continúa en iguales e idénticos términos a los inicialmente constituidos.

\$ 80 500437 May. 31

ARGENTAG S.A.S.

MODIFICACIÓN DE ESTATUTO

Por estar así dispuesto en los autos caratulados ARGENTAG S.A.S. s/Modificación art. 4, 8, 15 - Aumento de capital; Expte. N° 1472/2023, C.U.I.J. N° 21-05532551-8, de trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se cumple en informar que por actas de Reunión de Socios de fechas 1 de marzo de 2021, 2 de marzo de 2021 y 17 de mayo de 2022, se ha resuelto modificar el estatuto en sus cláusulas 8 y 15 y aumentar el capital social, quedando sus cláusulas redactadas de la siguiente manera:

1) Cuarta: Capital. El capital social es de pesos cuarenta y dos mil ochocientos cincuenta y siete (\$ 42.857), representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales de un (1) peso de valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por el órgano de gobierno de la sociedad conforme con lo previsto por el artículo 44 de la ley 27.349. El capital social suscripto puede ser aumentado hasta un cincuenta por ciento (50%) sin requerir publi-

dad ni inscripción registral de la resolución de la reunión de socios.

2) Octava: Los títulos representativos de acciones y los certificados provisionales, contendrán las menciones previstas en los artículos 211 y 212 de la Ley 19.550 (t.o) y en el Decreto 259/96. La transmisión de las acciones y la constitución de derechos reales sobre las mismas se ajustarán a las normas establecidas en este Artículo. Dicha venta o transferencia (i) deberá ser efectuada en pleno cumplimiento del presente estatuto así como de las normas legales vigentes y aplicables, (ii) importará la transferencia de la tenencia accionaria de la o las partes transmitentes en la Sociedad, y (iii) determinará la asunción por el tercero adquirente de la total responsabilidad de las obligaciones de la parte transmitente en virtud de este estatuto y/o de todo otro acuerdo, siendo que hasta que dicha asunción sea formalmente aceptada a satisfacción de los restantes socios de la Sociedad, la transmitente será solidariamente responsable a tal respecto. 1.- Venta a una persona jurídica controlada: 1.- Cada uno de los socios podrá, en cualquier momento, vender, transferir o disponer de todas sus acciones de la Sociedad a favor de una sociedad controlada o de un fideicomiso cuyo beneficiario sea exclusivamente dicho socio. El socio que desee transferir sus acciones acreditará ante el órgano de Administración de la Sociedad el cumplimiento de esta condición. A los efectos de esta cláusula, por sociedad controlada debe entenderse toda persona jurídica que directa o indirectamente es controlada por el socio que desea vender. Control, en la acepción utilizada en la frase precedente, significa los derechos políticos atribuibles a las acciones representativas del capital de la sociedad controlada que permiten directa o indirectamente formar la voluntad social de dicha persona jurídica. 2.- Transferencia. Prenda: Ningún socio podrá, sin el consentimiento de los demás socios, crear o permitir que subsista algún privilegio, prenda, derecho de retención, gravamen u otro derecho de garantía, respecto de todas o parte de las acciones de la Sociedad de las que fuese titular, y no dispondrá en forma onerosa o gratuita de ninguna de las acciones de la Sociedad o de cualquiera de sus derechos, excepto mediante transferencia de acuerdo con los párrafos siguientes. Si las acciones de la Sociedad fueran gravadas o embargadas por cualquier motivo o si su disposición estuviera de otro modo restringida, el socio titular de dichas acciones estará obligado a desafectar dichas acciones del gravamen, embargo o restricción, ya sea substituyéndolas por otros activos o levantando el gravamen, embargo o restricción, dentro de los sesenta días corridos de haber sido notificada la Sociedad. Si así no lo hiciera, ello importará una penalidad pagadera en efectivo a la Sociedad equivalente a dos veces el valor en libros de las acciones gravadas, embargadas o afectadas. Toda venta de acciones se deberá realizar en dinero en efectivo pagadero al cierre de la operación o en cuotas. 3.- Derecho de opción preferente: Los socios gozarán del derecho de opción preferente para adquirir las acciones de la Sociedad que los restantes socios se dispongan a enajenar o transferir a cualquier título. El socio que se proponga vender o ceder sus acciones a un tercero, sea este socio o no de la Sociedad, excepto en el caso de las excepciones previstas en el apartado 1 del presente Artículo, deberá notificar en forma fehaciente al órgano de Administración de la Sociedad mencionando en dicha comunicación la o las partes a quien la venta o cesión de las acciones de la Sociedad ha de ser efectuada indicando los términos y condiciones, incluyendo el precio, de dicha operación. Dicha notificación deberá adjuntar documentación que acredite prima facie que el adquirente posee los recursos para pagar el precio. El Órgano de Administración de la Sociedad procederá a comunicar por medio fehaciente a todos los socios las condiciones de la operación, en el domicilio que hubieran constituido y que conste en el Libro de Registro de Acciones. Los socios podrán adquirir las acciones a ser transferidas bajo los mismos términos y condiciones a las que fueron ofertadas en la oferta de venta, enviando una notificación por escrito, indicando su decisión de adquirir las acciones, dentro de los 30 (treinta días) de notificados de la oferta por el Órgano de Administración de la Sociedad. El perfeccionamiento de dicha compraventa tendrá lugar lo antes que fuese prácticamente posible dentro de los 30 (treinta) días corridos contados a partir de la expiración del plazo de 30 (treinta) días indicado precedentemente. En caso de que más de un socio decida ejercer este derecho, cada uno de ellos podrá adquirir acciones en venta en un número proporcional a sus tenencias accionarias. En caso que la oferta del socio cedente no fuese aceptada por los restantes socios de la Sociedad, el socio cedente podrá perfeccionar la operación propuesta con el o los terceros siempre que lo haga en base a los términos y condiciones mencionados en la oferta comunicada al órgano de Administración. Si el socio cedente no perfeccionase la operación originalmente propuesta dentro de los 30 (treinta) días luego de terminado el período de 30 (treinta) días antes referido, serán de aplicación todas las restricciones del presente Artículo como si no hubiera existido ninguna notificación y oferta por escrito. 4.- Venta coligada: Dentro de los mismos plazos para ejercer el derecho de opción preferente de compra, los socios no cedentes podrán optar por participar como vendedores, solamente con respecto a sus acciones en la Sociedad, en dicha operación al mismo precio por acción y conforme a los mismos términos y condiciones. A tal fin deberán enviar una notificación por escrito al socio cedente y al órgano de Administración de la Sociedad dentro de los plazos que tienen para ejercer la opción de compra. Si alguno de los socios decide participar en dicha venta, el socio cedente y los socios interesados en participar de dicha venta tendrán de-

recho a enajenar al mismo precio y conforme a las mismas condiciones las acciones de titularidad de dichos socios. Ningún socio podrá vender sus acciones a ningún eventual adquirente que rehúse aceptar la participación en la operación de la totalidad de los socios que hubiesen manifestado su voluntad de vender. Los títulos representativos de las acciones contendrán las siguientes leyendas: La transmisibilidad y prenda de estas acciones se encuentra restringida de acuerdo con el Artículo 8 de los Estatutos Sociales. Se deja expresamente establecido que ninguna transferencia o cesión por parte de cualquiera de los socios de sus acciones a cualquier tercero, de ninguna manera afectará los derechos de los restantes socios conforme estos Estatutos y/o los acuerdos que en su consecuencia los socios de la Sociedad pudieran suscribir. Cualquier transferencia o cesión de acciones que no fuere realizada en los términos de este Artículo será nula. 5.- Registro: La transferencia de las acciones y/o la constitución de cualquier gravamen sobre las mismas sólo será oponible frente a la Sociedad y/o a terceros a partir de la fecha de su registro en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. El órgano de Administración, en su primera reunión celebrada con posterioridad a haber recibido una solicitud de registro de la transferencia y/o gravamen, hará la registración luego de verificar que se hayan cumplido los procedimientos previstos en este Artículo 8; de lo contrario, denegará dicho registro. 6.- Tercero Adquirente: Cualquier tercero adquirente de las tenencias accionarias de cualquiera de los socios aceptará y asumirá sin reserva, todos los derechos y obligaciones de la parte vendedora en virtud del presente estatuto, constituyendo ello, una condición esencial para que tales transferencias adquieran validez. Una vez satisfecha esta condición, los derechos y obligaciones del socio vendedor no podrán ser exigidos por o contra éste, excepto por lo dispuesto en contrario en el presente.

3) Decimoquinta: Ejercicio social. El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de Administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los Administradores y síndicos, en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas, en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas, año.

\$ 250 500389 May. 31

AGROSURCO SOLUCIONES S.R.L.

MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 4ª Circunscripción de la ciudad de Reconquista provincia de Santa Fe, a cargo del Registro Público, de acuerdo con lo establecido por el Art. 10 de la ley 19.550 ha ordenado la publicación de lo siguiente:

Cesión de cuotas sociales: Contrato de Transferencia de cuotas sociales de fecha 25 de abril de 2023. Cedente: Alfredo Franklin Ramón Sánchez, de apellido materno Giay, Argentino, DNI N° 17.728.248, CUIT N° 20-17728248-1, nacido el 26 de septiembre de 1.966, casado en primeras nupcias con María Cecilia Farioli, de profesión Contador Público, con domicilio en Ruta Nac. 11 N° 4.811 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe. Cesionarios: Sergio Ariel Faccioli, argentino, de apellido materno Lorenzón, nacido el 9 de marzo de 1.972, D.N.I. N° 22.408.467, C.U.I.T. N° 20-22.408.467-7, casado en primeras nupcias con Susana María Pinatti, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en Pueyrredón N° 2.076 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe; y DIEGO MARIANO FACCIOLI, argentino, apellido materno Lorenzón, nacido el 05 de Septiembre de 1980, DNI N° 28.237.168, CUIL N° 20-28237168-6, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en zona rural de la localidad de Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

Valor total de cesión: \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones).

Fecha del acta que aprobó la transferencia de cuotas sociales y Renuncia y Designación de Gerente: 26 de abril de 2.023.

Modificación al contrato social: Clausula Quinta: El capital social se fija en la suma de pesos dos millones (\$ 2.000.000,00), divididos en veinte mil (20.000) cuotas sociales de pesos cien (\$ 100,00) de valor nominal cada una, que los socios suscriben e integran de conformidad con el siguiente detalle: El Ing. Sergio Ariel Faccioli, dieciocho mil cuatrocientos (18.400) cuotas sociales, que representan la suma de pesos un millón ochocientos cuarenta mil (\$ 1.840.000,00), y el Ing. Diego Mariano Faccioli un mil seiscientos (1.600) cuotas sociales, que representan la suma de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000,00), totalmente integrado.

Renuncia del Gerente: Aceptación de la renuncia del Gerente Alfredo Franklin Ramón Sánchez, de apellido materno Giay, Argentino, DNI N° 17.728.248, CUIT N° 20-17728248-1, nacido el 26 de septiembre de

1.966, casado en primeras nupcias con María Cecilia Farioli, de profesión Contador Público, con domicilio en Ruta Nac. 11 N° 4.811 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

Designación de Gerente: Ing. Diego Mariano Faccioli argentino, apellido materno Lorenzon, nacido el 05 de septiembre de 1980, DNI N° 28.237.168, CUIL N° 20-28237168-6, soltero, de profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en zona rural de la localidad de Barros Pazos, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe.

María Antonieta Nallip - Secretaria subrogante. Reconquista, 24 de mayo de 2023.

\$ 300 500443 May. 31

BICA AGIL S.R.L.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en los autos caratulados BICA AGIL SRL s/Designación Gerentes; Expte. CUIJ N° 21-05210824-9, en trámite ante el Registro Público de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto:

Por reunión de socios de fecha 09/02/2023 (Acta N° 38) y por renuncia de uno de los Gerentes Sr. Mario Rubén Melchiori, los socios han designado como Gerente Suplente te al Sr. José Luis Lossada, DNI N° 12.215.821, quedando conformada la gerencia de la empresa por Gerente Titular: Sr. Mariano Cesar Angulo, DNI N° 28.240.789; Gerente Suplente Sr. José Luis Lossada, DNI N° 12.215.821, domiciliado en calle Huergo 795 de Santa Fe. Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 45 500555 May. 31

CEDAR S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Solicito se inscriba la designación del los siguientes cargos en CEDAR SOCIEDAD ANONIMA (CUIT N° 30-57218694-2), los que tendrán una duración de dos ejercicios económicos, y de un ejercicio para los síndicos, según estatuto como sigue:

Presidente del directorio: Eduardo Antonio Majul, DNI N° 6.074.368, CUIT N° 20-06074368-2, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 20/01/1948, de profesión empresario, domiciliado en calle Belgrano 1579, Arequito, Santa Fe, estado civil casado.

Vicepresidente del directorio: José Domingo Echeverría, DNI N° 6.137.969, CUIT N° 20-06137969-0, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 14/02/1944, de profesión empresario, domiciliado en calle Mendoza 1676, Arequito, Santa Fe, estado civil viudo.

Director titular: Florinda Ursula María Scaglione, DNI N° 4.591.236, CUIT N° 27-04591236-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 06/04/1945, de profesión empresaria domiciliado en calle Brigadier López 595, Arequito, Santa Fe, estado civil viuda.

Síndico Titular: Héctor Antonio Fiori, DNI N° 07.686.3859 CUIT N° 20-07686385-8, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 19/06/1950, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Hipólito Irigoyen 1136, Casilda, Santa Fe, estado civil casado.- Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en calle Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

Síndico suplente: Gustavo Román Bozikoich, DNI N° 24.598.543, CUIT N° 20-24598543-7, de nacionalidad argentina, fecha de nacimiento 08/09/1975, de profesión Contador Público, domiciliado en calle E. Destefanis 1020, Arequito, Santa Fe, estado civil soltero. Constituyendo domicilio especial según art. 256 LS en Carlos Casado 1702, Arequito, Santa Fe.

\$ 100 500394 May. 31

CUPRAMAT S.R.L.

PRORROGA DE CONTRATO

Por disposición del Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial a cargo del Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario se procede a la siguiente publicación: Conforme lo resuelto por reunión de socios del 8 de noviembre de 2022, punto D) específicamente y ratificado por reunión del 12 de mayo de 2023 se decidió prorrogar por el término de 20 años el contrato social de Cupramat S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, el día 18 de diciembre de 2012, al T° 163 F° 35303 N° 2199 en Contratos, con domicilio social en Av. Presidente Perón 1080 de ésta ciudad de Villa Constitución, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio Por consiguiente la cláusula Tercera de dicho contrato social quedará redactada de la siguiente forma: Tercera: Duración: El término de se fija en veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Rosario, 23 de mayo de 2023. Dra. Mónica Liliana Gesualdo — Secretaria.

\$ 50 500383 May. 31

FSN OBRAS S.R.L.

RECONDUCCION

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto hacer saber que en fecha 12 de Mayo de 2023, los únicos socios de FSN OBRAS S.R.L., quienes representan el 100% del capital social, Valeria Edit Mansilla, titular del DNI 26.750.200, CUIT 27-26750200-0, nacida el 07 de noviembre de 1978, argentina, comerciante, soltera, con domicilio en calle Amado Nervo N° 1675 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, y Aldo Marcelo Mansilla, titular del DNI 18.501.278, CUIT 20-18501278-7, nacido el 21 de octubre de 1967, argentino, comerciante, soltero, con domicilio en Av. Pellegrini N° 4745 de la localidad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, decidieron la RECONDUCCION de la sociedad de responsabilidad limitada que gira con el nombre FSN OBRAS", inscrita originariamente en el Registro Público de Rosario, en sección "Contratos", al Tomo 158, Folio 30514, N° 2384, cuyo CUIT es 30-71038725-3, como asimismo el aumento del capital social, a saber:

1) Razón Social: FSN OBRAS S.R.L..

2) Domicilio y Sede Social: en calle Amado Nervo N° 1675 de Rosario, Provincia de Santa Fe.

3) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Ejecución de trabajos de reparación, impermeabilización y aislaciones sobre todo tipo de inmuebles; b) Ejecución de trabajos de pintura sobre todo tipo de inmuebles; e) Reparación y mantenimiento de inmuebles.

4) Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$300.000.-) divididos en treinta mil (30.000) cuotas de capital de diez pesos (\$10) cada una.

5) Duración: 10 años a contar desde la fecha de la inscripción de la reconducción en el Registro Público.

6) Dirección y Administración de la Sociedad: La administración, dirección, representación legal y uso de la firma social sigue a cargo de Valeria Edit Mansilla. Fiscalización: A cargo de todos los socios.

7) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

\$ 60 500407 May. 31

FRAESTE S.A.

EDICTO COMPLEMENTARIO

Se aclara que el domicilio y especial correcto de la Directora Titular (Presidente) de la sociedad, Sra. ELISA ESTER FORNI, L.C. N° 5.071.996, CUIT 27-05071996-6, es Av. Fuerza Aérea 2350, U-27 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe.

\$ 50 500413 May. 31

GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Edicto por un día de cesión de cuotas sociales. Se hace saber de la cesión de cuotas dispuesta por instrumento privado de fecha 19 de marzo de 2018, de acuerdo al siguiente detalle:

Cesión de cuotas: El cedente Jorge Carlos Gaitán D.N.I. 28.536.928 con domicilio en calle 24 de Septiembre 1730 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, cede, vende y transfiere seiscientos (600) cuotas partes de la sociedad GAITAN Y SOTO PAYVA VIAJES S.R.L que representan el 24% del capital social, es decir, 600 cuotas partes de valor nominal \$ 100 cada una, a favor del nuevo socio Agustín Villanueva, argentino, D.N.I. 32.166.348, estado civil soltero, nacido el 6 de abril de 1986, con domicilio en calle Corrientes 2057 Dpto. 2 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, de profesión comerciante. A raíz de esta cesión, el Capital Social queda compuesto de la siguiente forma: dos mil quinientas (2.500) cuotas de valor nominal \$ 100.- cada una que representan la suma de pesos doscientos cincuenta mil (250.000) pertenecientes, mil novecientas (1900) cuotas al socio Jorge Carlos Gaitán y seiscientos (600) cuotas al socio Agustín Villanueva. La Cedente declara que la presente cesión y venta incluye la totalidad de los derechos de suscripción y preferencia que correspondan a dichas cuotas partes.

Modificación de Denominación social: En virtud de la presente cesión de cuotas, los actuales socios señores Jorge Carlos Gaitán y Agustín Villanueva deciden modificar la cláusula Primera del contrato social la que queda redactada de la siguiente manera: Denominación: La sociedad se denominará "J.A. VIAJES S.R.L."

Gerencia: Se designa como Gerente al socio Agustín Villanueva D.N.I. 32.166.348, y se ratifica en su cargo de Gerente al socio Jorge Carlos Gaitán D.N.I. 28.536.928, quienes harán uso de la firma social en forma individual e indistinta en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula sexta del Contrato Social.

\$ 100 500385 May. 31

GRUPO DIEZ S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

1) Ingreso Socio: Ingres a la sociedad el Sr. Augusto Vidalle, argentino, comerciante, domiciliado en calle Wilde 450 bis, Rosario, Santa Fe, DNI N° 41.489.484, nacido el 30 de octubre de 1998, CUIT/CUIL N° 20-41489484-5, soltero.
\$ 50 500384 May. 31

LOGME S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Juez a cargo del Registro Público de la ciudad de Rafaela, se hace saber que en el marco de los autos caratulados: LOGME S.A. s/Designación de autoridades, CUIJ 21-05395720-7, se ha ordenado la publicación del siguiente edicto por el plazo de un día: Por decisión en Asamblea General Ordinaria, celebrada en fecha 23 de diciembre de 2022, la sociedad LOGME S.A., procedió a designar directores titulares y suplentes por el plazo que fija el estatuto de la firma, quedando conformado de la siguiente manera. Presidente: CPN Sergio Juan Luis Santi, DNI 16.031.244; Vicepresidente: CPN Jorge Ramón Santi, DNI 7.649.228; Director titular: CPN José Omar Fregona, DNI 26.058.832; Directores suplentes: Daniel Alejandro Santi, DNI 26.319.343, Micaela Santi, DNI 34.935.380 y Javier Hernán Santi DNI 32.726.129. Rafaela, 23 de Mayo de 2023. Julia Fascendini, Secretaria.
\$ 45 500431 May. 31

LA CATALINA S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

1) Fecha de Asamblea: 07/04/2022.

2) Directorio:

Director titular a cargo de la Presidencia: Martín Ignacio Echeverría Arzuaga, DNI 21.832.653, CUIT 20-21832653-7, de nacionalidad argentina, nacido el 9 de Octubre de 1970, de apellido materno Uccello, casado, domiciliado en Buenos Aires 844 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidenta - Directora: Silvana Gabriela Vadeli, DNI 23.677.862, CUIT 27-23677862-8, de nacionalidad argentina, nacida el 1 de Febrero de 1974, de apellido materno Chavez, casada, domiciliada en Buenos Aires 844 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Directora: Elena Margarita Chávez, DNI 6.296.027, CUIT 27-06296027-8, de nacionalidad argentina, nacida el 7 de octubre de 1950, de apellido materno Perello, Viuda, domiciliada en Entre Ríos 782 de la ciudad de Las Rosas, Provincia de Santa Fe.

Sindico Titular: Rita Raquel Beribe, DNI 12.841.413, CUIT 23-128414134, Contadora Pública, Casada, de apellido materno Bruno, de nacionalidad argentina, nacida el 20 de Enero de 1957, domiciliada en Av. Las Rosas 1266 - Las Rosas - Santa Fe.

Sindico Suplente: Guillermo Mendez, CUIT 20-23674674-8, DNI 23.674.674, nacido el 26 de febrero de 1974, de apellido materno Amadei, domiciliado en Rioja 2307 - 7 Piso Oficina B Rosario, Abogado Matrícula XXVIII 208, Casado, de nacionalidad argentina. Los Directores designados, todos presentes en este acto aceptan el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social.
\$ 60 500425 May. 31

LBO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

En cumplimiento de las disposiciones del artículo 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 se hace saber que, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 03 de febrero de 2023, ha procedido a la designación del Síndico Titular y Suplente por el plazo de un (1) año: Titular: Carina Mariel Foglia. Suplente: Cont. Daniel Edmundo Juan Vigna.
\$ 50 500414 May. 31

NUTRIMAS S.A.

DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de Primera Nominación de Venado Tuerto, Jueza Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. María Julia Petracco a cargo del Registro Público de Comercio de Venado Tuerto, en el expediente 21-05794011-2 NUTRIMAS S.A. s/designación de autoridades, según decreto del 17 de mayo de 2023, se ha ordenado la publicación del siguiente

edicto a los efectos legales que pudieran corresponder.

Por resolución de Asamblea General Ordinaria celebrada el 03 de septiembre de 2022 que contó con la presencia del 100% del capital y votos admitidos y Reunión de Directorio N° 40 celebrada en la misma fecha en la cual aceptan los cargos y número 41 donde fijan sus domicilios especiales, se resolvió que el directorio de NUTRIMAS S.A., por el término de tres ejercicios quede integrado de la siguiente manera:

Presidente: Fernando Jorge Bártoli, argentino, DNI 20.474.006 CUIT N° 20-204740063 nacido el 21 de octubre de 1968, casado en primeras nupcias con Natalia María Najles, de profesión Médico Veterinario, domiciliado en Los Chingolos N° 1446, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial como director en Ruta Nacional 33 Km. 645,2, Área Industrial Murphy, Planta Nutrimas, CP 2.601 Murphy, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Vicepresidente: Diego Martín Goñi, argentino, DNI 22.536.792, CUIT N° 2022536792-3, nacido el 10 de junio del año 1.972, casado en primeras nupcias con Natalia Lorely Bresso, de profesión Médico Veterinario, con domicilio en calle General Pueyrredón N° 133 de Vedia, Provincia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial como director en Ruta Nacional 33 Km. 645,2, Área Industrial Murphy, Planta Nutrimas, CP 2.601 Murphy, departamento General López, Provincia de Santa Fe.

Director suplente: Natalia María Najles, argentina, DNI 21.374.633 CUIT N° 27- 2 1374633-8 nacida el 03 de mayo de 1970, casada en primeras nupcias con Fernando Jorge Bártoli, de profesión comerciante, con domicilio en Los Chingolos N° 1446, Barrio Los Robles, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, quien constituye domicilio especial como directora, en el mismo.
\$ 120 500449 May. 31

PROYMAN S.A.

MODIFICACION DE ESTATUTO

Cumplimentando las disposiciones del artículo 100 inc. b) y 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que por Asamblea General Extraordinaria del 14/04/2023, se procede a la reforma del estatuto social, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Prórroga de duración: se resuelve prorrogar el plazo de duración por un período adicional de veinte (20) años a contar desde el 10/05/2023, de tal forma que el vencimiento se produzca el 10/05/2043.

2) Capital Social: Se aumenta el capital a \$ 5.000.000.-, quedando representado por 5.000.000 acciones nominativas no endosables, ordinarias, de \$ 1.- valor nominal cada una, 2.500.000 acciones clase A de 5 votos por acción y 2.500.000 acciones clase B de 5 votos por acción.

3) Cambios en la representación social: La representación legal y el uso de la firma social corresponde al Presidente del Directorio o al Vicepresidente, en forma individual e indistinta, o a quienes los reemplacen estatutariamente, tratándose de Directorio plural, o al Titular del Directorio a cargo de la Presidencia, si este fuera unipersonal o a quien lo reemplace estatutariamente.

Los restantes directores titulares que pudieran ser designados sin cargo de Presidente o Vicepresidente sólo podrán hacer uso de la firma social en forma conjunta de a dos cualesquiera de ellos, para la realización de trámites administrativos ante reparticiones públicas o privadas, nacionales, provinciales y/o municipales, como así también ejercer la representación en cualquier cuestión judicial.

4) Domicilios electrónicos de los miembros del Directorio y accionistas: Edmundo Jorge Pettinari: ingpettinari@hotmail.com.ar; Miguel Ángel Raya: ecovia.mar@hotmail.com; Cristina Hilda Cavallin: cris_casilda@hotmail.com; Juan Pablo Bortolotto: juanbortolotto@gmail.com.
\$ 50 500400 May. 31

ROSENAL S.A.

CAMBIO DE DOMICILIO

Por acta directorio N° 321 de fecha 28 de febrero de 2023, se decidió la modificación del domicilio de la sede social de la sociedad, la cual se trasladó a la calle Rioja 1521 piso 3 de la ciudad de Rosario.
\$ 50 500439 May. 31

ROTTERTECH S.R.L.

CONTRATO

Rosario, 24 de mayo de 2023

"De conformidad con lo formado en el artículo 10 de la ley 19.550, se procede a realizar la siguiente publicación: 1- Datos personales de los socios: IGNACIO SUTTER SCHNEIDER, titular del DNI Nro. 37.715.225 y del CUIT Nro. 20-37715225-6, argentino, sexo masculino, nacido el 28/03/1994, soltero, Comerciante, con domicilio real en calle Italia N° 60

bis, piso 100 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, el señor SERGIO EDUARDO SUTTER SCHNEIDER, titular del DNI Nro. 13.255.888, y del CUIT Nro. 20-13255888-5, argentino, sexo masculino, nacido el 06/11/1957, casado, Médico, con domicilio real en calle Italia N° 60 bis, piso 100 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y la señora CARINA ANDREA ROMERO, titular del DNI Nro. 18.503.705, y del CUIT Nro. 27-18503705-9, argentina, sexo femenino, nacida el 20/12/1967, casada, ama de casa, con domicilio real en calle Italia N° 60 bis, piso 10° de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. 2- Fecha del instrumento: 22 de mayo de 2023. 3- Denominación social: Rottertech S.R.L. 4-Domicilio y sede social: Italia N° 60 bis Piso 100, Rosario, provincia de Santa Fe. 5- Objeto social: La sociedad tiene por objeto la realización, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, de las siguientes actividades: 1) Comercialización, compra y venta, al por mayor y por menor, distribución, suministro, de bienes, o insumos, o componentes informáticos, de computación, o tecnológicos de todo tipo, ensamblados o no, como así también todo repuesto, accesorio, o parte relacionada con el hardware o software u otros equipos electrónicos, pudiendo prestar servicios de asesoramiento y asistencia técnica. 2) Fabricación de piezas, partes, componentes o accesorios relacionados con el hardware utilizado en equipos de computación u otros equipos electrónicos. 3) Exportaciones e Importaciones: Dedicarse a la importación y exportación, compra, venta, transporte y distribución de bienes e insumos de todo tipo y el asesoramiento sobre operaciones de importación y exportación. 4) Mandatos: Mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no estén prohibidos por este contrato o por las leyes. 6- Plazo de duración: El plazo de duración se fija en noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. 7- Capital social: El capital social se fija en la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000,00), dividido en seiscientos mil (600.000) cuotas de pesos uno (\$1,00) cada una. 8- Administración y fiscalización: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un gerente, socio o no. El gerente tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme el art. 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y al art. 9 del decreto ley 5965163. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos, y a mero título enunciativo: operar con los bancos de la Nación Argentina, de las diferentes provincias y demás instituciones de crédito oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, incluso para querellar criminalmente o extrajudicialmente, con el objeto y extensión que juzgue convenientes. Se ha designado en carácter de Socio Gerente al señor Ignacio Sutter Schneider. La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes en cualquier momento podrán efectuar por sí o por el profesional que designen, la revisión de las registraciones contables, de los comprobantes que les dieron origen y de cualquier otra documentación que estimen necesario. 9- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año".

\$ 100 500422 May. 31

RST CONSTRUCCIONES SRL

CONTRATO

1)FECHA DE CONSTITUCION: 08/05/2023 2) DATOS DE LOS SOCIOS: OVIEDO RAMON SANTIAGO, DNI 22.205.840, CUIT 20-22205840-7, de nacionalidad argentino, nacido el 01/09/1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Foix Valeria Fabiana DNI 24.252.043 según acta de divorcio inscripta al Tomo 208 Folio 249 N° 983 de fecha 14/04/2023, con domicilio en calle Bacle 6425 , de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe; OVIEDO SANTIAGO , DNI 41.239.573 , CUIT 20-41239573-6 de nacionalidad argentino, nacido el 07/06/1998 profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Mitre 5580, de la ciudad de Rosario , provincia de Santa Fe, OVIEDO TOMAS, DNI 41.604.788 , CUIT 20-41604788-0 de nacionalidad argentino, nacido el 27/05/1999 profesión comerciante, de estado civil soltero con domicilio en calle Mitre 5580, de la ciudad de Rosario , provincia de Santa Fe, 3) DENOMINACION: La sociedad girará bajo la denominación "RST CONSTRUCCIONES SRL",4) DOMICILIO: La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier punto del país, o del extranjero EL DOMICILIO SOCIAL en calle MITRE 5580, Rosario , provincia de Santa Fe, Argentina.-5) DURACION: El término de duración se fija en noventa y nueve años (99) a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.-6) OBJETO: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República Argentina y/o en el exterior, a las siguientes operaciones: CONSTRUCCION, REFORMA Y REPARACION DE EDIFICIOS RESIDENCIALES Y NO RESIDENCIALES, COM-

PRA-VENTA DE INMUEBLES PROPIOS, En cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionan con su objeto.-7) El capital social se fija en la suma de PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000) dividido en OCHO MIL cuotas (8000) de pesos cien (\$100) cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente manera OVIEDO RAMON SANTIAGO suscribe 7.200 (siete mil doscientas) cuotas de capital de cien pesos cada una o sea \$ 720.000 (pesos setecientos veinte mil) , que integra: la suma de \$ 180.000(pesos ciento ochenta mil) en este acto en dinero en efectivo y el saldo o sea la suma de \$ 540.000 (pesos quinientos cuarenta mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.- OVIEDO SANTIAGO suscribe 400 (cuatrocientas) cuotas de capital de CIEN pesos cada una o sea \$ 40.000 (pesos cuarenta mil) , que integra: la suma de \$ 10000 (pesos diez mil) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.- OVIEDO TOMAS suscribe 400(cuatrocientas) cuotas de capital de CIEN pesos cada una o sea \$40.000 (pesos cuarenta mil) , que integra: la suma de \$ 10000 (pesos diez mil) en este acto en dinero en efectivo y saldo o sea la suma de \$ 30.000 (pesos treinta mil) también en dinero en efectivo dentro de los veinticuatro (24) meses de la fecha.- 8)ADMINISTRACION, DIRECCION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de UNO O MAS GERENTES socios o no.- A tal fin usarán sus propias firmas con el aditamento "socio gerente" o "gerente" según el caso precedida de la denominación social, actuando en forma individual, indistinta y alternativa cada uno de ellos.-9) FISCALIZACION La fiscalización de la sociedad estará a cargo de todos los socios.-10) BALANCE GENERAL Y RESULTADOS: la sociedad cerrará su ejercicio el 31 DE DICIEMBRE de cada año fecha en la cual Se confeccionará un balance general.-10) GERENTE: Conforme a la cláusula sexta , se resuelve por unanimidad designar como GERENTE, a la siguiente persona: OVIEDO RAMON SANTIAGO, DNI 22.205.840, CUIT 20-22205840-7, de nacionalidad argentino, nacido el 01/09/1971, de profesión comerciante, de estado civil divorciado en primeras nupcias de Foix Valeria Fabiana DNI 24.252.043 según acta de divorcio inscripta al Tomo 208 Folio 249 N° 983 de fecha 14/04/2023, con domicilio en calle Bacle 6425 , de la ciudad Rosario, provincia de Santa Fe; hábil ara contratar. quien actuará de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta del contrato social.-1 1) DISOLUCION Y LIQUIDACION: La sociedad se disolverá por las causales de derecho establecidas en el art. 94 de la ley 19550 será sometida a la decisión de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

\$ 140 500393 May. 31

SAAR INGENIERIA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

Por disposición del señor Juez a cargo del Registro Público de Rosario, se ha dispuesto inscribir en ese el acta de fecha 22-05-2023 por la cual se resuelve cesión de cuotas sociales que Roberto Germán Magnani tenía en la sociedad, a favor de Gustavo Jorge Gómez (10.800 cuotas por \$ 108.000) y Claudia Paulina Carcagno (10.000 cuotas por \$ 100.000). Asimismo se resuelve la reconducción de la sociedad por 20 (veinte) años, a contar desde la inscripción en el Registro Público. Los datos de las partes son: GUSTAVO JORGE GÓMEZ, nacido el 23.04.1962, materno Juri, CUIT 20-14746620-0, casado, calle A. Guido 1833 Funes (SF), empresario; ROBERTO GERMÁN MAGNANI, nacido el 01.11.1966, soltero, CUIT 20-18112796-2, materno Froment, empresario, Maciel 811 Rosario (SF); y CLAUDIA PAULINA CARCAGNO, nacida el 19.10.1971, casada, materno Audisio, CUIT 2722308.316-7, empresaria, calle A. Guido 1833 Funes (SF), todos argentinos. Texto ordenado: Denominación: SAAR INGENIERIA S.R.L.-

Domicilio: Rosario (SF)

Duración: 20 desde la inscripción en el Registro Público.-

Objeto: Industriales, comerciales y servicios: mediante fabricación de materiales eléctricos, motores eléctricos y productos relacionados, su comercialización, importación y exportación, distribución y representación y la prestación de los servicios de postventa; Obras, montajes y construcciones: mediante la ejecución de estudios de factibilidad, construcción, montaje y ejecución de todo tipo de obras de ingeniería o arquitectura.

Capital: \$ 600.000 dividido en 60.000 cuotas \$ 10.- cada una; conforme siguiente esquema: GUSTAVO JORGE GOMEZ 45.000 cuotas que totalizan \$ 450.000.- y CLAUDIA PAULINA CARCAGNO 15.000 cuotas que totalizan \$ 150.000.-

Administración y representación: a cargo de uno o más gerentes, socios o no. En el acto se ratificó a GUSTAVO J. GOMEZ; y se designó a CLAUDIA P. CARCAGNO; con datos arriba indicados como socios gerentes. Ambos aceptaron cargo y fijaron domicilio art. 256 LGS.-

Gobierno y fiscalización: por reuniones de socio. Los socios poseen control art. 55 LGS.-

Ejercicio: 31 de diciembre.

Disolución y Liquidación: por las causales art. 94 LGS.-

Sede social: Ratifica en Juan José Paso 7055 - Rosario (SF).-

Rosario, 24 de mayo de 2023.

\$ 100 500420 May. 31

TERCERA EDAD S.R.L.**MODIFICACION DE CONTRATO**

Por estar dispuesto así en los autos caratulados "TERCERA EDAD S.R.L. s/Prórroga Al 27/5/2024(11 AÑOS DESDE LA RECONDUCCION) AUMENTO DE CAPITAL 350.000(350.000) \$ 1- RENUNCIA Y NOMBRAMIENTO DE GERENTES" Expte. 1846/2023 CUIJ 21 -05532925-4en trámite por ante el Registro Público de la ciudad de Rosario, se hace saber lo siguiente: En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los 15 días del mes de Mayo de 2023, entre el señor ROBERTO OSCAR NIELL, D.N.I. N° 12.522.480, C.U.I.T. N° 20-12522480-7, de apellido materno Poudes, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 16 de agosto de 1956, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Stella Mar; Zárate, y con domicilio en calle Mar del Plata N° 463 Bis de la ciudad de Rosario (S.F) y JORGE ALBERTO NIELL, D.N.I. N° 11.126.206, C.U.I.T. N° 20-11126206-4, de apellido materno Poudes, argentino, mayor de edad, nacido en Rosario el 21 de febrero de 1954, de profesión comerciante, viudo de sus primeras nupcias con Adriana Navarro, y con domicilio en calle Del Valle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.), ambos hábiles para contratar conviene proceder a la prórroga, aumento de capital social y Acta Acuerdo de la sociedad que gira bajo el nombre de "TERCERA EDAD S.R.L.", domiciliada en calle 3 de Febrero 280 de Rosario, provincia de Santa Fe, quedando las cláusulas TERCERA y SEXTA del Contrato Social redactadas de la siguiente manera:

TERCERA. DURACION: El término de duración se fija en un (1) año a partir del vencimiento en el Registro Público de Comercio, siendo el nuevo vencimiento el 27/05/2024.-

SEXTO. CAPITAL: El capital social se fija en la suma de pesos Trescientos Ciento Cincuenta Mil (\$350.000.-), dividido en Trescientos Cincuenta Mil (350.000) cuotas sociales de capital, de valor nominal un peso (\$1.-) cada una, el cual se suscribe y se integra por los socios en su totalidad conforme a lo acordado y el siguiente detalle: El socio ROBERTO OSCAR NIELL suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-), integrados de la siguiente manera: cien mil cuotas de Capital (100.000), o sea Pesos cien mil (\$100.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, o sea pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) que se encuentran integradas dentro del capital original.-El socio JORGE ALBERTO NIELL suscribe ciento setenta y cinco mil (175.000) cuotas sociales de capital, o sea Pesos ciento setenta y cinco mil (\$175.000.-), integrados de la siguiente manera: cien mil cuotas de Capital (100.000), o sea Pesos cien mil (\$100.000.-) en este acto en dinero en efectivo, y setenta y cinco mil (75.000) cuotas sociales, o sea pesos setenta y cinco mil (\$75.000.-) que se encuentran integradas dentro del capital original.-

ACTA ACUERDO: RENUNCIA DE GERENTE: Por el presente se deja formal constancia de la renuncia a partir de la fecha de la gerente Srta. NIELL MARIA GABRIELA, DNI 32.968.046, CUIT N°: 27-32968046-6, de apellido materno Navarro, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 13 de diciembre de 1987, de profesión comerciante, soltera, y con domicilio en calle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.), sin que medie oposición alguna a su voluntad, con conformidad de los socios de su gestión desde su designación a la fecha y siendo la presente aceptada por los abajo firmantes. -

DESIGNACION DE GERENTES: Conforme a la cláusula séptima del Contrato Social, se resuelve por decisión unánime de los socios designar como gerentes a la Srta. ESTEFANIA BELEN NIELL, DNI: 31.280.664, de apellido materno Navarro, CUIT N°: 27-31280664-4, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 12 de diciembre de 1984, de profesión comerciante, soltera, y con domicilio en calle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.) y la Srta. JULIANA CINTIA NIELL, DNI: 35.450.045, CUIT N°: 27-35450045-6, de apellido materno Navarro, argentina, mayor de edad, nacida en Rosario el 11 de Mayo de 1990, de profesión ama de casa, soltera, y con domicilio en calle Iberlucea Sur N° 421 de la ciudad de Rosario (S.F.).- Estefanía Belén Niell y Juliana Cintia Niell, ambas presentes en este acto, manifiestan su aceptación al cargo de gerentes de la sociedad "TERCERA EDAD SRL" y desempeñarán sus funciones de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del Contrato Social de dicha sociedad. Se fija el domicilio especial de las señoritas Gerentes de acuerdo a lo dispuesto por la ley 1-9.550, en los domicilios particulares de cada uno de ellas denunciados precedentemente. - Se deja constancia que los únicos socios prestan conformidad de todas las gestiones y desempeño efectuado por todos los firmantes del presente, que la gerencia desde su designación ha dado cumplimiento estricto a sus deberes y obligaciones.

\$ 150 500426 May. 31

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
LUCIANO SEBASTIÁN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, Dr. Diego Raúl ALDAO, Secretaría de la Dra. Mercedes DELLAMÓNICA, en los autos caratulados "HERITIER, HORACIO EDUARDO C/ BUSCEMI SOCIEDAD DE HECHO S/ EJEC. PRENDA" (Expte. N° 879/2011 - CUIJ 21-00899270-0)", tramitados ante dicho Juzgado, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 14 de junio de 2023 a las 11,00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, sito en calle Cabal N° 2545 de esta última localidad, el bien inmueble ubicado en Av. Iriondo sin Nro. de la ciudad de San Justo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, que más adelante se describe. Saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de Pesos Ocho Mil Setenta y Cinco con 26/00 (\$ 8.075,26) -correspondiente a la sumatoria de los avalúos fiscales que constan en las respectivas Certificaciones Catastrales-; de no existir postores saldrá con la retasa del 25% y de persistir la falta de oferentes, se procederá a continuación a subastar SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR, la MITAD INDIVISA del inmueble que a continuación se describe según título: "... PRIMERO: Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, parte del lote "B" del plano n° 15.149 ubicado en la manzana número veinticinco de esta Ciudad de San Justo, Departamento del mismo nombre, Provincia de Santa Fe, que de acuerdo al plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Hector C. Scotta, registrado bajo el N° 96.574 se designa como lote número DOS (2) y mide: catorce metros setenta centímetros al Norte, línea J-K; nueve metros cincuenta centímetros al Este, línea V-K; catorce metros setenta centímetros al Sud, línea T-V y nueve metros cincuenta centímetros al Oeste, línea T-J, lo que hace una superficie total de Ciento treinta y nueve metros sesenta y cinco decímetros cuadrados y linda: al Norte, lote seis (6) Pasillo en Condominio; al Este, lote tres (3); al Oeste, lote uno (1), todos del mismo plano y al Sud, Víctor A. Buscemi.- SEGUNDO: LA QUINTA PARTE INDIVISA (1/5) del lote seis (6) "Pasillo en Condominio" que marca el plano citado n° 96.574 que mide al Norte once metros cuarenta centímetros, línea A-B; al Este, línea quebrada que partiendo del punto B, hacia el Sud mide quince metros, línea S-B, desde el punto S, hacia el Este, diez y seis metros veinte centímetros, línea S-N, desde este último punto hacia el Sud, dos metros, línea L-N; al Sud, también línea quebrada que partiendo del punto L, hacia el Oeste mide diez y ocho metros veinte centímetros, línea I-L desde el punto I, hacia el Norte, dos metros ochenta centímetros, línea I-H y desde este último punto nuevamente hacia el Oeste, nueve metros cuarenta centímetros, línea G-H; y al Oeste, catorce metros veinte centímetros, línea G-A, todo lo cual hace una superficie total de Ciento noventa y nueve metros ochenta y ocho decímetros cuadrados y linda: al Norte, con Esther L. de Arnaudo; al Este, parte con Hebe María Clementina Salgado de Pent y otros, parte con lote cinco (5), cuatro (4) y tres (3); al Sud, parte lote tres (3), dos (2) y uno (1), todos del mismo plano y al Oeste, con Servidumbre de Paso que a continuación se describirá.- TERCERO: También se transfieren los derechos a una servidumbre de tránsito real y perpetua ubicada en la misma manzana veinticinco.- El terreno de dicha servidumbre afecta la forma de un martillo p escuadra y tiene las medidas y lindes siguientes: al Norte, cuarenta y tres metros por donde linda con el doctor Julio Sauthier, hoy señores Bodrone, del extremo de esta línea en dirección al Sud, veintiséis metros veinticinco centímetros, por donde linda con el fracción letra "B", del extremo Sud de esta línea en dirección al Oeste, tres metros por donde linda con la sucesión de Carlos Gaggero, del extremo Oeste de esta línea en dirección al Norte, veintitrés metros cuarenta y cinco centímetros, por donde linda en parte con José Balma, A. Orlando Pedrazzoli y en parte con Adolfo O. E. Nitri; y otros; fracción "A"; del extremo Norte de esta línea en dirección al Oeste, cuarenta metros, linda también con Adolfo P. E. Nitri y otros, fracción "A" del extremo Oeste de esta línea en dirección Norte hasta cerrar la figura, dos metros ochenta centímetros, por donde linda con calle Gobernador Iriondo, todo de acuerdo al plano mencionado y según título".- /// INFORMA EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD: que el codemandado (D.N.I. N° 11.281.032) es titular de parte indivisa; que el dominio del inmueble se encuentra inscripto al Tomo 159, Folio 656, N° 31281, Depto. San Justo; que no registra hipotecas; que no se registran inhibiciones sobre su titular; que sí se registra un embargo: aforo 169439, de fecha 05/12/16, reinscripto el 30/11/2021, el de autos.- INFORMA LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) que bajo el número de partida 06-11-00-028769/0001-3 al 15/02/2023 se adeuda impuesto inmobiliario por los períodos 2021/5-6 y 2022/1-2-3-4-5-6 por un total de \$ 2.032,95; que las partidas Nros. 06-11-00-028769/0003-1 y 06-11-00-028771/0003-6 no adeudan períodos impagos. INFORMA LA MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO que por la partida 06-11-00-028769/0001-3 se adeudan \$ 16.545,51 de Tasa General de Inmuebles al 13/01/2023, \$ 1.102,74 de Contribución de Mejoras, \$ 4.605,65 de Agua potable al 13/01/2023 y \$ 25.075 por Cargo por Mantenimiento de Sistema del Servicio Público de Desagües Cloacales al 20/01/2023, que no adeuda multas al 16/01/2023, y que no existen deudas con relación a las partidas Nros. 06-11-00-028769/0003-1 y 06-11-00-028771/0003-6.- De la CONSTATAción realizada el 25/11/2022 por el Sr. Oficial de Justicia surge que el inmueble se sitúa en Av. Iriondo de la ciudad de San Justo, el cual no tiene numeración catastral pero se puede determinar que la altura es al 2500, la existencia de un pasillo de 2,80 metros de ancho y 43 metros de largo, medidas aproximadas, que comunica la pública -Avenida Iriondo- con demás lotes internos, lo que por la ubicación de los demás lotes se permite inferir que es en condominio. Al final del pasillo girando hacia la derecha existe un terreno que mide 9,40 mts. x 14,20 mts. medias aproximadas, donde no hay edificaciones, pero si cuenta con departamentos y garajes linderos, constituyendo la Servidumbre de paso que describe como lote 6 del mandamiento de mención. Conectado a esta servidumbre de paso, existe otro terreno, el que se menciona como LOTE 2, cuyas medidas aproximadas son de 14,70 x 9,50 mts., ocupado actualmente por Marmolería San Justo SRL, con la cual limita al Sur. No hay edificación en el lugar, está cercado con tapial de ladrillos, tiene piso de cemento. En cuanto a la ubicación se constata que los lotes se encuentran en el centro de la manzana de calle Iriondo entre calles 9 de Julio e Independencia, y cuadra ubicada frente a la plaza principal de San Justo, donde se aglomera la actividad comercial,

financiera y judicial, así a una distancia no mayor a 150 metros se encuentran las Entidades Bancarias, las distintas dependencias del Poder Judicial, la Jefatura URVJ, Municipalidad de San Justo, también los Servicios de Salud como Clínicas y Consultorios Médicos. No se observan mejoras recientes en los lotes constataados. En esta cuadra se cuenta con servicios de agua de red, luz, asfalto, alumbrado público, cloacas, pero no se observa conexión alguna en cuanto no hay edificación.-
CONDICIONES: Quien resulte comprador deberá abonar en dinero efectivo y en el acto del remate el 10% del importe a cuenta del precio, más la comisión de ley del martillero actuante del 3%. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo del precio indefectiblemente dentro de los cinco días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a nombre de estos autos y a la orden de este mismo Juzgado, y si intímado no cumplimiento con dicho pago, será de aplicación el art. 497 del CPCC. Para el caso de que el adquirente plantee la nulidad de la subasta deberá integrar el saldo del precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificatorio. No se admitirá la compra en comisión. Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudeare el inmueble son a cargo del adquirente a partir de la fecha de la subasta como asimismo el impuesto a la compraventa y demás impuestos que en su caso correspondiere. Se encuentran agregados a los autos los informes, constatación y demás documental informativa, sirviendo la misma de suficiente título, no admitiéndose reclamo alguno por falta e insuficiencia de los mismos después del remate. Además el comprador deberá hacerse cargo del impuesto a la compraventa. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial conforme Ley 11287 y acordada respectiva de la Excma. Corte Suprema de Justicia. Asimismo, autorízase la confección de 1000 volantes de publicidad con cargo de oportuna rendición de cuentas, y una publicación en el diario de circulación de la ciudad. Establézase un día antes de la subasta en el que se pondrá en exhibición el inmueble en cuestión. P. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y exhibíbanse en el espacio habilitado a tales efectos por la Corte Suprema de Justicia. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- /// Santa Fe, 30 de mayo de 2023.- Fdo.: Dra. Alina PRADO (Prosecretaria).-
\$ 1.100 500588 May. 31 Jun. 02

REMATE ANTERIOR

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

FOR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE LAS AVISPAS c/ OTROS s/ EJECUCION FISCAL" - Expte. N° 49 - CUIJ 21-22865801-1 - Año 2016 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N°20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 07 de JUNIO de 2023 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevará a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de Huanqueros, cuya descripción registral según título continúa -: Un lote de terreno campo con todas sus edificaciones y adherencias al suelo, que según plano archivado al N° 48.438 en el Departamento Topográfico de la Dirección General de Catastro, se ubica en el Departamento San Cristóbal, Distrito Las Avispas de esta Provincia, en el lugar denominado Árbol solo, designado como LOTE UNO, compuesto de cuatro mil trescientos noventa y cinco metros veinticinco centímetros al Norte (línea B-O), novecientos un metros veinticuatro centímetros al Este (línea C-U), cuatro mil trescientos veintidós metros setenta y cuatro centímetros en el Sur (línea U-V) y mil novecientos ocho metros setenta y nueve centímetros en el Oeste (línea V-B). Encierra una superficie de seiscientos siete hectáreas, treinta y cinco áreas, diez centiáreas, que más la superficie extrapolacional de : cincuenta y una hectáreas, ochenta y ocho áreas, cuarenta y siete centiáreas, forma una superficie, total de seiscientos cincuenta y nueve hectáreas, veinticinco áreas, linda: al Norte Río Salado que sirve de límite con el Departamento 9 de Julio, al Este camino público en parte con Amadeo Huguibehere y otros, al Sur camino público en medio son abrir con el lote 2 del mismo plano adjudicado a Luis L. Bellini y al Oeste, camino público en medio sin abrir con José S. Bay." DESCRIPCION SEGUN TITULO ANTECEDENTE. Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 244 Impar, F° 509, N° 28563 fecha 26 de Marzo de 2012 Dpto. San Cristóbal del Registro General, MIRTA LAGGER NO ES TITULAR REGISTRAL, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 5118, N° 28564. Registro General; informa, F 401 I, Aforo N° 1-1-0401443, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0401442, manifiesta que no registra hipotecas, si los embargos -: fecha 06/07/17 Aforo N° 097297 Expte. N° 49/2016, monto \$ 114.326,23.- Según Oficio 181225 de fecha 14/06/2022, se reinscribe la presente media, tramitado por ante el Juzgado de Circuito N° 10 de San Cristóbal y que corresponde a esta causa motivo de la subasta, observaciones Albina Mirta Lager no es titular registral, nuda propiedad por constitución de usufructo el 26/03/12 al T° 244 I., F° 511 B, N° 28564 y de fecha 19/09/2018, Aforo N° 153297, Expte. 350/2017, CÔMUNA DE LAS AVISPAS c/ PACCE HUGO RODOLFO, LAGGER ALBINA MIRTA s/ APREMIO FISCAL, monto 60.785,07.- tramitado por ante el Juzgado de 1rea. Inst. de Circuito N° 10 de San Cristóbal. Observaciones del Dominio: se trata sobre la nuda propiedad (consta constitución de usufructo en fecha 26/03/12 al Dom. 28564, Folio 511 B., Tomo 244 Impar). Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-05-00-036170/0001-0 periodos, 2015 (t) a 2022 (t) y 2023 (1,2), Deuda \$ 21.623,23.- No posee deuda en Ejecución Fiscal: Comuna de Las Avispas, actora, informe la deuda de la Partida Inmobiliaria N° 07-05-00-036170/0001-0: Superficie 659 Has., Ubicación -: Rural, Distrito Las Avispas, Departamento San Cristóbal, Ordenanza Tributaria N° 09/2021; Periodos 1°, 2°, 3°, 4° Año 2011; 1°, 2°, 3°, 4°, 5°, 6° de los Años 2012, 2013 Año 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022, Monto Pesos Seiscientos Noventa y Siete Mil Setecientos Veinticinco c/97/100.- (\$ 797.728,97.-). EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, La Dirección de tierras y Contribuciones, certifica, que el inmueble empadronado en la partida N° 036170/0001, se encuentra fuera de la Zona Contributiva que fija Ley N° 8896 t.o.. De Constatación judicial surge -: me constituí en el inmueble rural propiedad de los demandados: PACCE Hugo Rodolfo y LAGGER Albina Mirta partida: 07.05.00.036170/0001.0, inscripto al N° 28563, F° 509, T° 244 Impar y cuyos demás datos se describen en el oficio referenciado con una superficie aproximada de unas 650 hectáreas, ubicado en zona rural del distrito de Las Avispas; en el mencionado campo no se encontró a persona y/u ocupante alguno por lo que procedo a realizar la inspección que a continuación detallo: el predio rural se encuentra sin ningún tipo de cercado, no existen alambrados a la vista ni divisorios de ninguna na-

tural, tampoco existen ningún tipo de mejoras, no existen molinos ni aguadas ni bebederos, ni mangas, ni cargaderos tampoco ensenadas, no lega el suministro de energía eléctrica al no observarse ni los característicos postes ni su tendido, tampoco se encuentra ninguna vivienda o "tapera" en toda la extensión del predio; el campo se encuentra a una distancia aproximada de sesenta (60) kilómetros de la planta urbana de la localidad de Las Avispas y de la Ruta Provincial N° 4 que une esta localidad tanto con la ciudad de San Cristóbal como de Tostado, el camino para acceder es de tierra en todo su trayecto encontrándose los primeros kilómetros en muy buen estado pero la última parte de unos quince (15) kilómetros por el denominado camino del "Chaco Chico" el mismo se encuentra en muy mal estado incluso en partes tuvo que ir por campos vecinos para poder acceder al predio que se inspecciona, limita al Norte con el río salado, al sur con campo denominado "Los Algodonales" y tanto al Este como al Oeste con caminos comunales siendo este último denominado "Chaco Chico". El inmueble presenta características propias de la región, cubierto en su totalidad por esparillos, muchos "tacuries", algo de gramilla y una carencia de árboles o monte, de acuerdo a lo averiguado el agua de superficie del predio no es apta para el consumo del ganado, pero por tener en uno de sus límites el río salado dicho inconveniente se encuentra solucionado. De acuerdo a lo observado e informado por los vecinos se trata de un inmueble rural con posibilidad de ser apto para la cría de ganado vacuno atento a la presencia de agua en el límite norte con el río salado, destacándose que es un campo de baja calidad y que en determinadas épocas tiende a inundarse. No se encuentra ocupante alguno ni tampoco se observa la presencia de animales sean estos vacunos, equinos o de otra especie explotada por el hombre. Destaco que en fecha 02-11-2022 el suscripto efectuó una constatación con los mismos requerimientos que se solicitara en el oficio referenciado no habiendo cambios considerables entre una y otra constatación. El descripto inmueble rural, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 26.235,69.-, de no registrarse oferentes se retasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial en la cuenta que se abrirá en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sursucal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquél no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera el acreedor ejecutante. Son a cargo del comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de correspondencia-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercebimientos de ley, en sede de este Juzgado y del Juzgado Comunitario a cargo de la subasta. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador. Informes en T.E. 03408, Comuna de Huanqueros y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Mayo de 2023.- S/C. -
S/C 500522 May. 30 Jun. 01

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados "GUILARDUCCI, MIGUEL ANGEL y otros S/ QUIEBRA" (CUIJ N° 21-00002363-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sr. Juez a cargo, Dr. José Ignacio Lizasoain y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 4.434,84 y Dra. María Cecilia Zilli \$ 4.434,84 (Art. 218 LCQ).
Santa Fe, 19 de Mayo de 2023 - Dra. Georgina Benzo - Prosecretaria Juzgado CyC de la 1° Nominación

S/C 500460 May. 31 Jun. 01

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUIJ 21-02027078-8, LOPEZ, César Ariel s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 218, 7° párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia.-- A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 16 de Mayo de 2023 VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$458.971,40 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$196.702,03 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Ignacio Amadio. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".- "Santa Fe, 19 de Mayo de 2023 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: Dra. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; Dra. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA".
S/C 500594 May. 31 Jun. 01

El JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 2DA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. CARLOS FEDERICO MARCOLIN, comunica por dos días que en los autos: "CAL-CATERRA, OSCAR DARIO s/Quiebra 21-01974987-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe.- se ha presentado proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria.
\$ 1 500165 May. 31 Jun. 1

En los autos caratulados "Parreño, Daniel Esteban s/Quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02018240-4) que tramitan por ante el Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace saber que el Síndico designado CPN Juan Carlos Torresetti, ha aceptado el cargo constituyendo domicilio en la calle San Martín 3008 Piso 11 de esta ciudad, en donde atenderá a los acreedores los días martes y jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 7 de agosto de 2023, previa concertación de día y hora de atención al teléfono 3426306280. Las solicitudes de verificación deberán ser presentadas por original (que se restituirá al presentante con cargo de recepción) y duplicado, en soporte papel y una copia en soporte digital Asimismo, se hace saber que se han reprogramado las fechas de las restantes instancias procesales, como se detalla: a) 7/8/2023 Presentación de las solicitudes de verificación ante la Sindicatura (art. 32 LCyQ); b) 19/09/2023: presentación de informes individuales por parte de la Sindicatura (art. 35 LCyQ) y c) 01/12/2023 Fecha de presentación del informe general (art. 39 LCyQ). Lo que se publica a los fines previstos por el art. 89 LCyQ .Santa Fe 19 de mayo de 2023. Delfina Machado, prosecretaria.

\$ 1 500271 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Dra. Ana Rosa Álvarez - Juez a/c - Dra. María A. Pacor Alonso - Secretaria, se hace saber que en los autos: TABORDA EUGENIO JAVIER s/Quiebra -CUIJ 21-02031117-4... SANTA FE, 17 DE MAYO DE 2023 ... Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto por el termino de ley. Publíquense edictos. Notifíquese... OTRO DECRETO, Santa Fe 04 de mayo de 2023... RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$547.955,74 equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuirse de la siguiente forma: a) \$ 458.971,61 (70 %) para la sindicatura de autos CPN Claudio Anibal Seveso; b) para el Dr. Fernando Berlanga la cifra de \$ 196.702,13 (30%), córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la caja Forense. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso - Secretaria; Dr. José Ignacio Lizasoain - juez a/c.

\$ 1 500274 May. 31 Jun. 1

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 7MA. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS, comunica por dos días que en los autos: GOMEZ HECTOR RICARDO s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02029513-6, los que se tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha presentado informe final y proyecto de distribución de fondos, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe de 2023. Secretaria

\$ 1 500238 May. 31 Jun. 1

EIJUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA 1era. NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo de la DRA. VIVIANA MARIN, comunica por dos días que en los autos: "LALLANA, MARIA DE LOS ANGELES s/ Pedido De Quiebra" CUIJ: 21-02011072-1 en trámite por ante el Juzgado de 1era. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nom. de la ciudad de Santa Fe, se ha presentado proyecto de distribución de fondos complementaria. Lo que se publica a, sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL Santa Fe de 2023. Secretaria.

\$ 1 500243 May. 31 Jun. 2

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACIÓN DE LA CIUDAD DE SANTA FE, a cargo del DR. DIEGO RAUL ALDAO, comunica por dos días que en los autos: SALOMON FABIAN LUIS s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ: 21-02028860-1, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes, \$458.971,40.- (70%) a la CPN María Eugenia Pellegrini y \$196.702,03 (30%) al apoderado de la fallida (30%) la Dra. María Clara Talamé. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe De 2023. Secretaria.

\$ 1 500245 May. 31 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL N.° 1 EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA QUINTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE SANTA FE, secretaria a mi cargo, se hace saber que en autos caratulados "FIMER INGENIERIA SA s/ Concurso Preventivo" - EXPTE. N° CUIJ 21-00878757-0, de trámite ante este Juzgado, se ha ordena publicar edictos a fin de notificar a los acreedores de los decretos de fechas 04/04/2022 (fs. 434) y 06/05/2022 (fs. 436). Publíquense edictos por el término de ley (5 días). Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Fdo. Dra. MERCEDES DELLAMONICA. Secretaria.

\$ 1 500287 May. 31 Jun. 6

EL Juzg. de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10° Nominación de la Ciudad de Santa Fe, a cargo de la DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN comunica por dos días que en los autos: RYZAK, FABIAN MARIO GABRIEL s/ Concurso Preventivo 21-02007183-1 que tramitan por ante ese Juzgado, se se han regulado los honorarios profesionales a la C.P.N Liliana Ester Taccetta en la suma de \$306.015 ya la Dra. María Clara Talamé en la suma de \$131.149 y presentado informe final y proyecto de distribución de fondos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe.11 de mayo de 2023. Secretaria. M. E. Noe de Ferro., secretaria.

\$ 1 500161 May. 31 Jun.1

El Juez de Primera Instancia Civil y Comercial de Distrito de la Undécima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: TARJETA NARANJA S.A. c/MENDOZA, LEANDRO RICARDO s/Apremio; (21-01987215-4), ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27/12/2022. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese. FDO: Dr/a. Ana R Alvarez (Juez) - Dr/a. Sandra Romero (Secretario/a). Santa Fe, 22 de febrero de 2023.

\$ 50 500221 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de trámite en los autos caratulados Expte. N° 21-12157420-6; ZALAZAR, ANDREA MARIELA c/BELGRADI, DANIELA y otros s/Daños y Perjuicios, en trámite por ante el Tribunal Colegiado De Responsabilidad Extracontractual N° 4- 1ª Secretaria de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto notificar a los Sres. Belgradi Daniela Lorena, DNI N° 31.155.128 y el Sr. Ignacio Belgradi del siguiente proveído: Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Conforme constancias de autos, previamente declárase rebeldes a Daniela Belgradi y a Ignacio Belgradi y déseles por decaído el derecho a contestar la demanda. A los fines de su notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dr. Germán A. Romero, Dra. Nora G. Abello; Secretario, Jueza a/c.

\$ 50 500262 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados VOGT JUAN MATIAS c/PUNTILLO NELIDA ESTHER y otros s/Consumo; (Expte. N° 21-15793006-8), de conformidad al art. 597 del CPCC se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y legatarios de Puntillo Nélica Esther DNI N° 3.967.269 para que comparezcan a estar a derecho bajo los apercibimientos de ley. Decreto: Santa Fe, 03 de Mayo de 2023 Venidos los autos se provee escrito cargo N04095: Por recibido. Agréguese Hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 4140: Atento lo solicitado, procedase a la citación por edictos conforme lo dispuesto por el art. 597 CPCC. Sin perjuicio de ello, notifique a los herederos denunciados de la Sra. Nélica Esther Puntillo a los domicilios denunciados en el escrito cargo N02142 de fecha 15/03/2023. Notifíquese. Dra. Mercedes Dellamonica, Dr. Diego Aldao; Secretaria, Juez. 19 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado, prosecretaria.

\$ 50 500259 May. 31 Jun. 02

Por orden del Juez de Dist. N° 1 CC. 7ª Nom. de Santa Fe, en autos VALDES, MARIA DE LAS MERCEDES RAMONA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-02039329-4 se abrió el concurso preventivo de María de las Mercedes Ramona Valdes, DNI N° 5.811.527, con domicilio real en Seguí N° 1746 y, legal en Las Heras N° 4351 of. 1, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fdo: Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria.

S/C 500283 May. 31 Jun. 06

Por estar así ordenado en los autos caratulados: SANCHEZ, MARIA DEL CARMEN c/ROMERO, ARNALDO ANACLETO s/Juicio de escrituración; (CUIJ N° 21-02035237-7) tramitados por ante el juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe se dispuso lo siguiente: Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Agréguese los edictos acompañados. Certifíquese los mismos si estuvieren en forma por Secretaria. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a los pretensos herederos del demandado Arnaldo Anacleto Romero. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Juez), Delfina Machado (Prosecretaria). Santa Fe, 23 de Mayo de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$ 33 500405 May. 31 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial, Laboral y de Familia de San Javier, a cargo de la Dra. Lilian Insaurralde, comunica por dos días que en los autos: LÓPEZ ERICA SOFIA s/Quiebras; CUIJ N°: 21-26169389-2, se han regulado los del Síndico CPN Ignacio Martín Pacheco Huber en la suma de \$ 458.971,41 y de la apoderada de la fallida, Dra. Rocio Scozzina, en la suma de \$ 196.702,03 y se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por dos días. San Javier, de 2023. Secretaria.

\$ 1 500163 May. 31 Jun. 01

El Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito Nro. 28 de la ciudad de Santo Tomé, en autos caratulados: PARIS, JOSE FERNANDO y PARIS, MARTIN ALEJANDRO por derecho propio y en representación de PARIS, CECILA GERTRUDIS y PARIS, JOSE FERNANDO (H) c/QUIEN RESULTE PROPIETARIO s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02025184-8), ha dispuesto que se cite y emplace a los herederos de CAMILO CABRERA para que hagan valer sus derechos respecto del inmueble sito en el Distrito Punta del Sauce, o Sauce Viejo, Departamento Las Colonias (Hoy La Capital), nomenclatura catastral: Dto. 10 Dsto 13 Secc. 02 Manzana 058 Parcela 00001 Partida 742484 Subpartida 0010-3, de la ciudad de Sauce Viejo. Fdo.: Dra. Ma. Alejandra Serrano, Secretaria; Dr. Hernán G. Gálvez, Juez. Santo Tomé, 15 de Mayo de 2023.

\$ 50 500382 May. 31 Jun. 2

Por disposición de la Señora Jueza de la Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados: COOPERATIVA AGRÍCOLA GANADERA de BERNARDO DE IRIGOYEN c/GOLDY, VICTOR MIGUEL s/Medidas Preparatorias, (CUIJ 21-22842141-0), se ha ordenado lo siguiente: "Gálvez, 11 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 1020/2023: Atento las constancias de autos (fs. 11 1), haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, téngase absuelto y por cierta la documental acompañada cuyas fotocopias simples obran en autos y désele como reconocida en su contenido y firma, y por no exhibida intimitiva por parte del demandado VICTOR MIGUEL GOLDY (art. 450 del CPCC). Notifíquese. Fdo Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda el Señor Víctor Miguel Goldy, debidamente notificado a los fines y en las condiciones de Ley del decreto transcripto precedentemente. Gálvez, Mayo de 2023. Dra. Saliva, Secretaria.

\$ 280 500320 May. 31

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: ARAGNO SILVINA MARISA y Otros c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL y Otros s/Juicio Ordinario, Expte. N° 21-22845615-9, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 10732023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fijese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:30 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena María Breuza (Prosecretaria). Dra. Saliva, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.

\$ 165 500347 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro. 20, en autos caratulados: PAEZ JAVIER FERNANDO c/MONCHAMP MIREYA OLIMPIA EDEL s/Juicios Sumarios, 21-22845662-1, se ha ordenado notificar a los herederos de la Sra. Mireya Olimpia Edel Monchamp, DNI Nro. 02.837.154 el dictado del siguiente decreto: Gálvez, 17 de Mayo de 2023. Proveyendo escrito cargo n° 1074/2023: Atento las constancias de autos y lo solicitado, fíjese fecha de sorteo de defensor de ausentes para el día 09/06/2023 a las 11:00 horas. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) y Dra. Jimena María Breuza (Prosecretaria). Dra. Silvia, Secretaria. Gálvez, 19 de Mayo de 2023.
\$ 165 500348 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: HAUPT, LEONARDO RUBEN s/Quebra (CUIJ 21-261896742), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra del Sr. Leonardo Rubén Haupt D.N.I. N° 24.048.456, con domicilio real en calle 30 Bis N° 1820 de la ciudad de San Justo y a los efectos legales en Av. Iriondo N° 2338, de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe. 3) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°. Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 27 de Junio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verifcatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dra. Susana C. Carletti — Secretaria. Secretaria, 17 de Mayo de 2023.
S/C 499999 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial y Laboral - Esperanza, se hace saber que en autos caratulados: SCHNIDRIG Y MENOSSI SH s/Concurso Preventivo (CUIJ 21-26291679-8) se ha declarado la quiebra indirecta de SCHNIDRIG Y MENOSSI S.H, con domicilio real en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Dpto. Las Colonias, haciéndola extensiva a Schnidrig Ernesto Miguel, DNI 7.890.701, apellido materno "Jiménez", Argentino, mayor de edad, domiciliado en calle Rivadavia 673 de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe y MENOSSI FERNANDO JAVIER, DNI 22.155.060, apellido materno "Meyer", Argentino, mayor de edad, domiciliado realmente en zona rural de la localidad de Felicia, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en Berutti 820 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe. Se ordenó a los fallidos y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido so pena de resultar éstos ineficaces. Disponer que el fallido no podrá ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522. Fijar el día 16 de junio de 2023 la fecha en la que el Síndico deberá presentar una actualización del Informe General. Firmado: Dra. Marina A. Borsotti: Secretaria - Dra. Virginia, Ingaramo: Jueza. Síndico designado: CPN Ileana Fasano, con domicilio en Castellanos 1021 - Dpto. Interno de la ciudad de Esperanza y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde. Dra. Borsotti, Secretaria.
S/C 500241 May. 31 Jun. 6

Por disposición de la Jueza Dra. Claudia Yaccuzzi del Juzgado del Circuito Judicial Nro. 21 de la localidad de Helvecia, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MASIN PATRICIA BEATRIZ s/Juicio Ordinario (CUIJ 21-25126034-3), se ha dispuesto notificar la declaración de rebeldía a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la planta urbana de la localidad de Helvecia -Dpto. Garayidentificado con partida inmobiliaria n° 050100-021616/0000-2: "Helvecia, 09 de Septiembre de 2022. Cargo n° 1271/2022: Téngase presente lo manifestado por la Dra. JAGOU. Atento lo peticionado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declarase rebelde a los demandados... Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri, Secretario; Dra. Claudia Yaccuzzi, Jueza. Los que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días comparezcan a estar a derecho, bajo los apercibimientos del art. 78 del CPCyC. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario). Helvecia, 8 de Mayo de 2023.
\$ 50 500252 May. 31 Jun. 2

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados GUILARDUCCI, MIGUEL ANGEL y otros s/ Quiebra (CUIJ N° 21-00002363-6), en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación del Distrito Judicial N° 1 de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Sr. Juez a cargo, Dr. José Ignacio Lizasoain y Dra. María Romina Botto, Secretaria, se hace saber por dos (02) días, publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos Complementario y la regulación de honorarios de los profesionales intervinientes según se detalla: CPN Oscar L. Vassoler \$ 4.434,84 y Dra. María Cecilia Zilli \$ 4.434,84 (Art. 218 LCQ). 19 de mayo de 2023. Santa Fe. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 500460 May. 31 Jun. 1

El Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Secretaria a cargo de la Dra. Marina Borsotti, Sito en calle Berutti 1516 de la ciudad de Esperanza, hace saber que en los autos: "NIEVAS HUGO ALBERTO s/ Quiebras CUIJ 21-26299738-0", se declaró la conclusión del proceso falencial ordenándose en fecha 09 de mayo de 2023 su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente de la Resolución que dice: " ESPERANZA, 09 de Mayo de 2023. Y VISTOS: CONSIDERANDO:RESUELVO: 1. Declarar la conclusión de la quiebra de HUGO ALBERTO NIEVAS DNI 24.652.024, con los efectos de los artículos 227 y 228 de la ley 24.522 y su modificatoria ley n° 26.684, dando por con-

cluída la intervención de la Sindicatura. 2.Estando acreditados los aportes de los profesionales intervinientes con las conformidades de Caja Forense y Consejo Profesional de Ciencias Económicas, disponer el cese de las medidas cautelares ordenadas, librándose los oficios pertinentes a los fines de la comunicación y toma de razón, así como de la finalización de este proceso concursal. 3.También, previo cumplimiento de lo anterior, ordenar la publicación por dos días de esta resolución mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y oficiar al Registro de Procesos Concursales a sus efectos. Encomiéndese a la Sindicatura su diligenciamiento. 4.Firme el presente, ordénese la devolución de los fondos que hubieren depositados en la cuenta judicial en concepto de incautación \$139.913,66 en favor del actor, lo que se transferirá a la cuenta denunciada en estos autos, procédase por Secretaria. Regístrese, hágase saber. Fdo. Dr. Virginia Ingaramo (Jueza) Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Esperanza, 17 de marzo de 2023.
S/C 500424 May. 31 Jun. 1

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito N° 20 de San. Javier, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: LAZZARONI MARTIN ALEJANDRO s/Sucesorio; 21-26170555-6 - Año 2023 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Lazzaroni Martín Alejandro, DNI N° 30.700.986, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término, y bajo apercibimiento de ley.1 A sus efectos se publica en el BOLETÍN OFICIAL y tablilla del tribunal conforme ley 11.287. San Javier, 23 de mayo de 2023. Firma: Dra. Silvina D. Demboryniski, Secretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición de fecha 05/03/2021 dictada en autos ROMERO DE TOURN, VILMA GUADALUPE s/Sucesorio-Declaratoria de Herederos;- Expte. CUIJ N° 21-02023604-0 - Año 2021, radicada en la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- Juzgado de Primera Instancia en lo civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la causante Vilma Guadalupe Romero de Tourn (D.N.I. N° 4.823.682), para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Santa Fe, 09 de Mayo de 2023. Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) y Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de ésta ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados BONADEO, EVER JOSÉ s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02039531-9, Año 2023, se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Ever José Bonadeo, D.N.I. N° 30.812.205, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Ana Rosa Alvarez (Jueza a/c). Santa Fe, mayo de 2023.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación) de Santa Fe, en los autos caratulados GHIANO, MARTHA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02039281-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Martha Cristina Ghiano (D.N.I. N° F9.955.384), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. Dr. Iván G Di Chiazza, Juez. Santa Fe, mayo del año dos mil veintitrés.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial sexta nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: VARESE, GRACIELA POMPEYA s/Sucesorio; (21-02038312-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios Graciela Pompeya Varese D.N.I. N° 4.700.255, fallecida el 22-2-23 en la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dr. Gabriel Abad- Juez. Santa Fe, Mayo 2023.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: DEICAS, MARIA CRISTINA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02038149-0, año 2023, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Deicas, Maria Cristina DNI N° F6.287.507, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo Dra. Sánchez, Claudia-Secretaria. Santa Fe, 2023.
\$ 45 May. 31

La Sra. Jueza del Juzg. De 1a Inst. de Dist. en lo Civ., Com. y Lab. N° 20 de San Javier, en los autos "NARDONI RITA MARIA s/ Sucesorio (CUIJ 2126170622-6)" ha dispuesto citar a herederos, acreedores y legatarios de NARDONI RITA MARIA, DNI N° 14.914.959 para que en el término y bajo los apercibimientos legales comparezcan a hacer valer sus derechos ante el Juicio de Declaratoria de Herederos. Publíquese a tal efecto en el BOLETÍN OFICIAL, en un medio gráfico y radial de mayor difusión en ámbito local y exhibanse en las puertas de éste Juzgado. Fdo: Dra. Insaurrealde, Jueza; Dra. Demboryniski, Secretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, provincia de Santa Fe, en autos "FRANCHINO MABEL HILDA MARIA s/ Sucesorio" CUIJ 21-26189604-1, se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores del causante, Doña Mabel Hilda Maria FRANCHINO, D.N.I. F 4.388.913, fallecido el 24/11/2022 en la ciudad de

Santa Fe, provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el BOLETÍN OFICIAL y en la Sede Judicial respectiva. San Justo, de Mayo de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral, San Justo, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados "BASILIO ELSA BELKIS s/ Sucesorio (CUIJ 21-26187214-2)", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELSA BELKIS BASILIO, fallecido el día 12/09/2019 domiciliada en Sarmiento N° S/N de la localidad de Vera y Pintado Santa Fe, D.N.I. F 4 101.979, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Quinta Nominación de Santa Fe, en autos caratulados: FERNÁNDEZ, TERESITA DEL CARMEN s/ Sucesorio" CUIJ 21-02038998-2 de trámite por ante el Juzgado de 1ra- instancia Civil y Comercial-Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Teresita del Carmen Fernández, DNI N° 2.412.762, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado; Fdo: Dra. Mercedes Dellamona, Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao Juez Santa Fe de Mayo 2023.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Dra. Lilian M. T. INSAURRALDE, Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados "DOPAZO MARTA MARGARITA s/ Sucesorio - (CUIJ 21-26170567-9) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. Dopazo Marta Margarita, documento N° 04.849.200 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Juzgado; asimismo se publica en un medio digital y radial. Fdo. Dra. Lilian Insaurrealde (Jueza), Dra. Silvana Demboryniski (Secretaria).
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: SANTANA CARLOS ALBERTO s/ Sucesorio" - CUIJ. N° 2102038981-5, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Santana Carlos Alberto, D.N.I. N° 12.359.543, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales. Firmado: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez a/c).
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados " SCHIAVETTI SUSANA Y FERREYRA JUAN CARLOS s/ Declaratoria De Herederos " CUIJ 21-02024986-9 se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de JUAN CARLOS FERREYRA DNI 13.029.689 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley lo que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Dra. CLAUDIA SANCHEZ (Secretaria).
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios -Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe- en los autos caratulados: "SAUCEDO FRANCISCO s/ Sucesorio" CUIJ 21-02031172-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del señor Francisco Saucedo, DNI 05.740.929, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica al efecto en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, de Marzo de 2022. Fdo. Dra. Viviana Marín, Jueza. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Sexta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados CURIONI, NICOLAS AGUSTIN s/ Sucesorio 21-02039435-5 Año 2023 se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nicolás Agustín CURIONI D.N.I.: 33.931.759 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dr. Abad; Juez Santa Fe de Mayo de 2023.

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "CUELLO, Mario Roque s/ Declaratoria de Herederos "CUIJ: 21-02038004-4, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Mario Roque Cuello, DNI: 08.508.225, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dr. Aldao- Juez- Dra. Gatti. Secretaria.

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación) de Santa Fe, en autos caratulados: "HERNÁNDEZ, ANGELA VALENTINA s/ Sucesorio" CUIJ 21-02039226-3, se cita llama y emplaza a los herederos, acre-

edores y legatarios de Doña HERNÁNDEZ, ANGELA VALENTINA, DNI N° 3.691.145, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales. FDO. DRA. GISELA GATTI DR. JOSÉ IGNACIO LIZASOAIN Secretaria Juez.- Santa Fe, de 2023.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina da Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo primera nominación en los autos caratulados: "GOMEZ, NELIDA y otros s/ Declaratoria de herederos. cuij N° 21020378597, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don FABIO SALVADOR GOMEZ, D.N.I. N° 5.911.225 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL.- Fdo.: Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina da Procesos sucesorios de la ciudad de Santa Fe (Juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo primera nominación) en los autos caratulados: "GOMEZ, NELIDA s/ Declaratoria de herederos, Cuij N° 21-02037859-7 se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña NELIDA GOMEZ D.N.I. N° 12.766.172, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: DRA. Gisela Gatti, Secretaria; Dra. Ana Rosa Alvarez, Juez.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: "HOSENLOPP, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02038678-6), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de HOSENLOPP, MARIA LUISA, D.N.I. 6.479.245, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).
\$ 45 May. 31

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la señora jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, Distrito Judicial N° 15, Dra. Hayde Maria REGONAT, en autos caratulados "LAUXMANN NORMA TERESA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-26213614-8, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, acreedores y legatarios de doña LAUXMANN NORMA TERESA, para que comparezcan por ante este Juzgado a hacer valer sus derechos. Tostado, mayo de 2023.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N°15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Tostado, Santa Fe, se cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o a quien se considere con derecho sobre los bienes dejados por el causante Sra. CLEMENTINA MUÑOZ, LC N°6.466.770, quien falleciera en fecha 12/09/2002, con último domicilio en Zona Urbana de la localidad de Villa Minetti, Departamento 9 de Julio, provincia de Santa Fe, a que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "MUÑOZ CLEMENTINA S/SUCESORIO" CUIJ N°21-26213642-3, por el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el hall del juzgado.-
\$ 45 May. 31

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 5 de Familia de la ciudad de Rafaela, se notifica y emplaza a la Sra. Tamara Marlen SCHEFFAR, DNI 35.637.345, progenitora de Aimara Marlen ARDILES, DNI 49.448.850, fecha de nacimiento: 28/03/2009, para que se notifique de los decretos dictados dentro de los autos caratulados ARDILES AIMARA MARLEN S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 – CUIJ 21-23632264-2, de trámite por ante el Juzgado de Familia de Rafaela, los que a continuación se transcriben: "RAFAELA, 01 de Noviembre de 2022.- Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele participación de ley. Por solicitado Control de legalidad de la Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Aimara Marlen Ardiles respecto de sus progenitores Tamara Marlen Scheffar y Juan Sebastián Ardiles. Agréguese a autos la documental que en copias simples se adjunta. Previo a todo trámite, acredite el vínculo invocado en relación a la adolescente en debida forma. Dése intervención a la Asesora de Menores. Hágase saber que el impulso y el libramiento de cédulas, oficios y todo otro acto tendiente al dictado de la resolución se encuentra a cargo de la Subsecretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia y/o de los profesionales intervinientes que tengan interés legítimo. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo –Juez- Dra. Daniela G. Piazzo –Secretaria." Otro decreto: "RAFAELA, 09 de Marzo de 2023.- Habiéndose dictado resolución, agréguese los escritos sueltos cargos N° 3050/11/2/3/4/5 para su proveído: Téngase por solicitado Control de Legalidad de Prórroga de Medida de Protección Excepcional de Derechos y Solicitud de Notificación en relación a la adolescente Aimara Marlen Ardiles respecto de sus progenitores Tamara Marlen Scheffar y Juan Sebastián Ardiles. Ténganse presente la disposición administrativa e informe acompañados. Notifíquese a la Sra. Asesora de Menores. Notifíquese.- Fdo: Dra. Liza Báscolo Ocampo –Juez- Dra. Daniela G. Piazzo –Secretaria." A tal fin, se procede a publicar de forma gratuita los presentes en el BOLETÍN OFICIAL y en se conforme Ley 11.287. Rafaela, de mayo de 2023.- S/C 39764 May. 31 Jun. 02

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Primera Nominación de Rafaela, se cita, llama y emplaza por el término y bajo apercibimientos de ley a herederos, y/o derecho habientes y/o quien se considere con derecho, del Sr. HÉCTOR RAÚL FERREYRA CUIL N° 20123760825 domiciliado en Avanthay 656, para que comparezca a hacer valer sus derechos en el expte. caratulado "CUIJ 21-23698938-8 SUCESION DE HOFFMANN SERAFIN SANTIAGO c/ DERECHOHABIENTES DE FERREYRA HECTOR s/ Pago De Haberes Por Consignación" patrocinado por el Dr. Ricardo J. Romagnoli, con domicilio legal en calle Necochea 274 de Rafaela. Publíquese por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela, Mayo de dos mil veintitrés. Dra. M. Victoria Trossero, Secretaria; Dr. Lucas Marin, Juez.
\$ 50 500253 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ BEILIS DANIEL ANDRES s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24066313-6, Expte. 1034/2015, por el presente se le hace saber al SR. BEILIS DANIEL ANDRES DNI 32.660.210 que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 01 de Octubre de dos mil veinte. Y VISTOS: RESULTA: Y CONSIDERANDOS RESUELVO: Mandar llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que la acreedora se cobre integralmente el capital reclamado, con más los intereses que se liquidarán aplicando la tasa promedio mensual, no acumulativa, del Banco de la Nación Argentina para las operaciones de descuento de documentos a 30 días, desde que la suma es debida y hasta el momento del efectivo pago, con más las costas del juicio. Determinado el capital y los intereses, se regularán honorarios. Archívese el original, hágase saber, expídase copia. Fdo.: Carina Gerbaldo - Secretaria; Ma. José Álvarez Tremea - Juez". Rafaela 15 de mayo de 2023. Por lo que se publica el presente SIN CARGO de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina Nassetta, prosecretaria.
S/C 500277 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la SEGUNDA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ VERA CRISTIAN RUBEN s/ Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24195813-9", se cita de remate al demandado Sr. CRISTIAN RUBEN VERA DNI 29.770.237, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la ley provincial 7234. Notifíquese. Fdo: Natalia Carinelli - Secretaria; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 10 de mayo de 2023.
S/C 500268 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ AIMAR DE GODINO CATALINA y Otros s/Apremio Fiscal - CUIJ 21-23966424-2, Expte. 130/2016, por el presente se le hace saber a AIMAR DE GODINO CATALINA, FERRERO DE GODINO GLADYS MABEL, GODTNO GRACIELA GLADIS DE LOS MILAGROS y GODINO MARIO ALBERTO, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 29 de Septiembre de 2017. Y Vistos... Resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado con más intereses que se fija a la tasa mensual activa en pesos, no acumulativa, que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Natalia Carinelli - Secretaria, Dr. Duilio Francisco Hail - Juez". Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 10 de Mayo de 2023. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500265 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/VILLARUEL BIENVENIDO s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16510931-4, por el presente se le hace saber a Villaruel Bienvenido, DNI 22.398.621, que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 08 de Marzo de 2021.- Y VISTOS... RESULTA: ... Y CONSIDERANDOS... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado con más el interés que se fija a la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina para operaciones de descuento de documentos, desde la fecha de la liquidación y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3-Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria Duilio M. Francisco Hail Juez. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 20 de Mayo de 2023. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500267 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SUAREZ SORAYA ALEJANDRA s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-16505126-9, se cita de remate a la demandada Suárez Soraya Alejandra, DNI 29.524.548, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Mauro García, Pro Secretario; Duilio M. Francisco Hail - Juez. Rafaela, 10 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Natalia Carinelli, Secretaria.
S/C 500270 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/HOYO PAOLA s/Apremio - CUIJ 21-16506272-5, se ha ordenado lo siguiente: "Rafaela, 14 de Marzo de 2019 Por recibido. Provéase la de-

manda: Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación de ley, en mérito al poder general que en fotocopias se adjunta. Certifíquese por Secretaría las mencionadas copias previo cotejo con el ejemplar autenticado que obra reservado en la Oficina. Por iniciada demanda de apremio, por trámite de la Ley 5066 y sus modificatorias, contra Hoyo Paola por cobro de la suma de \$4.342 con más los intereses de ley que SS establezca hasta el efectivo pago. Cítese de remate a la parte accionada para que en el término de ocho días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución. Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5° de la Ley Provincial 7234. Librese mandamiento de intimación de pago y trábase embargo sobre bienes muebles e inmuebles que pertenezcan a demandado en cantidad suficiente a cubrir el monto reclamado con más un 50% de dicho monto que se estima para intereses y costas futuras. El Funcionario encargado de diligenciar la medida actuará con facultades de ley, pudiendo allanar domicilio y hacer uso de la fuerza pública en caso de ser ello necesario y con la debida moderación. A tenor de lo dispuesto en los arts. 10 y 27 de la Ley 5066 designase oficiales de justicia y notificadores ad hoc a los propuestos en el escrito de demanda. A los fines del embargo sobre bien inmueble deberá previamente denunciarse los datos dominiales del bien a cautelar y se proveerá lo que correspondiere. A lo demás oportunamente y en su caso. Se indica al profesional actuante que se encuentra autorizado en los términos del art. 25 C.P.C. a suscribir cédulas. Notifíquese.- Carolina Castellano Abogada - Secretaria Ana Laura Mendoza Abogada- Jueza. Otro decreto: Rafaela, 01 de Febrero de 2021. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese al demandado por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Carolina Castellano - Secretaria; Ana Laura Mendoza - Jueza. Rafaela, 23 de Marzo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Verónica H. Carignano, Secretaria.
S/C 500272 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados: Expte. CUIJ N° 21-16510128-3 - MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/TABORDA SILVIA YOLANDA s/Apremio. Por el presente se le hace saber a Taborda Silvia Yolanda, DNI: 35.222.523, que se ha dictado la siguiente resolución: "Rafaela, 20 de Agosto de 2021. Y VISTOS: ... RESULTA: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1- Mandar llevar adelante la ejecución hasta que la Municipalidad acreedora se cobre integralmente el capital reclamado (originado en multa/ infracción que dio lugar a resolución del Juzgado de Faltas Municipal), adicionándose intereses que se fijan conforme la tasa mensual activa en pesos que establece el Banco de la Nación Argentina, que correrán desde la fecha del/los título/s y hasta la del efectivo pago. Imponiendo las costas del proceso también a la parte demandada. 2- Requerir a la Municipalidad actora indique los bienes a los fines del embargo y posteriores trámites de remate. 3- Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo.: Natalia Carinelli (Secretaria) - Duilio M. Francisco Hail (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 Ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Rafaela, 6 de Octubre de 2022. Mauro García, Prosecretario.
S/C 500273 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la CUARTA Nominación de Rafaela, en los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BUCHAILLOT DANIEL ADRIAN s/Apremio Fiscal Municipal - CUIJ 21-24070734-6, Expte. 856/2018, se cita de remate a la parte demandada Sr. Buchaillot Daniel Adrián, DNI 26.319.326, para que en el término de 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de llevar adelante la ejecución si aún no lo hiciera (art. 7 y 28 Ley 5066). Aplíquese la duplicidad de términos prevista en el art. 5 de la Ley Provincial 7234. Notifíquese. Fdo.: Carina Gerbaldo - Secretaria; Ma. José Álvarez Tremea - Juez. Rafaela, 15 de Mayo de 2023. Por lo que se publica el presente sin cargo de acuerdo a lo normado por la Ley Provincial N° 3456. Delfina B. Nassetta, Prosecretaria.
S/C 500276 May. 31 Jun. 2

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra - CUIJ N° 21-25029575-5, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 09 de Mayo de 2023. AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: GONZALEZ, SANDRA ROSANA s/Pedido de quiebra, CUIJ N° 21-25029575-5, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, de los que: CONSIDERANDO: Que, que la Síndica de autos solicita la reprogramación de todas las fechas oportunamente determinadas en la sentencia de quiebra. Que a fin de salvaguardar la eficacia y validez de los actos del proceso, y las disposiciones legales correspondientes, ha de reprogramarse las fechas, y en consecuencia es que; RESUELVO: proceder a reprogramar las fechas, las que quedarán establecidas de la siguiente manera: fijar hasta el día 15 de junio de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación de créditos a la Síndica, CPN Mabel Toniutti, con domicilio en calle San Martín N° 1426 de Reconquista (SF). 2- Fijase el día 16 de agosto de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fijase el día 19 de setiembre de 2023 para la presentación del informe general. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 10 de Mayo de 2023.
\$ 1 500210 May. 31 Jun. 6

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia de Distrito N° 4 de Reconquista (Santa Fe), Dr. Conrado Chaperó, hace saber que en los autos caratulados: "CARIOLICHE EVA HAIDEE c/ SUCESORES DE JUAN PASTOR CARIOLICHE Y OTROS s/ Impugnación De Reconocimiento Y Reclamación De Filiación Extramatrimonial" CUIJ N° 21-23545953-9 se dispuso: "Reconquista, 28 de Diciembre de 2022. Al punto I Agréguese y téngase presente. Al punto II) Declárese rebelde a los co-demandados en autos. Notifíquese". Fdo. Dr. Guillermo D. Angarano -Secretario Subrogante-; Dra. Ileana J. Sánchez -Jueza- Reconquista de 2023.
\$ 150 500417 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Reconquista (SF), en los autos caratulados: AGUIRRE, ARMANDO EDUARDO s/Sucesorio - CUIJ 21-25029776-6, se cita, llama y emplaza a los herederos y/o acreedores y/o legatarios y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de la herencia dejados por Armando Eduardo Aguirre, titular del D.N.I. N° 13.116.229, a fin de que comparezcan a hacerlos valer en autos, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Diego Escudero - Secretario. Reconquista, 3 de Mayo de 2023.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora ALICIA MERCEDES AGUIRRE DNI 3074693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BENARROSH CARLOS ALBERTO Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029492-9 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 30 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de la señora OLGA NELLI ROMERO DNI 4879135, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ORLANDO RIVES S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25029889-4 Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez. Reconquista, 30 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del señor LILIAM EMILIA AQUINO DNI 2839572 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "LILIAM EMILIA AQUINO S/ SUCESSION TESTAMENTARIA" CUIJ 21-25027270-4.- Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- JOSE MARIA ZARZA secretario Juez.- Reconquista, 30 de MAYO de 2023.-
\$ 45 May. 31

EDICTOS ANTERIORES

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado N° 4, Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "SARRIAS DANIEL ESTEBAN Y OTROS c/ PROVINCIA DE SANTA FE s/ Daños Y Perjuicios Y Pobreza" CUIJ N° 21-12098878-3 (Expte. 17812006), se cita, llama y emplaza a todos los herederos de los Sres. Daniel Esteban Sarrias, DNI 17.007.298; Isadora Amalia Ríos de Esquivel, DNI 4.104.243; Aldo Daniel Vega, DNI 6.263.265; Teodoro Alejandro Porucznik, DNI 7.635.401 y Albano Walter Luis Romero, DNI 28.241.126, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de mayo de 2023. Firmado: Dr. Gabriel Alejandro Scaglia (Juez); Dr. Héctor I. Chiappero (Secretario)
\$ 50 500327 May. 30 Jun. 1

Por disposición de Tribunal Colegiado de Familia N° 3 de Santa Fe SECA - SANTA FE, en autos caratulados "SANTA CRUZ ELIZABET c/ MANSILLA FLAVIO DAVID s/ Impugnación Paternidad" 21-10746681-6. Se ha dispuesto publicar la siguiente resolución: SANTA FE, 06 de Febrero de 2023. Téngase presente, agréguese. Declárese rebelde al demandado, dándosele por decaído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega(Juez)-. SANTA FE, 28 de Abril de 2023 Atento a constancias de autos (fs. 13/14), con fines notificarorios publíquese edictos en el boletín oficial por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Adolfo Drewanz (Secretario) Fabio Della Siega(Juez).
\$ 50 500269 May. 30 Jun. 5

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaria en autos caratulados: MENNA, BARBARA EVA c/DOMINGUEZ, PABLO JAVIER s/Filiación Extramatrimonial (Expte. CUIJ 21-10722255-0) se cita, se llama y emplaza al Sr. Pablo Javier Dominguez, DNI 23.160.718 a los efectos que manifieste lo que corresponda y/o estime conveniente sobre el nombre del niño Eugenio Menna. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dr. Carlos Molinari -Secretaria. Santa Fe, 9 de Mayo de 2023.
\$ 50 500044 May. 23 May. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del/la Sra/Sr Juez/a a cargo del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos "FRANCO, EMILIO GERARDO s/Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02029514-4 presentado el Informe Final y el Proyecto de Distribución se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 08 de mayo de 2023. (...) Por presentado informe final y proyecto de distribución. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establece el Art. 218 de la ley 24522. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamonica (Secretaria); Dr. Diego Aldao (Juez). Santa Fe 22 de mayo de 2023.
S/C 500286 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo No. 1551-Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: "CASSUTTI, ANDREA VICTORIA s/Solicitud De Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02027545-3), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes

honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$458.971,41 Dr. Gonzalo Hugo Federico Garbezza Montenegro \$98.351,01.- Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Mao de 2023. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. María Rorina Kilgelmann (Juez a/c); Dra. Ma. Romina Bot (Secretaria).Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 500284 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "ZAMBON, CARLOS VICTORIO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ: 21-02019663-4), el Sr. Sindico ha presentado el informe final y practicado Proyecto de Distribución previstos en el art. 218 de la Ley 24.522 y se han regulado los honorarios profesionales, lo que se publica a sus efectos legales.
Santa Fe 10 de mayo de 2023.Mercedes Dellamonica, secretaria.
S/C 500237 May. 30 May. 31

Autos: "ACOSTA, CLAUDIA ELISA s/Quiebra" (CUIJ n° 2102029860-7) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos cuatrocientos cincuenta y ocho mil novecientos setenta y uno con cuarenta centavos (\$458.971,40) (más 10% de aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento noventa y seis mil setecientos dos con tres centavos (\$196.702,03) (más 13 % de aportes).
S/C 500242 May. 30 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Sr. Juez, Dr. JOSE MARIA LIZASOAIN, Secretaria a cargo del Dr. NESTOR A. TOSOLINI, se hace saber que, en el expediente caratulado: SOSA, SERGIO DANIEL s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ 2101996620-5, por resolución de fecha 26 de abril de 2023, se declara la conclusión de la quiebra del Sr. SERGIO DANIEL SOSA DNI 30.195.112, disponiéndose el cese de las restricciones personales y patrimoniales oportunamente dispuestas a la fallida.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Santa Fe, de MAYO DE 2023.- Fdo: Dr. NESTOR A. TOSOLINI, Secretario.
S/C 500244 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos a RIOS, CELINA MIRTA s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ 21-02038736-7) se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de abril de 2023. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: RESUELVO: 1°) Declararla quiebra de CELINA MIRTA RIOS, DNI n° 10.523.413, de apellido materno SILVA, argentina, mayor de edad, jubilada, domiciliada realmente en calle Larrechea n° 8267, Barrio Los Troncos, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y legalmente en calle 25 de Mayo n° 2126, piso 2, depto "B" de esta ciudad de Santa Fe. 10°) Fijar el día 30/05/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Sindico. 11°) Designar 14/07/2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y/a del 08/09/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. 13°) Ordenar que por Secretaria se disponga la publicación de edictos dentro de las 24 hs., conforme lo establece el artículo 89 de la LCQ, en el BOLETIN OFICIAL de la ciudad de Santa Fe e intimar al Sindico que resulte sorteado para que en el plazo de 48 hs. contados desde la fecha de aceptación del cargo realice una nueva publicación con todos los requisitos del art. 89 incluido especialmente su nombre, domicilio y horario de atención a los pretensos acreedores". Firmado: DR. LUCIO ALFREDO PALACIOS (Juez) - DRA. ROMINA SOLEDAD FREYRE (Secretaria). La Sindica designada es la CPN Liliana Ester Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.
S/C 500239 May. 30 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana E. Marín (Jueza) y Secretaria a cargo de la Dra. M. Romina Botto (Secretaria), sito en calle San Jerónimo N° 1551 de la ciudad de Santa Fe, conforme a lo dispuesto en el Art. N° 218 de la Ley 24.522 (L. C. Q.) se hace saber, que en los autos caratulados: BORDA, IVANA PAMELA s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02000726-2, se ha puesto de manifiesto el Informe Final y Proyecto de Distribución presentado por la Sindicatura habiéndose regulado en concepto de honorarios al Dr. José Alberto Escher y Dra. Luciana Stessens. Apoderados de la fallida; en conjunto y en proporción la suma de \$ 164.386,72 (Pesos Ciento sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis mil con setenta y dos centavos y a la CPN Alicia Valiente, en su carácter de Sindica, en la suma de \$ 383.569,01 (Pesos Trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve con un centavos) y conforme está ordenado en el decreto de fecha 8 de Marzo de 2023, el que en la parte pertinente dice:Santa Fe, 3.- VISTO... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1.- Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 547.955,74.- equivalente a un sueldo de Secretario de Primera Instancia, a distribuir como sigue: \$383.569,02 (70%) para la Sindicatura de autos CPN Alicia Nélida Valiente; y \$164.386,72 (30% - 9,48 jus) para el Dr. José Alberto Escher y Dra. Luciana Stessens- apoderados de la fallida; en conjunto y en proporción. Fdo. Dra. Viviana E. Marín (Jueza) - Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). A continuación se transcribe otro decreto de fecha 10 de Mayo de 2023: "Téngase presente y agréguese. Por presentado el proyecto de Informe Final y el Proyecto de Distribución. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por la Sindicatura. Atento a lo provisto por el Art. 218 LCQ publíquese edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez a/c) - Dra. María Romina Botto (Prosecretaria). Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.
S/C 500375 May. 30 May. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: CUEVAS MARCELO JAVIER s/Quiebra, Expte. 21-02007613-2, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber a los

señores acreedores que se ha puesto de manifiesto el informe final y proyecto de distribución presentado por la Sindicatura conforme a lo previsto en el Art. 218 de la Ley 24.522 (LCQ) y regulación de honorarios por \$ 458.971,40 a la CPN Olivia Cristina Bressan y \$196.702,04 al Dr. Francisco Mancini. Notifíquese. Firmado: Dr. Carlos F. Marcolín, Juez; Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 19 de Mayo de 2023.

S/C 500337 May. 30 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación se hace saber que en los autos: ARAGÓN JESICA NORMA s/Quiebra, CUIJ N° 21-02037101-0, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 28 de marzo de 2023 la quiebra de Aragón Jérica Norma, D.N.I. N° 29.859.742, con domicilio real en calle Juan Larrea N° 2872 y domicilio legal en calle Hipólito Irigoyen N° 2638, ambos de la ciudad de Santa Fe. Fijar el día 31 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes, y el día 29 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Designar el día 10 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 05 de octubre de 2023 para que presente el Informe General. Fue designado Síndico para que actúe en estos autos el CPN José Marcelo Ríos, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° A de la ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4593229 y correo electrónico josemarcelorios@yahoo.com.ar, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 lis. y de 16.00 a 20.00 lis. Fdo. Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, de Abril de 2023. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 500339 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Prosecretaria a cargo de la Dra. Delfina Machado, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: VILLA, JAVIER EDUARDO s/Quiebra, CUIJ: 21-02039298-0; en fecha 23 de Mayo de 2023, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de: Javier Eduardo Villa de apellido DNI N° 41.865.072, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Pasaje Público sin B° Nuevo Horizonte de la ciudad de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en Amenabar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 4 de Agosto de 2023 inclusive. Secretaria, 23 de Mayo de 2023. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 500354 May. 30 Jun. 5

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: VEGGETTI, LAUTARO DAVID s/Quiebra (Expte. N° 21-02035614-3) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. VISTOS:..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de PAOLA DANIELA LISA, DNI 29.354.530, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Augusto Hosh 2764 de la localidad de Franck y legal en calle Junín 3281 de esta ciudad. de Santa Fe.3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 24 de Mayo de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 31 de julio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 11 de septiembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 23 de Octubre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 22 de Mayo de 2023. Dra. Romero, Secretaria.

S/C 500355 May. 30 Jun. 5

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Viviana Marín, comunica por dos días que en los autos: MANSILLA EVANGELINA MARTA s/Solicitud Propia Quiebra 21-02029087-8 que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la ira. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha rectificado el informe final y proyecto de distribución efectuado por Sindicatura Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 4 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

§ 1 500160 May. 30 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. José Ignacio Lizaosoain, comunica por dos días que en los autos: RAMOS JOSE LEONARDO s/Solicitud propia quiebra 21-02027856-8, que tramitan por ante el Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha reformulado el informe final y proyecto de distribución. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL por dos días. Santa Fe, de 2023. Secretaria.

§ 1 500154 May. 30 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: MIÑAMBRES, DAVID JOEL s/Solicitud propia quiebra (CUIJ N° 21-02039048-1), atento lo ordenado en fecha 12 de Mayo de 2023, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el art. 89 de la Ley 24.522, haciendo saber que: 1°) Se ha declarado la quiebra de David Joel Miñambres, D.N.I. N° 41.732.196. 2°) Se ordena al fallido y a terceros la entrega al síndico de los bienes de pertenencia del primero, y se intima al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad. 3°) Se ordena la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el aper-

cibimiento de ser ineficaces. 4°) Se ha fijado hasta el 31 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación. 5°) Se ha designado síndico al C.P.N. Gerardo José Tabusso, con domicilio constituido en calle San Jerónimo N° 2542, Oficina 3, de esta ciudad, y domicilio electrónico abbusogerardomag.com Fdo: Dr. José Ignacio Lizaosoain - Juez a/c - Dra. Ma. Romina Botto - Secretaria. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquese edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL sin cargo (art. 89 Ley 24522). Santa Fe, 18 de Mayo de 2023. María Romina Botto, Secretaria.

S/C 500089 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BATUECAS, IVANA PATRICIA s/Solicitud propia quiebra (CUIJ 21-02023753-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 06.05.21... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de IVANA PATRICIA BATUECAS, D.N.I. 28.219.961 apellido materno Roldán, Casado, con domicilio real en calle Libertad 2305 de la ciudad de Laguna Paiva y legal en calle 1° de Mayo 2798 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido ya terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 12 de mayo de 2021 a las 10.00 hs.. 13) Fijar el día 08 de junio de 2021 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 23 de junio de 2021 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 05 de agosto de 2021 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 17 de septiembre de 2021 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Otro Decreto: Santa Fe, 09.05.2023... Téngase presente. Atento el tiempo transcurrido, fijase el día 16/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijase el día 04/07/23 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. Señálase el día 15/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales y el día 27/09/23 para la presentación del Informe General. Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquese edictos. Encomiendase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 12 de Mayo de 2023.

S/C 500079 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe se hace saber que en los autos: VECCHIATTO, LORENZO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02038699-9, se ha dispuesto : 1) Declarar, la quiebra de Vecchiatto Lorenzo Eduardo, DNI: 17.967.182, de apellido materno Funes, Jubilado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Santa Fe, domiciliado realmente en calle Av. Córdoba Nro. 372 de la localidad de Arroyo Aguiar, Provincia de Santa Fe y con domicilio procesal en calle San Jerónimo Nro. 2456, Dto 1, de esta ciudad. 2) Que se ha señalado el día 26/06/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y títulos pertinentes a la Sindicatura; 3) Que se ha fijado el 13/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 4) Que se fijó los días 25/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 29/10/23 para la presentación del Informe General. Se hace saber que el Síndico Designado en Autos es el C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo quien constituye domicilio en calle 1ro. de Mayo 1941 de la ciudad de Santa Fe domicilio electrónico en marianohizquierdo@yahoo.com.ar, con atención al público de Lunes a Viernes de 8 a 14 horas. Fdo. Dr. Iván Di Chiazza (Juez a/c), Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023. Dra. Georgina Benzo, Prosecretaria.

S/C 500076 May. 23 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: QUITTARD, JORGE ALBERTO y Otros c/MARIA ANGÉLICA TOSO s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02037611-9, año 2023, se ha iniciado el presente juicio (art. 511 C.P.C.C.) contra Sra. María Angélica Tosso, DNI N° 22.607.957 y se ha dictado el siguiente decreto: Santa Fe, 9 de Febrero de 2023.... Cítese por edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales (Ley 22187 y acordada de la CSJSF) a los deudores y terceros adquirentes silos hubiere o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a sus sucesores o administradores provisionales a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Viviana Marín (Jueza). Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria). Santa Fe, 17 de Mayo de 2023.

§ 165 500072 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: PEIRONE, NANCY PAOLA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02036960-1, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Nancy Paola Guadalupe Peirone, D.N.I. N° 26.720.256, domiciliada realmente en calle Gaboto N° 2649, Planta Alta de la ciudad de Santo Tomé y legalmente en calle 25 de Mayo 2126, Piso 2° Dpto. B de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar

a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio a Laverex Strak S.A. a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 499988 May. 23 May. 31

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SALZMANN, MARIA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02039173-9, se ha dispuesto: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. 1) Declarar la quiebra de Maria Soledad Salzmann, D.N.I. N° 28.524.938, domiciliada realmente en calle Alisos N° 1667, de Sauce Viejo y legalmente en calle Moreno 2571, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella. 4) Intimar a la deudora para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (05/10/2023). 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 11) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría B, para el día 17/05/2023 a las 10.00 hs. A sus efectos, comuníquese a la

Presidencia de la Cámara. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se librará el mandamiento respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. Asimismo, se librará oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos, en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, librándose oficio a sus efectos.-Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. 12) Fijar el día 11/07/2023, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 13) Fijar el día 26/07/2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán hacerse por vía presencial o electrónica en el correo denunciado a dichos fines.- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/08/2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/10/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra la fallida, a sus efectos ofíciense. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Diférase su publicación hasta la aceptación del cargo del Síndico, encomendando al mismo la publicación dentro del plazo de 24 hs desde su aceptación. 17) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiéndase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: CONTRASEÑA 7528 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. 18) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 19) Comuníquese al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas. Firmado: Dr. Gabriel O. Abad – Juez; Dra. Verónica G. Toloza – Secretaria. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 499989 May. 23 May. 31

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BIANCHI, BRENDA MARIANELA s/Pedido de quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02039339-1), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Brenda Marianela Bianchii, DNI N° 33.829.684, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en calle España 1190 de la ciudad de Coronda y legal en calle General López 3162 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 17 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 11) Fijar el día 15 de agosto 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 16 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 16 de mayo de 2023. Secretario. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.

S/C 500037 May. 23 May. 31

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 13 de Febrero de 2023 De manifiesto por el término de ley el informe final y proyecto de distribución presentado por parte del Síndico. Notifíquese.- Fdo. Dr. José María Zarza, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500092 May. 23 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe), en los autos caratulados "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023 AUTOS Y VISTOS: Estos caratulados: "HOYO VILMA RAQUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ N° 21-25025524-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; CONSIDERANDO: Que, a fs. 126 comparece el apoderado de la fallida y solicita la rehabilitación de la misma. Que, a f.127 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 131, manifestando que si bien ha transcurrido el plazo establecido por el Art. 236 LCQ, el proceso falencial continúa atento a que a la fecha no se ha realizado el proyecto de distribución correspondiente. Que, sin perjuicio de lo dictaminado por la Sindicatura, debe darse la rehabilitación de la fallida, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; RESUELVO: 1) Rehabilitar a VILMA RAQUEL HOYO, argentina, mayor de edad, DNI N° 20.547.193, CUIL N° 2720547193-1, domiciliada en zona urbana sin de la localidad de Tartagal (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre la fallida, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de VILMA RAQUEL HOYO, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo. Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF).

S/C 500091 May. 23 May 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Reconquista, se hace saber que dentro de los autos caratulados: MARTINEZ, RUBÉN DARIO s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-27770216-6, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Reconquista, 05 de Mayo de 2023. Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos conforme lo normado en el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo: Paola Milazzo, Secretaria subrogante. Fabián Lorenzini, Juez a/c. Reconquista, 12 de mayo de 2023.

S/C 500014 May. 23 May. 31

Segunda Circunscripción

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Andrea Mariel Brunetti del Tribunal Colegiado de Familia de la Séptima Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: CISTOLA, ALDO ANTONIO y Otros s/Adopción - CUIJ 21-11375203-0, se ha ordenado publicar edictos por el término de ley de la sentencia adopción de integración plena, en la que se dispone: Rosario, 01 de febrero de 2023.- T° 160 E° 306 Res. N° 34. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a ALDO ANTONIO CISTOLA, D.N.I. N° 10.629.062 la ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA, de ERICA LETICIA SILVA, D.N.I. N° 40.314.808, femenina, nacida en Rosario, el 16 de marzo de 1997, inscripto al Acta N° 448 Tomo 3, Año 1997, del Registro Civil del Hospital Centenario de Rosario, Provincia de Santa Fe, hija de Magdalena Silva (DNI N° 20.603.706) sin filiación paterna, en los términos del art. 630 del código civil y comercial. 2. Disponer la inscripción de la presente con el nombre de Erica Leticia Silva Cistola. 3. Oportunamente, oficiarse a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad de la interesada; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional automotor. 4. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber." Fdo.: Dra. Andrea Mariel Brunetti (Jueza) Dra. María Silvia Zamanillo (Secretaria). El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 8.- Rosario. Art. 70 del CCYC: "ARTICULO 70.- Proceso. Todos los cambios de prenombre o apellido deben tramitar por el proceso más abreviado que prevea la ley local, con intervención del Ministerio Público. El pedido debe publicarse en el diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. Puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Debe requerirse información sobre medidas precautorias existentes respecto del interesado. La sentencia es oponible a terceros desde su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Deben rectificarse todas las partidas, títulos y asientos registrales que sean necesarios. Dra. María Silvia Zamanillo, Secretaria.

S/C 498330 May. 31

En los autos caratulados ROMERO DANIEL c/SALOMON MARÍA LUJAN y otros s/Daños y Perjuicios; CUIJ N°: 21-11878149-7, que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nom. de Rosario, a cargo del Dr. Edgardo Bonomelli, Secretaria de la Dra. Mayra Ibáñez, se le hace saber al Sr. Romero Danieú, DNI N° 42.327.320 que se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de mayo del 2023, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Romero Daniel para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez), Dra. Mayra Ibáñez (secretaria). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 500315 May. 31 Jun. 02

La Dra. Jorgelina Entrocasi, Jueza del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2 Nominación Rosario, en autos RODRIGUEZ GISELA ELISABET y otros c/RAMIREZ CABRERA, DAVID RODRIGO y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11862713-7, dispuso notificar por edictos: Atento lo solicitado cítese por edic-

tos a la Sra. Elisabet Rodríguez para que comparezca a estar a derecho por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Secretaria Dra. Ibáñez. Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 500278 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Tramite a cargo del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de Rosario, Dr. Ignacio Aguirre en autos caratulados BASUALDO, FRANCO EZEQUIEL y otros c/AJMED, MARCELO ARIEL y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-00201664-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 17 de Mayo de 2023. Designese fecha de realización de audiencia para designar defensor en los términos del art. 597 del CPC para el día 1 de Junio del 2023 a las 12.00 horas. Notifíquese por cédula y por edictos. Firmado: Dr. Ignacio Aguirre (Juez de tramite), Dra. Valeria Bartolomé (Prosecretaria). Rosario, Mayo de 2023.

\$ 40 500288 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2ª Nominación de Rosario Dr. Edgardo Bonomelli en autos caratulados CORDOBA JORGELINA CELESTE y otros c/GUERRA, CESAR GERARDO y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11870053-5), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 09 de Noviembre de 2022; Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Cesar Gerardo Guerra para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismo en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Rosario, Marzo de 2023. Dr. Edgardo Bonomelli (Juez de Tramite), Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 500289 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Milca Bojanich (Jueza), c/FLOOK de la autorizante, en los autos caratulados: AIMONE OSVALDO RUBEN c/FLOOK LAURA SUSANA s/Divorcio; CUIJ N° 21-11395742-2, se ha ordenado notificar mediante edictos a Laura Susana Flook, la siguiente resolución: N° 1163. Rosario, 28 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: Resuelvo: 1°) Declarar el divorcio de los cónyuges Osvaldo Rubén Aimone D.N.I. N° 6.044.395 y Laura Susana Flook, DNI N° 17.079.500. 2) Declarar disuelto el régimen de comunidad de ganancias al 10 de abril de 2023. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria), Dra. Milca Bojanich (Jueza). Otro: Rosario, 09 de Febrero de 2023. Agréguese las constancias acompañadas. Atento lo informado, notifíquese por edictos por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación. Acompañé edictos en forma. Fdo: Dra. Agustina Sueiras Munuce Secretaria Dra. Milca Mileva Bojanich Jueza El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 9.-Secretaria, Rosario.

S/C 500220 May. 31 Jun. 02

El Sr. Juez de tramite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, notifica al Sr. Maximiliano Fernan Burgos (DNI N° 36.010.232) lo declarado en autos: GONZALEZ, GABRIELA PATRICIA c/BURGOS, MAXIMILIANO FERNAN Y otros s/Daños y perjuicios; CUIJ N° 21-11885522-9: en el cual por decreto de fecha 04 de Mayo de 2023 se declara rebelde a Burgos, Maximiliano Fernan (DNI N° 36.010.232) aplicándosele los apercibimientos de ley. Firmado: Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de tramite); Dr. Mariano Novelli (Secretario) Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ª Nominación de la ciudad de Rosario. Rosario, 09 de Mayo de 2023.

\$ 40 500240 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Tribunal Colegiado de Resp. Extracontractual N° 2 de Rosario, en autos caratulados: VAZQUEZ RODRIGO EMANUEL c/BELLIIZIO, HECTOR s/Daños y perjuicios; Expte. CUIJ N° 21-11881123-9, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Rosario, 2 de mayo de 2023. Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Alberto Angel Peralta para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Firmado: Dra. Ibáñez, Secretaria; Dr. Bonomelli, Juez. Secretaria, Rosario. Federico Miguel Svilarich, prosecretario.

\$ 40 500328 May. 31 Jun. 02

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación ha dispuesto publicar lo siguiente: "SANDBAL, ALICIA BEATRIZ Y OTROS c/ ESPINOSA, JOSE LUIS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ: 21-11877126-2: "ROSARIO, 02/05/2023.- Atento que los herederos de la actora SANDBAL no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. .94, y— correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. NOTIFIQUESE POR EDICTOS.-FDO: DR. EDGARDO BONONELLI (JUEZ) DRA. MAYRA IBÁÑEZ (SECRETARIA).

\$ 40 500279 May. 31 Jun. 2

La Señora Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ª Nominación de Rosario, dentro del expediente "ORTIZ, IVANA ELISABET c/ SILVA, CRISTIAN OMAR s/ Divorcio". Cuij 2111355752-1, llama al Señor CRISTIAN OMAR SILVA, D.N.I. N° 36.369.487 para que comparezca a hacer valer sus derechos, todo ello conforme a lo ordenado en autos mediante decreto que a continuación se trans-

cribe: "ROSARIO, 26 de Abril de 2.023. Agréguese la constancia acompañada. Notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Entradas del Tribunal, tres veces, venciendo dicho término 5 días después de la última publicación." Fdo. Dra. MA. FLORENCIA MARTÍNEZ BELLI Secretaria. DRA. GABRIELA ESTER TOPINO -Jueza. Publíquese edictos BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley SIN CARGO.
S/C 500321 May. 31 Jun. 2

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: "CHURQUINA MARCELA ALEJANDRA s/ Propia Quiebra" N° 186/2005 registrados bajo el CUIJ 21-01391455-6 mediante Resolución Nro. 523 de fecha 22/05/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Marcela Alejandra Churquina DNI 20.174.130 en los términos del art. 228 L.C.Q. Rosario, 22.05.23.
S/C 500306 May. 31 Jun. 2

La Sra. jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial n° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos ORRICO, MARIA ELENA s/ Solicitud Propia Quiebra CUIJ: 2102968145-4, por resolución N.° 385 de fecha 16/05/2023, se ha declarado la quiebra de ORRICO, MARIA ELENA, con domicilio en calle Av. Del Rosario 3257 (pasillo puerta verde), Rosario; intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario
S/C 500388 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Decimoséptima Nominación de Rosario se hace saber que dentro de los autos caratulados: "ONAS CAPSA. C. OSVALDO ÁLVAREZ CONDE E HIJOS SRL. s. Cobro De Pesos", CUIJ. 21-02961124-3, se cita y emplaza a OSVALDO ÁLVAREZ CONDE E HIJOS SRL. por el plazo de ley para que comparezca a estar a derecho y tome la intervención que le corresponda en el proceso referenciado. María Amalia Lantermo Secretaria. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 500440 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CODONI, RAFAEL c. DE MICHELIS, PASCUAL Y OTROS s. División De Condominio", CUIJ. 21-00760542-8, se ha dictado lo siguiente: "Nro. 990.- Rosario, 20 de Diciembre del 2022.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Admitir la demanda de división de condominio mandando a dividir la cosa común por medio de la venta forzada si fuere necesario; 2) Imponer las costas conforme el considerando 7mo.; 3) Honorarios Oportunamente." Firmado: Zabale (Juez en suplencia)-Audano Secretario. "Nro. 52.- Rosario, 23 de Febrero de 2023.- Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: Hacer lugar a la aclaratoria interpuesta y, en consecuencia, aclarar la sentencia N° 990/22, estableciendo que en relación a los demandados rebeldes se imponen las costas por su orden (art. 250 CPCC). Insértese y hágase saber." Firmado Ruiz-Juez-Audano-Secretario .
\$ 40 500441 May. 31 Jun 2

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "VIGNATI MARIO OSCAR c/ GRUPO TERRANOVA S.R.L. s/ Ejecutivo" Cuij 21-13924742-3, se hace saber que se dictó la siguiente Resolución: "Nro.: 1057. Rosario, 19 de mayo de 2023. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1-Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GRUPO TERRANOVA SRL - D.N.I. / C.U.I.T./L: 30-71514788-9 hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$70.000,00 (Setenta mil pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.- II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).- III-Regular los honorarios de/l/la Dra/a. MASCOLO, ANALIA ROSANA - CUIT 23127887594— en la suma de \$20.747,45 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quедaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradas@cajaforense.com. Insértese y notifíquese. FDO: DR. LUCIANO BALLARINI (JUEZ). DRA. MARIA ELVIRA LONGHI (SECRETARIA)".
\$ 40 500399 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados: SOCIEDAD DE BENEFICENCIA HOSPITAL ITALIANO GARIBALI ASOCIACION CIVIL s/Conc preventivo-hoy quiebra; CUIJ N° 21-01276960-9, se hace saber que, de conformidad con lo establecido en autos, se ha iniciado el proceso de conclusión de la presente quiebra por avenimiento. En consecuencia, todos aquellos acreedores declarados verificados y admitidos que aún no hayan sido localizados, deberán contactar a la interventora judicial a los siguientes correos rosannahipo.jitocqmail.com y estudio-siashipolito@gmail.com dentro del plazo de cinco (5) días de finalizada la presente publicación. Fdo: Dra. Lorena A. González. Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
S/C 500322 May. 31 Jun. 02

El Sr. Juez de Distrito Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario, comunica: Rosario, 21 de Octubre de 2022. Por promovida demanda de usucapion del inmueble que indica, la que tramitará por la vía del juicio Ordinario. Cítese y emplácese a los propietarios del bien que se pretende usucapir, como así también a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el mismo, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y nombrarse defensor de oficio (conf. Art. 73 del CE C. C.). Hágase saber que el edicto deberá incluir sumariamente los datos identificatorios del inmueble motivo de autos y publicarse en el diario BOLETÍN OFICIAL... Fdo. Dr. Marcelo Quaglia (Juez), Dra. Ma. Karina Arreche (Secretaria Subrogante). Datos identificatorios del inmueble: lote 8 de la manzana 58 (antes manzana 7), sito en calle Saavedra N° 125 de la localidad de Ibarlucea, provincia de Santa Fe. PII N° 16-01-00-333306/0004-8, inscripto al T° 112 F° 96V N° 21.022 (hijuela 4), dpto. Rosario, a nombre de Pascualina Marsili, Fermina Marsili, Agustín Marsili, Rosa Marsili, Cayetano Pedro Marsili, María Palmira Mazzoni, Mario Alberto Marsili, Irma Zulema Marsili, Atilio Jorge Marsili, Carlos Esteban Marsili y María Teresa Marsili. Autos caratulados: LOSCO, DAVID MOISÉS y otros c/MARSILI PASCUALINA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02960484-0. Expte. N° 553/2022. Rosario, 22/02/23. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.
\$ 40 500373 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebcar, Secretaria a cargo de la Dra. Marianela Godoy, dentro de los autos caratulados SCHWANK, FEDERICO AUGUSTO s/Sumaria información; CUIJ N°: 21-02968737-1, se hace saber que el Sr. Federico Augusto Schwank, argentino, mayor de edad, de estado civil casado, D.N.I. N° 28.565.878, hijo de Carlos Guillermo Schwank y de Susana Julieta Bagnis, domiciliado en calle Central Argentino 180 6 1 Torre Tilo de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, de profesión abogado, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Pujactón por tres (3) días. Rosario, 12 de mayo de 2023. Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
\$ 40 500376 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario en autos: OLIVERA, CAROLINA LAURA ITATI s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02956861-5, Expte. N° 300/2022 mediante auto N° 393 del 18/05/2023 se ha Resuelto: 1. Fijar 07/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico CP Carmen Stella Verón con domicilio en San Martín 791 Piso 1° C Horario de atención de Lunes a Viernes de 9:30 a 15:30 horas. 2. Fijar el 04/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L. C. 3. Fijar el 17/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 4. Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mónica Klebcar (jueza); Dra. Marianela Godoy (secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.
S/C 500213 May. 31 Jun. 06

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de Rosario, Dra. M. Silvia Beduino, y en autos: PEIRE, CECILIA JUDITH s/Sumaria información; CUIJ N° 21-02968879-3 (219/2023), se hace saber que la Srta. Cecilia Judith Peire, soltera, argentina, nacida el 31.05.1993, DNI N° 37.333.996, CUIT N° 27-37333996-8, hija de Oscar Enrique Peire (DNI N° 14.729.490) y de Deborah Flavia Asteggiano (DNI N° 17.460.414), con domicilio real en calle Necochea 1326 piso 11 de la ciudad de Rosario y legal en calle España 728 de Rosario, Provincia de Santa Fe, con título de Notaría expedido por la Pontificia Universidad Católica Argentina Santa María de los Buenos Aires, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales del Rosario, el día 11 de agosto de 2021, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Escribanos de la Segunda Circunscripción. Publíquense edictos de ley por tres veces en el término de diez días conforme art. 2 del Reglamento de la Ley Orgánica del Notario N° 6898. Secretaria, 23/05/23. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 140 500326 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Dra. Ezequiel Zabale (Juez) del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/DE LOS RIOS, OSCAR PABLO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02917034-4, se ha dictado lo siguiente: Rosario, 04 de Diciembre de 2019. Agréguese la cédula acompañada. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo.: Dra. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). 23 de Mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.
\$ 40 500336 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, dentro de los autos NUEVO BANCO SANTA FE SA c/GIL MARCELO s/Demanda ejecutiva; Expte. N° 21-02966042-2. Se hace saber al demandado Gil Marcelo Adrián, DNI N°: 25.505.023 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, 21 de abril de 2023. Agréguese. Estando debidamente notificada y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárasela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo.: Dr. Federico Lema, Secretario subrogante. Dr. Ezequiel Zabale, Juez. 23 de mayo de 2023.
\$ 40 500345 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz, secretaria del Dr. Arturo Audano, dentro de los autos caratulados TORRESI, VALENTINA s/Sumaria información a los fines de la inscripción en la matrícula de escribano por ante el Colegio de Escribanos de La Segunda Circunscripción Judicial de La Ciudad de Rosario; C.U.I.J. N° 21-02969045-3, se hace saber que Valentina Torresi, argentina, soltera, nacida el 22 de Julio de 1994, titular del D.N.I. N°

37.829.652, hija de Juan Carlos Torresi y de Andrea Lujan Lux, con domicilio en calle Belgrano 1364 de la ciudad Carcaraña, Provincia de Santa Fe, solicitó su inscripción en la Matrícula del Colegio de Escribanos de Rosario. Publicación por el término de 3 días. Rosario, 16 de Mayo de 2023. Dr. Arturo Audano, secretario.
\$ 50 500314 May, 31 Jun. 02

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nom. Civil y Comercial de Rosario Dra. Verónica Gottlieb, dentro de los autos caratulados INDIVIGLIA CECILIA c/VERA JOSEFINA y otros s/Filiación extramatrimonial; 21-01525157-0 ha dictado en fecha 22/02/2023 el siguiente decreto: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Agréguese la cédula acompañada que deberá certificar. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que Alan Leonel Ajmed no ha comparecido a estar a derecho, declárasele rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Asimismo, notifíquese el 1° decreto de trámite y las declaraciones de rebeldía de Josefina Vera a los comparecientes en los autos Ajmed Amado s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01524434-5 (vide fs. 60 vta/61) y en los autos Ajmed, Alberto Enrique s/Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-01895947-5 de trámite ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario." Y posteriormente se aclara el mismo, mediante Decreto de fecha 02/03/2023 que expresa lo siguiente: En la ciudad de Rosario y en la fecha asignada en el sistema de gestión SISFE (CSJSFE, Acta N° 14 de fecha 13-05-20 pto. XV) se provee: Aclárese el decreto que antecede consignando la rebeldía de los herederos de Maria Josefina Vera y de Eduardo Luis Ajmed y dejando sin efecto la rebeldía del Sr. Alan Leonel Ajmed. En tanto no se encuentra corroborada la adecuada representación de la herencia de ambos legitimados pasivos, a los fines de evitar futuras nulidades, ofíciase a Presidencia de Cámara Civil y Comercial a los fines de sorteo de defensor de oficio. Notifíquese por edictos y por cédula. (Fdo) Dr. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Juez). 16 de mayo de 2023.
\$ 40 500249 May, 31 Jun. 02

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario a cargo del Dr. Luciano D. Carbajo, Secretaria del Dr. Sergio A. González, en los autos caratulados: TABORDA, MARIO ANGEL c/CARABALLO, ROMINA ELIANA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02963583-5 Expte. 594/2022se ha dispuesto notificarle a quien corresponda a siguiente resolución: N° 551. Rosario, 17/05/2023. Y vistos: Los presentes autos caratulados TABORDA, MARIO ANGEL c/CARABALLO, ROMINA ELIANA y otros s/Apremio por cobro de honorarios; CUIJ N° 21-02963583-5, de los que resulta; Que a fs. 10/11 se presentó el Dr. Mario Angel Taborda, por derecho propio, iniciando formal demanda de apremio por cobro de honorarios regulados en el Expediente principal CARABALLO ROMINA ELIANA y otros c/ATAHUALPA SA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-01163922-1, contra la Sra. Romina Eliana Caraballo, el Sr. Eduardo Ramón Darío Mele, ambos con domicilio en calle Pje. Pasteur 271 de la localidad de Granadero Baigorria, Pcia. De Santa Fe; y contra Atahualpa S.A., con domicilio desconocido, por el cobro de la suma de Pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y 07/100 (\$ 293.440,07), con más los intereses y costas del juicio. Narró que dentro de los citados actuados, mediante Auto N° 1045 de fecha 10/08/2022, se regularon sus honorarios profesionales en la suma de \$ 295.681,48, equivalente a 20,76 Unidades Jus. Agregó que mediante Resolución N° 1383 de fecha 23/09/2022 se aprobó la planilla de honorarios y aportes practicada, por el total de \$ 293.440,07, la que fue notificada y adquirió calidad de cosa juzgada al no ser impugnada. Solicita que oportunamente se dicte sentencia, haciendo lugar a la demanda, con costas. Y Considerando: Que la actora inicia los presentes a los fines de cobro de la planilla de honorarios y 13% en concepto de aportes de ley, aprobada mediante Resolución nro. 1383 de fecha 23/09/2022, en el expediente CARABALLO ROMINA ELIANA y otros c/ATAHUALPA SA y otros s/Escrituración; CUIJ N° 21-01163922-1, los que obran unidos por cuerda a los presentes, la que se encuentra firme y consentida. Que citada de remate la parte demandada, con las prevenciones del art.475 del C.P.C., no ha opuesto excepción legítima alguna al curso de esta demanda. Que el crédito que se ejecuta es de los comprendidos en el art. 507 del C.P.C. Que ello determina que deba darse curso favorable a las pretensiones de la parte actora, por la suma reclamada con más la tasa de interés fijada en el Auto regulatorio nro. 1045 de fecha 10/08/2022, desde el vencimiento de las mismas y hasta el efectivo pago Por tanto de acuerdo a las precedentes consideraciones; Fallo: Mandando llevar adelante la ejecución contra Romina Eliana Caraballo, Duardo Ramón Darío Mele Y Atahualpa S.A. hasta tanto el actor Mario Angel Taborda se haga íntegro cobro de la suma reclamada de pesos doscientos noventa y tres mil cuatrocientos cuarenta y 07/100 (\$ 293.440,07); con más sus intereses conforme se estableciera en los considerandos de la presente, los que se devengarán desde la mora y hasta su efectivo pago, con costas (art. 251 del C.P.C.). Insértese y hágase saber. Fdo. Carbajo - Dr. González. Publíquese por cinco (5) días en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo dispuesto por el CPCCSF. Rosario, mayo de 2023.
\$ 60 500217 May, 31 Jun. 02

Por disposición del Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Nora Wilma Coletti - DNI N° 33.617.051, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados COLETTI NORA WILMA Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-02902350-3. Dra. Marianela Maulión, secretaria. Rosario, noviembre de 2022.
\$ 40 500329 May, 31 Jun. 02

Por disposición del Juez del Juzgado de 1ª Inst. de Circuito N° 23 de Las Rosas, a cargo del Dr. Rodolfo J. Baldani (Juez en Suplencia), se hace saber que en los autos caratulados: VIVAS FELIPE DANIEL c/FORONDA FELIPE y otros s/Juicio ordinario; (CUIJ N° 21-23194890-9) se cita y emplaza a los demandados Foronda Luis y/o Ortiz Amanda y/o Foronda Felipe y/o a sus sucesores, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de cinco días y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 99 500323 May, 31 Jun. 02

Por disposición del juzgado en lo civil y comercial 15 de Rosario y en autos LPARI PABLO SEBASTIAN Y OTROS C/ COCHERO FELICIANO PILAR s/ Prescripción Adquisitiva expte 21-02907152-4 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 23 de febrero de 2023: agréguese las constancias acompañadas. Emplácese por edictos a los herederos del Sr. Feliciano Pilar COCHERO en la forma ordinaria conforme a lo dispuesto por el art. 597 del CPC. Ofíciase al RPJ a los fines de que informe si existe sucesión abierta al nombre del demandado. FIRMADO FRA SAPEI Dr. Bonato en suplencia.
\$ 40 500546 May, 31 Jun. 02

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 10 de Rosario y en autos BARROZO, MIGUEL RAMON S/ AUSENCIA CON PRESUNCION DE FALLECIMIENTO21-02961667-9 se hace saber que se dicto lo siguiente: ROSARIO, Por presentado, domiciliado y en el carácter que expresa en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Agréguese la boleta colegial y sellado acompañados. Procédase a reconstituir los presentes autos conforme acción iniciada en autos. Téngase por promovida la presente acción de declaración de ausencia con presunción de fallecimiento de BARROZO MIGUEL RAMON promovida por Barrozo Marcelo Omar a la cual se le imprimirá el trámite de juicio sumario. Téngase presente la prueba ofrecida y agréguese la documental acompañada. Cítese al ausente por edictos que se publicarán una vez por mes durante seis meses en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales, de conformidad con lo dispuesto por el art. 88 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación. Téngase presente lo manifestado. Dése intervención al Defensor General y al Sr. Fiscal. Designase como curador de los bienes a Barrozo Marcelo Omar, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. FIRMADO DRA MAULION DR BONATO.
\$ 40 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MIGUEL ANGEL TORRES (D.N.I. 6.064.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "TORRES, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967808-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE LUIS PERIER, D.N.I. 21.512.354 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERIER, JORGE LUIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969838-1). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ADELINA GRACIELA LEONETTI, D.N.I. 6.393.059 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LEONETTI, ADELINA GRACIELA S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02969377-0). Fdo. Prosecretaria
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BEATRIZ CRISTINA FIGUEROA (D.N.I. 2.822.915) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "FIGUEROA, BEATRIZ CRISTINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02963317-4" .
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RUBEN NESTOR FERNANDEZ (D.N.I. 8.599.128), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, RUBEN NESTOR S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969315-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante FRAIDIAS, GRACIELA MABEL (DNI 4.268.202), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRAIDIAS, GRACIELA MABEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02934435-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DEMETRIO JOSE MANUEL SEÑORAN (L.E. 4.100.400), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEÑORAN, DEMETRIO JOSE MANUEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02933575-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 500453 May, 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR DANIEL

BRUZZESE (DNI 13.720.249) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BRUZZESE, HECTOR DANIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959662-7). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-"

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO PERALTA, D.N.I. 17.869.938 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PERALTA, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02959316-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALBERTO VIBONES (D.N.I. 5.522.839), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIBONES, JORGE ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 11" (CUIJ 21-02968153-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 10° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VIALE, GONZALO FERNANDO AGUSTIN (D.N.I. 7.624.531), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VIALE, GONZALO FERNANDO AGUSTIN S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02965080-9), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANUEL HECTOR GONZALEZ (DNI 6.062.762) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GONZALEZ, MANUEL HECTOR S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA" 21-02969011-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALBERTO SANTOS ENRIQUE ASCOLANI (DNI 6.176.211) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ASCOLANI, ALBERTO SANTOS ENRIQUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-02965921-1 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: PROSECRETARIA.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Manuel Fernandez (DNI 6.019.285), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ, MANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 14 - 21-02969039-9.-

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTA ROCHE (D.N.I. 4.983.242), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ROCHE, MARTA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02952958-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. FDO: PROSECRETARIA

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSALIA MARIA MAILLO (D.N.I. 10.694.772), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MAILLO, ROSALIA MARIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963368-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Oscar Dario Barbulo (DNI 20.176.490) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: BARBULO, OSCAR DARIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 16 - 21-02968051-2.-

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Luis Camilo Sidotti DNI 8.523.828 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Sidotti Luis Dacmilos Declaratoria de Herederos cuij nro21-02893003-5. \$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WALTER JORGE BUFFETTI (DNI 5.395.382) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BUFFETTI, WALTER JORGE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966199-2). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante.-" \$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jose Manuel Sanchez (DNI 8.344.231) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SANCHEZ, JOSE MANUEL S/ SUCESORIO - C Y C 16 - 21-02967803-8.- \$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SILVA, DANIEL ALFREDO (DNI 17.807.340), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SILVA, DANIEL ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969197-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 14ta. Nominación de Rosario, Dr. Marcelo C.M. Quaglia dentro de los autos ALARCON NESTOR VIRGILIO s/ Sucesiones-insc.tardias-Sumarion-VOLUNT (expte N° 316/2022), se hace saber que NESTOR VIRGILIO ALARCON (D.N.I. 38900611, ha promovido sumaria información a los fines de modificar su nombre al de LUCAS VIRGILIO ALARCON, por lo que se publica al presente en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes en el lapso de dos meses a los fines de que se formulen observaciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación. Rosario, 17/02/2023. Dra. María K. Arreche, secretaria. \$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DE MARCO, HUGO EUGENIO (DNI 6.023.521), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DE MARCO, HUGO EUGENIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969131-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SCIAINI, GABRIELA ALEJANDRA (DNI 18.242.965), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "SCIAINI, GABRIELA ALEJANDRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953521-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. \$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante JAUREGUI, OSCAR OMAR (D.N.I. 10.409.528), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "JAUREGUI, OSCAR OMAR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N.º 21-02942563-6), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ALIENDO, MARIA TERESA (D.N.I. 6.482.234), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALIENDO, MARIA TERESA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CYC 9" (CUIJ N° 21-02967911-5), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Firma Prosecretaria. \$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR GUILLERMO LASTRA D.N.I. 12.430.777 y MARIA RAQUEL ALANIS D.N.I. 12.480.913 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LASTRA, HECTOR GUILLERMO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968924-2). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria. Rosario, \$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELENA ORFILIA LANDI (D.N.I. 1.690.352), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LANDI, ELENA ORFILIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02969042-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LELIO VICENTE ACETTI (D.N.I. 14.180.006), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ACETTI, LELIO VICENTE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02969109-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANTONIA SPINELLI (L.C. 5.532.467), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPINELLI, MARIA ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02961126-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN CUFFARO (DNI 4.777.159) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CUFFARO, MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02968926-9). Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante
\$ 45 May. 31

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS CARMELO GARBUGLIA (D.N.I. 12.283.481) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GARBUGLIA, LUIS CARMELO S/ SUCESORIO - C Y C 18 - 21-02969271-5" . Rosario, -
\$ 45 May. 31

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, secretaria a cargo del Dr. Dario Loto, de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados PEREZ SUSANA ANTONIA s/Sucesiones-Insc. tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26420000-5, que tramitan ante este juzgado cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Pérez Susana Antonia. Firmat, 24 de Mayo de 2023. El presente edicto debe publicarse por un (1) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario de mayor circulación de la ciudad de Firmat.
\$ 45 May. 31

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2ª Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zaida Steerling Luraschi LC N° 1.040474, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados LURASCHI ZAIDA STEERLING s/Declaratoria de herederos; Expte. N° 424/2022. 21-25862308-5. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 31

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de la Instancia Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación, Distrito Judicial N° 6 con sede en la ciudad de Cañada de Gómez, se llama al Sr. Jorge Armando Hochnadel, a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término de 5 (cinco) días y bajo los apercibimientos de ley. Autos: ROLDAN ILDA BEATRIZ c/HOCHNADEL JOSE ARMANDO s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N°: 21-26030211-3. Fdo. Dr. Guillermo R. Coronel (secretario). 19 de mayo de 2023.
\$ 33 500304 May. 31 Jun. 06

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez provincia de Santa Fe, Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del Dr. Mariano J. Navarro dentro de los autos caratulados FRANKLIN SANTIAGO BOGLICH SRL c/MARDONI OSCAR ABEL s/Juicio eje-

cutivo; CUIJ N° 21-25577742-1, se ha ordenado se cite y emplace a los herederos y/o Sucesores del Sr. Oscar Abel Mardoni para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el juicio según corresponda. Secretaria, Cañada de Gómez, 17 de Mayo de 2023. Mariano Jesús Navarro, secretario.
\$ 40 500290 May. 31 Jun. 02

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "UNREIN, BASILIO ANTONIO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030066-8), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BASILIO ANTONIO UNREIN (DNI N° 8.112.861), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "PANIGATTI, RODOLFO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030183-4), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RODOLFO PANIGATTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "MONTI, CORINO OSVALDO s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030289-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CORINO OSVALDO MONTI, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.
\$ 45 May. 31

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, dentro de los caratulados FIELE MICAELA SOLEDAD c/BINI MONICA MABEL y otros s/Escrituración; (21-25436177-9), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese al Sr. Herbert Edgardo a comparecer a estar a derecho por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.
\$ 33 500366 May. 31 Jun. 02

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1 Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino, secretaria de la suscripta, sito en la calle San Carlos 848 de la ciudad de San Lorenzo, en autos caratulados: "BANCO DE LA NACION ARGENTINA c/ SANCHEZ, ALBERTO Y OTROS s/ Demanda Ordinaria, CUIJ 2125438304-7, se ha dictado el siguiente proveído: "SAN LORENZO, 18 de Noviembre de 2022. Cítese por edictos, que se publicarán tres veces, a los herederos de la codemandada Sra. Nélida Mercedes Ramírez, bajo apercibimiento de que si no comparecen en término, se nombrará un defensor de oficio, conforme art. 597 CPCC." Fdo: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) Rosario, de 2022.
\$ 33 500370 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. de Circuito de San Lorenzo, en autos "EPE c/ AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL s/ Demanda Ejecutiva Expte CUIJ N° 21-23398693-0; se hace saber que se ha ordenado: "SAN LORENZO, 02 de Febrero de 2023 Por notificada. Agréguese carta certificada con aviso de retorno sin diligenciar, en original. Proveyendo punto 2) de Escrito Cargo N° 10504 de fecha 03/11/2022: habiendo demostrado acabadamente la realización de todas las gestiones encaminadas a conocer el domicilio de la persona jurídica a quien debe notificarse y que éstas no han tenido éxito, procede la notificación por edictos. Con el objeto de garantizar el derecho de defensa en juicio y la efectiva vigencia del principio de bilateralidad, emplácese a la demandada AGENCIA MARITIMA RIOPLAT S.R.L. por edictos para que comparezca a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararla en rebelde. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. ". Fdo: Dra. Jimena Muñoz (Secretaria Subrogante), Dr. Sebastián J. Rupil (Juez en suplencia), en consecuencia, se hace saber que se cita y emplaza a la demandada AGENCIA MARITIMA RIOPLAT SRL a los fines que comparezca a estar a derecho dentro término de cinco (5) días desde la última publicación, bajo apercibimiento declararlo rebelde. El presente edicto se publicará tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término de cinco días después de la última publicación bajo apercibimiento de ley. San Lorenzo, de Abril de 2023.
\$ 33 500364 May. 31 Jun. 2

En los autos caratulados "LÓPEZ MARIA c/ ZWIENER SANTIAGO Y OT. S/Daños Y Perjuicios" Expte. 999/11, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stelte Bertune, secretaria de la autorizante se ha dictado lo siguiente: "N° 884. SAN LORENZO, 30 de Julio de 2021 Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO: 1) Hacer lugar, a la pretensión instaurada por María Cristina López contra Santiago Daniel Zwiener y Emanuel Yacuzzi y, en consecuencia, condenarlos al Pago de la

suma de Pesos setenta y ocho mil ochocientos sesenta y nueve con cincuenta centavos (\$78.869,50,-), con más los intereses delimitados en los considerandos precedentes. 2) El Sr. Zwiener se hará cargo en un 70% y Yacuzzi en un 30%. 3) Imponer las costas del pleito en la misma proporción y de acuerdo a los considerandos precedentes (artículo 252 del CPCC). 3) Difiérese la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva 4) Notifíquese por cédula este decisorio al perito interviniente en autos. 5) Insértese, agréguese y hágase saber." Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Jueza) Dra. Melisa Peretti (Secretaria).-N° 1805 San Lorenzo 30/12/2021. Concédase el recurso de apelación y nulidad en subsidio interpuesto en modo libre y con efecto suspensivo. Téngase presente el domicilio constituido en la Alzada. Intímese a los accionantes a fin de que constituyan domicilio a los mismos efectos. Cumplidas las pautas de elevación se remitirán los presentes a la Excelentísima Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de Rosario, con atenta nota. Notifíquese por cédula. FDO DRA. MELISA V. PERETTI DRA. STELLA MARIS BERTUNE Publíquese por el término de cinco días en el BOLETIN OFICIAL San Lorenzo.

\$ 33 500358 May. 31 Jun. 6

Por disposición del Juzgado de Circuito - Distrito Judicial N° 12 San Lorenzo, en los autos caratulados "CIBERTI NESTOR OMAR c/COMATRA SRL s/ Ejecutivo" (CUIJ. N° 21-23395297-1), se ha ordenado: Y VISTOS: La planilla practicada en autos individualizados supra e informando la Actuaría que se encuentra vencido el término de manifiesto sin que la misma haya sido observada. RESUELVO: Aprobar la planilla practicada por la suma de \$ 74.881,88 según el siguiente detalle: a) por capital cheque presentado 26/02/2018 \$12.000,00 b) por intereses compensatorios \$ 18.384,00 c) por capital cheque presentado 26/03/2018 \$12.000,00 d) por intereses compensatorios \$ 18.132,00 e) por honorarios \$6.658,910 por intereses s/honorarios \$4.967,54 g) por gastos \$2.739,43. Insértese y hágase saber. Notifíquese por edictos por 3 (tres) días. San Lorenzo Fdo: Dra. Jimena Muñoz, (Secretaria subrogante); Dr. Sebastián José Rupil (Juez en suplencia).

\$ 33 500391 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados MORILLA LUIS ALBERTO c/ MORILLA ANTONIO ADRIAN s/ Sumaria Información (21-27876891-8) ha ordenado lo siguiente: Por iniciada sumaria información de cambio de apellido (art. 69 y sgtes. C.C. Y C.). Por ofrecida prueba. Publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal una vez por mes, durante dos meses (art. 90 C.C y C.), pudiendo formularse oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación. San Lorenzo.

\$ 33 500361 May. 31

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría a cargo de la Dra. Luz M. Gamst, dentro de los autos caratulados: "AIZCORBE RUBIO JAIME GREGORIO c/ VALLAUD CELSA EMMA ROSA Y OTROS s/ Escrituración" CUIJ Nro. 21-25344852-8, ha fijado AUDIENCIA CONFESIONAL y DE RECONOCIMIENTO DE DOCUMENTAL para el día 13/06/2023 a las 11.00 y 11.30 horas, a las cuales deberán comparecer las Sras. Celsa Eusebia Roldán de Vallaud y Celsa Emma Rosa Vallaud y/o sus sucesores y/o quien se considere con derechos muñidos de su Documento de Identidad y bajo los apercibimientos de los artículos 162, 176 y 178 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe.- San Lorenzo, de mayo de 2023.Fdo. Dra. Luz M. Gamst (Secretaria).

\$ 33 500362 May. 31 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados, "JULIO CESAR ROTELA c/ MARTIN FERNANDO DEC Y OT. s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte.: N° 21-17075455-4, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N°: 25.776.814 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 500359 May. 31 Jun. 2

Dentro de los autos caratulados, "AGUSTIN GABRIEL ROTELA RAIMONDI c/ COMERCIO: "ASADO AL PASO" s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", Expte. N° 21-17075456-2, por disposición de la Jueza de Distrito en lo Laboral de la Ciudad de San Lorenzo se ha ordenado citar por edictos por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, al demandado Sr. MARTIN FERNANDO DEC, DNI N°: 25.776.814 a los fines de comparecer a estar a Derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Firmado: Dra. Gabriela Forlini (Secretaria).

\$ 33 500360 May. 31 Jun. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación, dentro de los caratulados CASADO MARIA ALEJANDRA s/Sucesiones- insc. tardías- sumarias- volunt.; (21-25442642-0), ha ordenado lo siguiente: cítese y emplácese a los herederos, acreedores, y legatarios del causante Casado Mariela Alejandra y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (Art. 67 CPCC modif. P ley 11.187) para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días. Hágase saber a los interesados que en caso de comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte. Asimismo se hace saber, que en caso de existir bienes, deberán proceder conforme art. 2342 CCN. San Lorenzo. Dra. Luz María Gamst, secretaria.

\$ 33 500363 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial, de la 1ª Nominación de San Lorenzo, a cargo del Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), Secretaría de la Dra. Luz M. Gamst (Secretaria), se ata, llama y emplaza

a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Ricardo Atilio Ivaldi y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que, en el plazo de 30 días y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados IVALDI RICARDO ATILIO s/Sucesorio; Expte. CUIJ N° 21-25442877-6. Hágase saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de Herederos que eventualmente se dicte.

\$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y legatarios del causante y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal (art. 67 CPCCSF) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: CROCI SANTOS CRISPIN s/Sucesorio; 21-25442981-0.

\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda nominación de San Lorenzo, en autos caratulados: GALLEGO, ELENA AMELIA s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25442892-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Elena Amelia Gallego (DNI N° 2.448.086), para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Melisa V. Peretti, Secretaria. Dra. Stella Maris Bertune, Jueza. Mayo de 2023.

\$ 45 May. 31

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Ira. Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Agueda M. Orsaria Juez, Dr. Alejandro Danino Secretario, se comunica por un día que en los autos caratulados: JOSE PASQUINI E HIJOS S.A. s/Concurso preventivo - hoy quiebra; Expte. N° 253/95 CUIJ N° 21-25557128-9, se ha declarado la Clausura del Procedimiento Liquidativo del patrimonio de José Pasquini E Hijos S.A. con domicilio real en la ciudad de Sargento Cabral, Provincia de. Santa Fe, por auto de Clausura de quiebra al Tomo: 100 Folio: 296 Resolución: 258 de fecha 23/03/2023: vistos... Considerando... Resuelvo: Disponer la clausura del procedimiento liquidativo del patrimonio de José Pasquini E Hijos S.A., oficiándose al Registro de Procesos Universales a efectos de que tome razón. Publique el interesado edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día dando a conocer la presente (cf. Art. 274 LCQ), insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Agueda M. Orsaria, Juez; Dr. Alejandro Danino, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Alejandro Danino, Secretario. 18 de mayo de 2023.

S/C 500325 May. 31 Jun. 02

Por disposición del Sr. Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Villa Constitución, provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Danino, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don Sergio Celestino Lucarelli DNI N° 7.644.056, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de y bajo apercibimientos de Ley. La resolución que lo ordena dice: Villa Constitución, 17 de Febrero de 2023 Por presentado, con domicilio constituido, en el carácter invocado a mérito del poder especial que acompaña y se agrega. Por comparecido a estar a derecho. Désele la participación que legalmente le corresponda. Agréguese las constancias acompañadas. Téngase presente lo informado respecto al fallecimiento del codemandado Sr. Sergio Celestino Lucarelli. En virtud de lo normado por el Art. 597 CPCC, cítese y emplácese a los herederos y/o representantes del Sr. Sergio Celestino Lucarelli por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 52,50 500447 May. 31 Jun. 06

Por disposición de a Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari (Juez), Secretario Dr. Dario F. Malgeri, dentro de los autos caratulados: REPUPILLI OMAR ALBERTO c/FARINA VICENTE s/Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25615728-1, se cita y emplaza a los herederos, del Sr. Omar Alberto Repupilli, titular del DNI N° 14.587.056, por el término de cinco (5) días para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos (art. 597 CPCC). Secretario, 01 de noviembre de 2022. Dr. Dario Malgeri, secretario.

\$ 33 500451 May. 31 Jun. 06

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 14 en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, Dra. Griselda Ferrari dentro de los autos caratulados, "JUAN TEODORO CONTRERAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" 21-25657593-8 , llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios y/o quienes se consideren con derecho al sucesorio de JUAN TEODORO CONTRERAS para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo los apercibimientos de ley. Secretaria: Dr. Dario Malgeri

\$ 45 May. 31

LA SRA. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL, COMERCIAL DE LA PRIMERA NOMINACIÓN DE VILLA CONSTITUCIÓN, DRA. AGUEDA M. ORSARIA, LLAMA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAU-

SANTE ROMILDA BEATRIZ BONATTI, POR TREINTA DIAS, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE TRIBUNAL PARA HACER VALER SUS DERECHOS. Fdo: DR. ALEJANDRO DANINO (SECRETARIO).
\$ 45 May. 31

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia Civil Comercial 1ra. Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LA ROSA JOSE ANDRES, D.N.I. 6.031.552, por el término de ley -art. 592 CPCC- en el Boletín Oficial y en el transparente habilitado a tal efecto, en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C. reformado por Ley 11.287, por treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos (art. 2340 C. Civ. y Com.) para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: " LA ROSA JOSE ANDRES S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ 21-25657624-1. Fdo.DRA. AGUEDA M. ORSARIA-JUEZ-, DR. ALEJANDRO DANINO- SECRETARIO- Villa Constitución 29 de mayo de 2023
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIANSEIRA, Ercilio Pedro (D.N.I. 6.048.256), para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Gianserra, Ercilio Pedro y Ot. s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-25657728-0). Firmado: Dr. Darío Malgeri – Secretario. Villa Constitución
\$ 45 May. 31

RUFINO

JUZADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. MARIA MERCEDES FERNANDEZ (DNI: F1.838.442) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: FERNANDEZ MARIA MERCEDES S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26354193-3 Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario). Rufino, de Mayo de 2023.-
\$ 45 May. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Distrito N° 9 de Rufino, Provincia de Santa Fe, la Secretaría que suscribe cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y a todos cuanto consideren con derecho sobre los bienes de la herencia de la SRA. NILA HERMELINDA CUFRE (DNI: 05.320.780) para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los autos: CUFRE NILA HERMELINDA S/ SUCESORIO CUIJ: 21-26365964-0.- Firmado: Dr. Luis Alberto Cignoli (Juez) - Dr. Jorge Andrés Espinoza (Secretario).-Rufino, de Mayo de 2023.-
\$ 45 May. 31

VENADO TUERTO

JUZADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Circuito de Venado Tuerto, Dr. Martín C. Chasco, la Secretaría que suscribe, Dra. Violeta L. Martinelli, hace saber a los demandados Sra. Natalí Lucrecia Sole y Sr. Miguel Angel López, que dentro de los autos caratulados: ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/SOLE, NATALI LU-CRECIA y otros s/Prepara vía ejecutiva; (CUIJ N° 21-24615745-3) Se ha dispuesto lo siguiente: N° 334. Venado Tuerto, 02 de Marzo de 2023. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1 .Disponer la nulidad del decreto de fecha 1 de diciembre de 2022, como asimismo de los edictos dictados en su consecuencia. 2. En su lugar, disponer: Visto y considerando: Que los demandados Natali Lucrecia Sole y Miguel Angel López, han sido emplazados y no han comparecido, pese a estar notificados y haciendo efectivos los apercibimientos previstos en el Art. 445 Inc. 10 del CPCC; Resuelvo: Tener por concluidas las presentes medidas y por preparada la Vía Ejecutiva. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo: Dr. Martín C. Chasco, Juez Subrogante; Dra. Violeta L. Martinelli, Secretaria. Venado Tuerto, 09 de Marzo de 2023.
\$ 45 500406 May. 31 Jun. 13

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. Maria Celeste Rosso, secretaria de la Dra. Luciana Parenti, se ha dispuesto citar y emplazar a herederos, legatarios y/o acreedores de quien en vida fuera Sr. Sanhueza Merino, Roberto DNI N° 93.761.270 se para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el termino de ley y por estar así ordenado en los autos caratulados SANHUEZA MERINO, ROBERTO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-246200B2-0. Secretaria, Venado Tuerto, 24 de mayo del 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 45 May. 31

POR DISPOSICION DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA SEGUNDA NOMINACION DE VENADO TUERTO, A CARGO DE LA DR. GABRIEL CARLINI, SECRETARIA A CARGO DEL DR. WAL-

TER BOURNOT, EN AUTOS CARATURLADOS: "GARAY NORMA TERESA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (CUIJ: 21-24618393-4) SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADO POR LA CAUSANTE DOÑA GARAY NORMA TERESA, D.N.I. N°1.108.750, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS, LO QUE SE PUBLICARA POR 5 (CINCO) DIAS A LOS EFECTOS LEGALES. VENADO TUERTO
\$ 45 May. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Inst. de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. FALLINI, NORMA EDIHT DNI 6.525.054, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley dentro de los autos caratulados "FALLINI, NORMA EDIHT S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-24620201-7).- Venado Tuerto, de de 2023. Firmado, Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario.
-\$ 45 May. 31

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: GALEANO, ROMINA DANIELA s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02966208-5, se hace saber que por resolución Nro. 391 de fecha 17/04/23 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de Romina Daniela Galeano, D.N.I. 33.228.642, con domicilio en calle Vélez Sarsfield 7241 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 472 Rosario, 05/05/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta que los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 23 de junio de 2023. 2) Señalar los días 18 de agosto de 2023 y 02 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 05 de septiembre de 2023 y el 26 de septiembre de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 y como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 4) Extender el período de exclusividad hasta el día 11 de marzo de 2024. 5) Designar el día 04 de marzo de 2024 a las 9 horas para la celebración en la sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 6) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Héctor Rubén Samuel, con domicilio legal en calle Córdoba 1739 Piso 3 de Rosario, quién aceptó el cargo en fecha 03/05/23. Secretaria, 18 de Mayo de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.
\$ 170 500125 May. 4 Jun. 1

Por disposición del Sr. Juez de 10 Instancia en lo Civil y Comercial de la 6a. Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: REUNIONES S.R.L. s/Concurso Preventivo" Expte. CUIJ 21-02964124-9, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Nro. 500 Rosario, 10/05/23. Y VISTOS:... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta que los acreedores deberán solicitar al Síndico designado la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 28 de junio de 2023. 2) Señalar los días 24 de agosto de 2023 y 05 de octubre de 2023 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 08 de septiembre de 2023 y el 29 de septiembre de 2023 para dictar la resolución prevista por el artículo 36 y como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, respectivamente. 4) Extender el período de exclusividad hasta el día 14 de marzo de 2024. 5) Designar el día 07 de marzo de 2024 a las 9 horas para la celebración en la sede de este Tribunal de la audiencia informativa. 6) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber". Firmado: Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se hace saber que el síndico sorteado es el CPN Víctor Hugo Verdau, con domicilio en calle Córdoba 1452 Piso 1 Oficina "E" de Rosario, con horario de atención de lunes a viernes de 9 a 18 hs, designando abogada patrocinante a la Dra. Gloria Torresi, quién aceptó el cargo en fecha 10/05/23. Secretaria, 19 de mayo de 2023.
\$ 170 500128 May. 24 Jun. 1

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDEICOMISO PROCREAR c/MARKI, ABEL ANDRES s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02951659-3, se ha ordenado citar al deudor Abel Andrés Marki y a terceros adquirentes, a sus sucesores o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, si los hubiere, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días, en cinco veces a fin de que dentro de los cinco días siguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama de \$ 455.274,07 más sus intereses y costas estimadas provisoriamente en la suma de \$ 136.582,22, que oponga excepción legítima, bajo apercibimiento de dictar sentencia en rebeldía y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior. Fdo.: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia), Dr. Mariano Romano (Prosecretario).
\$ 250 500143 May. 24 May. 1

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1 2da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados GARCIA EUSEBIO s/ Pedido De Quiebra, CUIJ

2102964035-9, se ha dispuesto designar Síndico resultando el mismo la CPN MIRIAM RUTH SCHWARZSTEIN, con domiciliado en calle Zeballos N° 2071 de Rosario de la ciudad de Rosario. Rosario, 17 de Mayo de 2023. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti.

S/C 499993 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 12da. Nominación de Rosario, Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados "Sgro Daniel Bernardino S/ Concurso Preventivo-Hoy Quiebra-", CUIJ 21-01479481-3, se ha dispuesto designar nuevo Síndico resultando el mismo el CPN ARIEL OSVALDO BELLANCA, con domiciliado en calle Córdoba N° 1452 Piso 1 de la ciudad de Rosario con horarios de atención de Lunes a Viernes de 9 hs. a 18 hs. FDO. Secretaria Subrogante: Dra. Elisabet Felippetti

S/C 499994 May. 23 May. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, Dr. Ezequiel Zabale y en autos: AROCENA, BERNARDO s/Concurso; Expte. CUIJ N° 21-02967863-1, se hace saber que según fallo N° 139 de fecha 11/04/2023 se ha declarado la apertura del Concurso Preventivo del Sr. Bernardo Arocena, DNI N° 14.143.165, CUIT N° 20-14143165-0, con domicilio real en calle Río de Janeiro 1122 de Rosario. Asimismo se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: N° 209 Rosario, 15/05/2023. Y vistos:... Y considerando:... Resuelvo: 1.) Ampliar la resolución N° 139 de 11/04/23, en su parte resolutoria, fijando la suma a ser depositada por la concursada a los fines de gastos de correspondencia en \$ 30.000. 2.) Fijar 31/07/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico con domicilio en Cochabamba 462 Piso 9 de Rosario. Horario de atención de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 hs. 3.) Fijar el 13/09/23 para la presentación por el Síndico del informe individual sobre los créditos con las exigencias determinadas en el art. 35, 2º párr. L.C. 4.) Fijar el 31/10/23 para la presentación del informe general por el Síndico. 5.) Hacer saber que el periodo de exclusividad vencerá el 2010212024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el 13/02/24 a las 11:00 horas, o al día siguiente hábil, y a la misma hora, si la fecha designada resultare feriado o inhábil. 6.) Ordenar publicar edictos haciendo conocer la resolución de apertura de concurso y lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL y en El Jurista. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Agustina Faure (Prosecretaria). Rosario, 17 de mayo de 2023. Dr. Federico Lema, secretario subrogante.

\$ 170 499964 May. 23 May. 31

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación con asiento en la ciudad de Cañada de Gómez, provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Julieta Gentile, Juez; Secretaria a cargo Dr. Guillermo R. Coronel, Secretario; dentro de los autos caratulados: "OYANARTE, CARMEN DE LAS NIEVES c/ COCCO, ORLANDO ALCIDES s/ Impugnaciones-Ver. Tardías-Otros Incidentes." CUIJ 21-23681528-2, se cita y emplaza a los herederos de ORLANDO ALCIDES COCCO, conforme los decretos que se transcriben: "CAÑADA DE GOMEZ, 19 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N 10244/22 se provee: por presentadas, con domicilio legal constituido, en el carácter invocado y a mérito del poder general que se acompaña y se agrega. Otórgueseles la participación legal que por derecho les corresponde. A las medidas solicitadas: Al pedido de oficio al cementerio mencionado: oficiése. A la informativa: oficiése. A la documental: téngase presente. A la pericial médica: oportunamente. Líbrense los despachos pertinentes, previa citación fiscal (art. 273 CPCC). A lo demás: oportunamente." FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 26 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10623/22 se provee: agréguese la documental que se adjunta. Por notificadas del decreto de fecha 19 de septiembre de 2022. Al pedido de vista: a su cargo." FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 30 de Septiembre de 2022 Al escrito cargo N° 10985/22 se provee: téngase al Ministerio Fiscal por notificado." FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 12 de Octubre de 2022 Al escrito cargo N° 11346/22 se provee: pasen los proyectos que acompañan para su cotejo por Secretaria." FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante. "CAÑADA DE GOMEZ, 07 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 12634122 se provee: agréguese el oficio diligenciado y su respectiva contestación. A lo demás: previamente estése a la contestación de los oficios N° 2807 y 2808 de fecha 13 de octubre de 2022. "FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - Dra. BEATRIZ LILIANA FAYRET, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 17 de Noviembre de 2022 Al escrito cargo N° 13124/22 se provee: agréguese los oficios diligenciados. Atento lo informado por la Mesa de Entrada única de este Distrito: autos. "FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. "T° XLI F417 N° 1222. Cañada de Gómez, 24/11/2022. AUTOS Y VISTOS: Atento constancia obrante a fojas 28 de la que resulta la tramitación de la declaratoria -de herederos del Señor Orlando Alcides Cocco, lo cual pone de manifiesto la atracción .de los presentes por ese proceso universal a tenor de lo normado por artículo 2336 del Código Civil y Comercial de la Nación, toda vez que el elenco de acciones enumerados en dicho dispositivo no es taxativo (Conf. Natale, Roberto - Ferrer, Francisco A. M., en "Explicaciones del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe con los ajustes derivados de la vigencia del Código Civil y Comercial de la Nación", Director Jorge W: Peyrano, Edit. Rubinzal

Culzoni, Sta. Fe, 2016, Tomo III, pág. 333), es que resuelvo declinar la competencia de este Tribunal, ordenando la remisión de los presentes al Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 1 de este distrito judicial, sirviendo el presente de atenta nota de estilo y remisión. Insértese. Hágase saber."FDO.: Dra. ANA LUCIA SOLER, Secretaria subrogante - Dra. BEATRIZ LILIANA FAVRET, Juez. «CAÑADA DE GOMEZ, 28 de Noviembre de 2022 Por recibido, hágase saber que en los presentes entenderá la Dra. Julieta Gentile (Jueza): Notifíquese" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - Dra. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 15 de Febrero de 2023 Agréguese el oficio debidamente diligenciado acompañado. Por ampliada demanda si en tiempo y forma estuviere. Cítese y emplácese a los herederos denunciados COCCO ENZO EMILIO, COCCO YANINA GUADALUPE Y COCCO MARCELO RAUL por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley (Art. 597 del C.P.C.C.).- A lo demás, oportunamente.-" FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario - Dra. JULIETA GENTILE, Juez. "CAÑADA DE GOMEZ, 06 de Marzo de 2023 Téngase presente lo manifestado y se provee el escrito de inicio: Por iniciada la acción que expresan contra COCCO ENZO EMILIO, con domicilio en calle Moreno 750 de Cañada de Gómez, COCCO YANINA GUADALUPE, con domicilio en calle Tucumán 1418 de Cañada de Gómez, y COCCO MARCELO RAUL con domicilio en calle Bv. Balcarce 1155 de esta ciudad de Cañada de Gómez. Imprímasele al presente el trámite de Juicio Ordinario. Cítese y emplácese a la demandada para que den término de 3 días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Agréguese la documental A lo demás oportunamente. Notifíquese." FDO.: DR. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario. JULIETA GENTILE, Juez. Los que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Cañada de Gómez, R. GUILLERMO R. CORONEL, Secretario.

\$ 750 499595 May. 17 Jun. 1

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito 14 de la 1ª Nominación de Villa Constitución, ha dispuesto llamar a herederos, acreedores, legatarios de Don Cámpora Ricardo, Don Cámpora Etel Oscar y Cámpora Nicolás a fin de que comparezcan a este Tribunal para que hagan valer sus derechos en el plazo de treinta días. Firmado: Dra. Agueda Orsaria (Jueza), Dr. Alejandro Danino (Secretario), Villa Constitución, Santa Fe, Abril de 2023. ALVAREZ JUAN MANUEL c/CAMPORA RICARDO y ot. s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-25580330-9. 03 de Mayo de 2023. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 40 498996 May. 10 Jun. 08

MELINCUÉ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N2 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez), secretaria Dra. Analía Irrazábal en los autos caratulados: CUELLO MARIANO FERNANDO s. Quiebra; (CUIJ N° 21-26470707-9) se ha dictado la resolución N° 1817 de fecha, 14 de Octubre de 2021 por la cual se ha resuelto Declarar la quiebra de Mariano Fernando Cuello, D.N.I. N° 27.060.543, con domicilio en calle Italia N° 1067, de la localidad de Elortondo. Categorizar la presente quiebra en la clase B, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 253 inc. 5) y 288 de la ley 24.522. Se ha dictado auto ampliatorio N° 500 de fecha 03/05/2023 y se ha fijado hasta el 30 de Junio de 2023 fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación de créditos por ante la sindicatura. En tanto que se han fijado como fechas de presentación del informe individual el día 28 de Agosto de 2023 y el informe general, el día 02 de Octubre de 2023. Que el síndico actuante en autos es el C.P.N. Jorge Orizi (contacto tel 03465 425061, e-mail estudiiorizi@gmail.com). A los fines de receptionar los pedidos de verificación se fija como domicilio, en la localidad de Melincué San Martín 546 los días lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 17:00 a 19:00 de y en la ciudad de Firmat los días lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00. Se deja constancia que deberá diligenciarse el presente sin ningún pago de tasa, gravamen y/o arancel atento a lo normado por el art. 273, inc. 8, Ley 24.522. Melincué, 18 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria.

S/C 500083 May. 24 May. Jun. 01

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la localidad de Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: FERNANDEZ DE RETANA MIGUEL EMILIO s/Sucesiones - Insc. tardías - Sumarias - Volunt., 21-24619491-9, a cargo del Dr. Gabriel Carlini, Juez; Secretaría del Dr. Walter Bournot, se ha dispuesto el presente a los fines de que se intime a los presuntos herederos del Sr. Miguel Emilio Fernández De Retana, DNI Nro. 06.120.764, fallecido en fecha 10 de abril 2022, por el término de 30 días, por aplicación del Art. 2289 C.C.C.N. Publíquese. Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2023. Dr. Bournot, Secretario.

\$ 45 500086 May. 23 May. 31

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro